

1898-1899

Nº 15

Valle de  
Matamoros.

Provincia de  
Badajoz.

Libro

de actas de las sesiones celebradas  
por este ayuntamiento, el que em-  
piera en 26 de Septiembre de 1897, y continua-  
todo el año de 1899 inclusive.







N. 0042405



# Minuta de la Sesión del dia 26 de Septiembre de 1897.

Nº. 1

Concurriendo

Presidente

Don Valentín Delgado Brachero

Vocales

Don Diego Gómez Campañón

Don Manuel Escudero Caballo

Don Antonio Delgado Perea

Don José Caballo Antequera

Don José Vélezas Lobo

En Villa de Montemuro a veinte y seis días desde  
también de mil ochocientos noventa y siete, siendo  
las ocho de la noche se cumplieron en la Villa Ca-  
pitular, los Sessiones que al margen se repre-  
sentan al efecto de tratar de una propuesta que  
presenta la Junta de Fazenda de este Municipio  
referente a los medios que han de adoptarse, para  
contrarrestar, los efectos producidos por la con-  
trama violencia y entredicho los señores del Legis-  
tamento, delante le indicada acta se proponen  
acordaron procederla en todas sus partes; disponiendo de ponga el vigilante, desde  
el día veintiún y seis del mes actual. Entendido el Ayuntamiento de lo que tiene  
respecto a las Crédulas personales del año económico de 896 a 97, para la  
cobranza de las cuales se nombró por la Hacienda, agente ejecutivo al Ayun-  
tamiento. Este acuerda consultar al Señor Administrador de Hacienda en vista  
de la situación de los habitantes de este pueblo, sera posible que los mencionados  
Cédulas puedan ser vendidas en su precio natural, en vez del triple que segun  
la ley han de rendirse, y si de la consulta que se haga, resulta que no se  
consigue lo que se propone, en este caso se faculta al Alcalde, para  
que nombre agente ejecutivo, para que ofrezca el cobro de dichas Cédulas. Entre-  
dichos los señores del Ayuntamiento de tres denuncias que ha presentado la Faz  
Civil de este pueblo contra varios vecinos de esta Villa, y en vista de las exigen-  
cias de este de Alcaldes de Montes, que impone al Alcalde. Acuerda la  
multa de 11 pesetas, por no haber instruido los correspondientes expedientes  
en tiempo oportuno por no haber tenido conocimiento, de las mencionadas de  
denuncias; acuerdo el Ayuntamiento, se instruyan inmediatamente, los ex-  
pedientes de reforma y se mande una vez terminado al Jefe de Algu-  
mberos indicado. Entendido el Ayuntamiento de la conveniencia de dar pa-  
tentes o vender el sobrante de juntas de la Oficina Royal de la Mala, y  
disentido el asunto con la amplitud que merece, por ser de mucha impor-  
tancia para la localidad; puestos de acuerdo, respecto de si ha de ren-  
derse la parte de silva o ha de venderse el sobrante de juntas, tomó el acuer-  
do de que se forme el siguiente expediente para conseguirlo el permiso y  
a la corte el sobrante de juntas indicado con arreglo a la ley;  
se acuerda que la alcaldía de este Ayuntamiento por tener en su  
cargo don Cayetano Alarcón, vecino que la denuncia

de la denuncia

señala, acuerda el Ayuntamiento se publique la placa en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los que se consideren con aptitud para desempeñarla, lo soliciten, en la forma que la ley determina y se incluya el oportuno anagrama en el pliego que las disposiciones vieneses determinan, que se informará en los asuntos de que tratar, se levante la sesión firmando los Alcaldes, concejales, de que es el Secretario certifico -

V. Delgado Dic 10 1818

Sello del Concejal D.

Sello del Concejal D.  
J. P. Pérez



Ramon Andrade  
Sesión extraordinaria de 30 de Octubre 1818.

Nº 2

Documentos

Presidente

Don Valentín Delgado y Bonachero

Concejales

Don Manuel Cuende Caballo

Don José Caballo Antequera

Don José Pérez Cobrado

Don Antonio Delgado Pina

Don Diego González Campaner

Don José Omilio Pérez

En Villa de Matamoros a treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de la mañana, reunidos en sesión plena y solemnec con carácter de extraordinaria en la Sala capitular, los señores del Ayuntamiento que al margen se encargan y distingua abierta, el señor Alcalde manifestó que el objeto de la misma, es el de proceder a la provisión en propiedad de la Secretaría de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo decretado por la corporación, en sesión de veinte y seis de Septiembre último. Entendido, los señores concejales dieron cuenta del expediente instruido, al efecto, del que resulta, que comunicado el oportuno telegrama por radio al que se insertó un ejemplar en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente al día 5º del año en su pluma 1º columna 2º. también resulta, que no se ha presentado dentro de los treinta días que se concedieron de plazo más que una solicitud documentada por Don Ramón Andrade Pérez de cuarenta y tres años de edad, casado en el uso de sus derechos civiles y políticos, con la capacidad suficiente, para el desempeño del cargo como lo asocita el tiempo que lleva ejerciéndola internamente, en esta Villa. - Visto que se ha cumplido todos los requisitos que establece el capítulo 1º de la ley Municipal, vigente, y que el mismo señor don Ramón Andrade Pérez, cumple las condiciones necesarias para dicho cargo después ligera disminución suficiente para el cargo, y visto el dictamen favorable del Regidor Lindero, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, nombrar en propiedad

de este Ayuntamiento a Mr. Ramón Andrade Pérez, y que se le expida el título correspondiente, y se le dan

Alcumando dicho nombramiento al Señor Gobernador Civil, dar  
dole posesión al intercado, con lo que terminó la suya firmando  
los documentos, concretos, de que fu el secretario certificado -  
V. Delpalo

Sello del Dr. J. G. Moore Caballero

V. Peltado

Diego Gómez

Sello de Correos Nacionales

Sept 10 P.M.

*Sellier*

*—*

卷之三

Sonor ~~1885~~  
22 de Octubre

Sessão extraordinária, realizada dia 31 de Outubro de 1897.

## Stereochemistry

*Presidente*

Don Valentín Delgado Benachero

Don Diego Gomez Campano

Don Antonio Dílgado Piñón  
Don Ma. J. González

Don Manuel Escudero Caballo  
Don Ignacio Caballo Gutierrez

Don Juan de Cabral Antequera

do proceder certificado el acuerdo, que contiene. En su virtud y porante don  
Pascual Alfonso Pérez fice posesionado del cargo de Secretario del Ayuntamiento  
ento su propiedad y prometio y fizo desempeñarlo bien y fielmente. Hizo existiendo  
en esta poblacion Oficina de instruccion primaria, siendo así que las siguientes  
leyes determinan de una manera lista que las mencionadas Oficinas deben for-  
marse en todas las localidades donde halla establecimientos de la indicada  
estimacion, por los centafres, calculables, que reportan a la prima instruc-  
cion. Haciendo el Ayuntamiento por unanimidad se procede in-  
mediatamente al nombramiento y formacion expresada Oficina, dando  
señala al Señor Gobernador civil de la Provincia, a quien se le remite-  
n los siguientes nomes de padres de familia. Primero - Don Juan  
y Manuel Rubio Pérez - Don José Méndez y Méndez, Don Francisco Ben-  
edicto González - Segundo - Don Tomás Fausto Lobo Sanchez - Don  
Matías Salasios Jiménez - Don Vicente Rodríguez Rebollo - Ter-  
ceros - Don Juan Pérez Méndez y Méndez, Don Francisco Villegas y  
Villegas - Don José Méndez y Méndez (mayor). El último Pre-  
sidente manifestó así mismo, que con arreglo a una comuni-  
cacion del Profesor de Instruccion publica don Delfino Góma-  
rez del Puerto de la cual se dio lectura y en el que se pide  
una Profesora de la escuela de niñas ó una interior por  
intercambio entre la titular, Mtra. María López Alvarado  
y todos los concejales del margen del Ayuntamiento  
se nombre en clase de interino y mientras dure la caborra



dad de la propietaria, a la vecina de esta villa Dr. María ~~de~~  
Gómez la cual disfuntaré de la amistad de los derechos, que responde  
en su nombre la escuela, cuyo particular se le hará presente a los entomos  
y a Don Profundo González. También el señor Presidente, presento a la  
corporación un escrito, del vecino de esta villa Francisco Lasso Jiménez en  
el que solicita de la corporación, ordene al Agente ejecutivo de este villa  
Ayuntamiento, Don Juan <sup>o</sup> Gómez Real, suspenda la ejecución que intenta con-  
tra un obispo que dice es hoy de su propiedad, el cual está afecto a la fábrica y  
no responder al remate de bienes del año económico de mil ochocientos no-  
venta y cinco a veinte y seis, por el vecino que fue de esta villa, Don Juan  
o Villafaina Masaveo difunto, quien se obligó como fiador, y principal pa-  
gador de su hijo José Villafaina Pruegas. Como su mencionado vecino indi-  
ca el nombre Lasso que pude embargo el Ayuntamiento para conser-  
varlo el cargo de lo que se aduña a este Municipio por dicho concepto, una  
casa de la propiedad de Don Nicolás Villafaina Pruegas, por haberle sido  
según dice el obispo en justicia. Acuerda el Ayuntamiento, se disminuya  
la pretensión de Francisco Lasso, en vista de que la ley no le autoriza para  
que proceder a embargo sobre nada que pertenezca al vecino Don Nicolás  
Villafaina Pruegas, más como queda dicho el mismo cesanteable, como fiador y  
principal pagador, lo que el indicado, Don Juan <sup>o</sup> Villafaina Lladrón  
difunto, y contra las fincas por este afecto a la fábrica, se dirija exclusi-  
vamente, la acción ejecutiva que las vigentes leyes determinan para estos ca-  
sos. Manifestó el Señor Presidente del mismo modo, haber recibido del  
Agente ejecutivo de este Ayuntamiento D. Juan <sup>o</sup> Gómez Real, tres  
mandamientos para que sea remitidos al Registrador de la propi-  
edad, de este partido; en vista de la gravedad que pueda ofrecer la  
remisión de dichos documentos. Acuerda el Ayuntamiento, se con-  
sulte el cargo con mi abogado, para en vista del parecer de este, obrar  
dijo modo. El Señor Presidente presenta una instancia del vecino de esta  
villa Domingo Romero Díaz, en la que pide se le aboneza de los fondos  
municipales, la cantidad de 750 pesetas, mitad del coste de la rodriega  
que lleva a su hijo de veintiún y nueve días de edad. En vista de la necesidad  
de vivir, con que cuenta si el Ayuntamiento; este acuerdo no estregar conti-  
nua alguna por este concepto, pero si que se formalice el oportuno se pedirá  
para ver si es posible que la Diputación Provincial abone lo que importa  
la cuantía del indicado Parroco. Manifestó el Señor Presidente, que en  
vista de la circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia, inscrita  
en el Boletín Oficial, se calcula en 500, las rodriegas, que se encuentran  
en este pueblo para confeccionar el parque de aceñas, que hay que  
hacer, para fines del mes de Diciembre, proximo viernes 20. No ha  
llegado mas cuenta de que tratar acuerdo el Señor Presidente, dar por lo  
segundo el peto, de que yo el secretario certifico



N. 0.042.407



Sesión ordinaria de 26 de Diciembre de 1897.

Sesiones concurrentes

Presidente

Don Valentín Delgado Bracamonte

Cincelos

Don Diego González Campoman

Don Manuel Escudero Caballo

Don José Vergas Cobacho

Don José Caballo Antequera

Don Antonio Delgado Piña

Don José Vergas Lobo

En Villa de Montaneros, a veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los Alcaldes que el margen se reúnan, con el fin de celebrar la Villa Capitular de este Ayuntamiento, el Señor Presidente Don Valentín Delgado Bracamonte, manifestó se leyra el acta del anterior que fue aprobada. Seguidamente el Señor Presidente, dio cuenta a la Corporación, de un escrito presentado por varios vecinos de esta villa

llegado en el que pidían la restitución de una cerca llamada de San Benito que forma parte del Ejido público de esta villa, con el fin de sembrada por posesión señorial dos o más onzas, al objeto que con su producción, se forme un Banco Agrícola, que sirva de protector a los labradores de la misma y mate de la misma. Estendida la Corporación del contenido de mencionado documento por unanimidad, sea votada la cerca de referencia, en la forma y para lo que a que el mismo se contrae; si bien en la circunstancia de haber público este acuerdo, para ver las quejas en contra, o manifestaciones en pro que presenten los vecinos, y en vista de lo que resulte, proceder inmediatamente, a someter los trabajos menores a los juzgados indicados o por el contrario disipar sus suspiccias estos amontes. También presentó a la Corporación el Señor Presidente las dimisiones que le habían entregado los Alcaldes concurrentes, Don Manuel Escudero Caballo, Don José Caballo Antequera y Don Antonio Delgado Piña, entroada la Corporación del contenido de dos indicados documentos, y visto que les suyos en que se fundan dichos Alcaldes la renuncia, del cargo de concejales de este Ayuntamiento, que en la actualidad no ha de ser aceptada por unanimidad, excepto las disposiciones de los trabajos menores, que se de cuenta de ello el Señor Gobernador Civil de la Provincia, para que en su nombre acuerde, lo que tenga a bien votar.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

el portavoz. El Señor Presidente, llamó la atención de los Dignos Concejales y Delegados, separado a la clase de papel en que se hayan escrito sus peticiones, manifestando los citados que la razón que han tenido, para hacer uso de parlamento de oficio en vez de pieza, que es el que marca la ley, ha sido por causa de su timbre, la expedic平ia, de dichos statementes a la Compañía Secretaria de Trabajos, que estan dispuestos a integrar en su dia si se lo reífe la diferencia. El Presidente manifestó a la Corporación, haber presentado personalmente al Señor Gobernador Civil de la Provincia, la dimisión del cargo de Alcalde Presidente y concejal, que hasta la fecha ha ejercido en este Ayuntamiento, y cuya superior autoridad, hubo bien aceptar dicha dimisión, si bien con la circunstancia, de que solo dejaba de ser Alcalde Presidente, pero continuaba formando parte de igual Ayuntamiento en calidad de concejal. En vista de esta manifestación la Corporación acuerda aceptar también la dimisión del Señor Presidente, en los mismos condiciones en que dice se la aceptó. El Señor Gobernador Civil de la Provincia al no habiendo más asuntos de que tratar, el actual Presidente dio por terminado el acto firmando todos los concernientes, de que gozó el Secretario certificó.

1.º Delgado Diego Gómez

Sello del honorble Ayuntamiento

Sello del Concejo  
Manuel Gómez

Sello del Concejo  
Manuel Gómez  
Piso

Ramón Andrade

Año de 1898

Nº 8

Sesión extraordinaria del 1º de Enero de 1898.

Dignos Concejales

Presidente

Don Valentín Delgado Borruel

Vicepresidente

Don Diego Gómez Campañón

Don José Ángel Llorente

Don José Llorente

Don José María Antequera

Concejales

En Sesión de Plenaria y a primera hora de Enero de mil ochocientos noventa y seis tiene los díez de la mañana, precia concurrencia, el Ayuntamiento de la villa de Alburquerque en la Sala capitular, para celebrar Sesión extraordinaria, el fin de formar las listas de los Dignos Concejales y contribuyentes de contribuyentes, que han suscrito a algún compromiso para el pago de sus contribuciones, las cuales se han cumplido y confrontado, las autoridades necesarias, quedando formulada en la forma siguiente:

Concejales

Don Valentín Delgado Borruel

Don Diego Gómez Campañón

Don José Llorente Llorente

Don José María Antequera

Don José Llorente Llorente

Cuatro voluntarios

Contribuyentes

Don Pedro Espinosa Madrid

Don José Cobasillo Llorente

Don Manuel Camacho Gómez

Don Antonio Vázquez Madrid

Manuel Escudero Alvarado  
 Manuel Gómez Campanor  
 Juan Gómez Campanor  
 Manuel Gómez Maluquero  
 Juan C. Chávez Bonachero  
 Juan Méndez y Méndez  
 José Méndez Alarcón Mayor  
 José Méndez y Méndez Mayor  
 José Méndez y Méndez menor  
 Juan Romero Carbajal  
 Manuel Pascio Pérez  
 José Sanchez Rodríguez  
 Juan Vélez Salguero  
 Diego Vélez Carbajal  
 Juan Vélez y Vélez  
 Pedro Vélez Maravete

Juan Gómez Ogido 4  
 Rafael Méndez Alarcón  
 Juan Cobosillo González  
 Antonio Rodríguez Antequera  
 Juan de la Cruz Bonachero  
 Antonio González Ogido  
 José Vélez Méndez  
 José Méndez Ogido  
 Luis Macías Antequera  
 Pedro Pérez Maluquero  
 Juan Vélez Carbajal  
 Juan González Pérez  
 Vicente Barreto Bonachero  
 Juan González Macías  
 Justo Villafamia Vélez  
 Manuel Villafamia Pérez

Si acaso, se pone al público la lista que antea y que se manda copia al Señor Gobernador Civil de la Provincia, para que sea digna, publicarla en el Boletín Oficial.

Siguiendo fueron nombrados por parte del Ayuntamiento, para formar parte de la Junta encargada de la rectificación de la lista del finado los beneficiarios. Don José Vélez Lobo contribuyente por industrial, Don Juan Vélez y Vélez, don José Méndez y Méndez Mayor, y por industriales don José Sanchez Rodríguez. Con lo que hoy tiene el acto aprobado después de examinar las cuentas, el la cuantía los públicos de esta villa, del año económico de mil ochocientos noventa y seis a mil ochocientos noventa y seis, de todo lo cual yo el Alcalde certifico.

D. Delgado Díaz y Gómez

Lello del Corujab Alcalde mayor  
 Arturo Pérez Guardia

Lello del Corujab  
 Juan Pérez Guardia

Sesión ordinaria de 6 de Enero de 1898.

N.º 6

Sesión ordinaria  
 Presidente  
 Don Valentín Alarcón Bonachero  
 Concejales  
 Don José Vélez Lobo  
 Don Diego Gómez Campanor  
 Vélez Carbajal  
 Vicente Macías Antequera

En Villa de Alburquerque, a seis de Enero  
 de mil ochocientos noventa y ocho, y siendo  
 los diez de la mañana, se reunió en  
 la Sala capitular del Ayuntamiento, q  
 los señores que el magistrado expuso  
 el efecto de celebrar sesión ordinaria, d  
 basta y lida la nota de la anterior fu  
 aprehendido. Siguiómente procedió el

Miuntamiento, a formar el alistamiento, de mas, sujetos al acuer-  
plo del Ejercito del año actual, extendiéndose acto a parte, que re-  
sulta en el oportuno expediente. Y de que llegada la época de prece-  
der a la formación del ejército al auxiliamiento, para el año en  
comienzo de 1899 a 99., acordó el Ayuntamiento, que el Regidor Sindico  
en representación de esta corporación, y dos vocales, de la Junta Permanente,  
deben al secretario general de la Guardia propia de estos vecinos, y que dicha  
comisión, pase diariamente a la Secretaría de este Ayuntamiento, lista del  
resultado del recuento de cada día. Que a cada uno de los tres individuos de la  
comisión se le abone, como remuneración de gastos de caballería, la cantidad  
de dos pesos diarios, para cuyo pago se que contra el capítulo de impres-  
ciones. También acordó el Ayuntamiento, se proceda por la vía de apremio  
y ejecutiva contra los somatentes de comuneros de esta localidad del año se-  
gundo de 1896 a 1897. Nicolás Villafaina Vélez, Benito Lobo González y  
Manuel Villafaina Vélez. Con lo que se terminó la sesión, firmando los Alumnos  
concurrentes de que yo el Secretario certifico =

J. Delgado Diego (firmas) Sello del Concejal José Lobo  
  
Sello del Concejal Manuel  
Delgado Bracamonte  
Antonio de Pina

Banco Andaluz  
Sesión ordinaria de 6 de Febrero de 1899.

Nº 7

Sesiones concorrentes

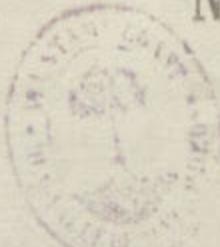
Presidente

Don Valentín Delgado Bonachero  
Don beneficiales  
Don Diego Gómez Companor  
Don Antonio Delgado Pina  
Don José Vélez Lobo  
Don José Vélez Bobadilla  
Don José Caballero Abutiquera

J

En Valle de Matamoros, a seis de Febrero de mil  
ochocientos noventa y seis, y siendo las diez de la  
mañana, se reunieron los Alumnos del Ayuntamiento  
que al margen se expresan, en la sala capitular  
con el fin de celebrar sesión ordinaria; y habiendo la  
sesión el Señor Presidente, dispuso que por el ordenario  
se diera lectura a la corporación, de la circular  
nº 28, de la Delegación de Hacienda, de esta ho-  
rmana, publicada, en el Boletín Oficial, de 28 de  
Enero, próximo pasado, la cual se leyó, quedando

enterada la corporación; invitados por el Señor Presidente, para que cada uno de los  
Alumnos, Concejales, diese su opinión, respecto a la misma. El Regidor Sindico ma-  
nifestó, fueron llamados los Alumnos somatentes de comuneros del año actual, para  
que estos expusieran ante la corporación, sus parones, que habían tomado, para no  
dejar los frangos, con la regularidad que deben; siendo así que sigue el contrato  
entre los somatentes aludidos, con los miembros responsables ante la Hacienda, de la  
recaudación ó morosidad por ellos observada, respecto a los ingresos, como se dispone  
de del contrato que tienen firmado, en virtud de las sanciones expuestas por el



dicio Señor Regidor d'indice, la corporación por unanimidad, creyó conveniente  
 se estorvan a los armatostos de referencia, para lo qual el citado Presidente ordeno  
 al Alguacil de este Ayuntamiento Pedro Arias Gomado se persone en la Administración  
 de comunios, y estará a don Francisco Vélezas y Vélezas, como representante  
 de los mismos; y plenamente dicho Señor, manifestó que en atención a las sifuentes  
 reclamaciones, hechas por el Señor Alcalde, para que hiciera los trámites de que  
 estaba la Administración de comunios en discubrto, para con la Hacienda, habia  
 dispuesto que en treinta y uno de Enero proximo pasado saliera de esta localidad el  
 Oficio de la misma Bonifacio Lobo Sanchez, con dirección a Badajoz, y que me-  
 degase al Ayuntamiento don Rafael Enfijo, la cantidad  
 que por dicho concepto se adjudicaba; cosa lo correspondiente al 2º y 3º trimestre  
 del ejercicio corriente, como así lo efectuó, presentando las cartas de pago al  
 efecto; en vista de esta manifestación y pruebas consiguientes la corporación se dio  
 por satisfecha, acordando se manifeste así al citado Delegado de Hacienda de la  
 Provincia. El citado Presidente, hizo presentar a la corporación la conveniencia de citar  
 a los individuos que componen la Junta fiscal de este término, con el fin de cumpli-  
 mentar, quanto dispone la vigente ley respectivo al amilloramiento; por  
 unanimidad acuerda la corporación, se cite a mencionada Junta fiscal para  
 que el dia quince del actual se reúna, en la Sala capitular de este Ayun-  
 tamiento. También manifestó el citado Presidente a la corporación, la conveniencia  
 de que se convierta la Junta de asociados a este Ayuntamiento, con el fin de  
 tratar de la formación de proyecto del presupuesto para el año económico de 1898  
 a 1899; la corporación acuerda: se cite a los individuos que la componen para  
 el dia quince del actual, cuya Junta se reunirá en la Sala capitular del Ayuntamiento, y a más del  
 presupuesto indicado tiene al propio tiempo de todo lo concerniente al reparto vecinal  
 con el qual ha de cubrirse el déficit en el ejercicio indicado. También manifi-  
 stó el citado Alcalde, si sea ó no conveniente, suspender los trabajos de rotura  
 en el año de la cerca de San Blas, acordando la corporación, que el dia ve-  
 niente del actual se cite por medio de pregón a todos los vecinos de esta localidad  
 para que todos presenten su consumo dando en peso ó doce ó mas ó tantos co-  
 mo sean necesarios, hasta conseguir la pieza ó onza de mencionada cerca; y  
 una vez medida, en la época conveniente y de una manera simultánea, se lle-  
 van a cabo los demás trabajos, hasta quedarlo en condiciones para que pueda ser  
 sembrado de trigo en la primavera venidera; para que estos trabajos tengan la di-  
 vision y comunalidad que requiere la agricultura, se nombrará por el efecto  
 una comisión de diez labradores prevididos por un concejal nombrado al  
 efecto para que los individuos que la componga atiendan la manzana y  
 que los mencionados trabajos sean de hacerse. A no habiendo el mis-

asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los términos concurridos de que gozó el secretario certifico-

V. Delgado Diego Lopez uel

Sello del concejo  
Antonio Pinto

Sello del concejo  
Jose Caballo

Sello del concejo  
Manuel Bernaldo

Pamela Andrade

Sesión extraordinaria de 25 de Febrero de 1898.

16<sup>o</sup> 8

Términos concurridos  
Presidente

Don Valentín Delgado Bonalero  
Don Diego Gómez Campañón  
Don José Viñagras Corbacho  
Don José Caballo Antequera  
Don Antonio Delgado Pino

En Valle de Matamoros a veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunido el ayuntamiento, compuesto de los señores del margen, en su extensión, para la que fueron citados por medio de papelería. El citado Presidente, abrió la sesión, y expuso que el objeto de la misma, era para que la corporación acordara, lo que habría de hacerse respecto a las cédulas personales no vendidas, pertenecientes al año económico de mil ochocientos noventa y ocho, a mil ochocientos noventa y siete, las cuales, y por efecto de haber desaparecido la librainda fuera agente ejecutivo para su cobro, la entidad ayuntamiento, y cuyo importe viene establecido a la los pensiones. Dicho supuestamente este asunto, y en vista, y con vista de no contar con recursos para pagar, mencionados créditos. Se acuerda por unanimidad, se separan dichas cédulas a domicilio, concediendo un plazo de dos meses a los vecinos, para que estos efectúen el pago, y terminado de dicho plazo, se procederá por la vía de apremio y embargo. Si no hubiendo más acuerdo de que tratar, se levantó la sesión firmando los términos concurridos de que certifico-

16<sup>o</sup> 9

V. Delgado Diego Lopez uel

Sello del concejo  
Antonio Pinto

Sello del concejo  
Manuel Bernaldo

Sello del concejo  
Jose Caballo

Pamela Andrade

Sesión extraordinaria del 26 de Febrero de 1898.

Términos concurridos  
Presidente

Don Valentín Delgado Bonalero  
Tornejales  
Diego Gómez Campañón  
Don José Viñagras Lobo

En Valle de Matamoros a veinte y uno de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, las ocho de la noche, se reunieron en la sala capitular de este ayuntamiento, los señores del margen, para celebrar la sesión ordinaria de este día, para lo cual fueron acu-

subsiguientemente citados por sapelita. Declarada abierta, por el Atomo Presidente  
se dispuso que por el informe del Secretario, se diera lectura del proyecto de  
presupuesto, formado por la Comisión de este Municipio que ha de seguir para el  
año monetario de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocientos veinte y nueve;  
que se hizo y habiendo sido dictado ampliamente fue aprobado por los miembros  
y es del tenor siguiente al de ingresos.

Propios . . . . .	558'64
Montes . . . . .	500'00
Impuestos . . . . .	20'00
Plazos para el efecto . . . . .	<u>7744.36</u>
<u>Total de ingresos</u>	<u>8.283'00</u>

### Presupuesto de Gastos

Gastos del Ayuntamiento . . . . .	3.948'00
Instrucción Pública . . . . .	2.675'00
Beneficencia . . . . .	50'00
Obras Públicas . . . . .	400'00
Corrección Pública . . . . .	880'00
Montes . . . . .	248'00
Congresos . . . . .	870'00
Supervisión . . . . .	0.90'00

<u>Total de los gastos</u>	<u>8.383'00</u>
----------------------------	-----------------

Fu aprobado, acordándose, se exprese al público, por término de quince días  
que transcurrido este plazo, con las observaciones e informaciones que se presenten, se  
envíe a la votación definitiva de la Hasta Municipal. Con lo que terminó la  
sesión, firmando los otros componentes de que goza el secretario certificó -

V. Delgado Diego Lopez *Sello del Concejo*  
 *Attesto P. Rita*

*Sello del Concejo*  
Manuel Sánchez

*Sello del Concejo*  
José Caballero

José Antonio

Sesión extraordinaria del 7 de Marzo de 1898.

Atmos. comparecencia N° 4.

Don Valentín Delgado Bonachero Presidente

Don Diego Gómez Campañón

Don José Vargas Lobo

Don José Vargas Lobo

Don Juan Gómez Campañón

Don José Delgado Pérez Adolfo

Don Manuel Delgado Pérez

Don José María Martínez

En Halle de Montanera a los ocho de la noche  
del dia diez de Marzo de mil ochocientos no-  
venta y ocho, reunido el Ayuntamiento, compuesto  
por los titulares del organo en la lista constante

al efecto de elevar Hacienda extraordinaria, con el fin de darles provisión a los Hacienda  
consejales internos, nombrados por el Señor Gobernador Civil de la Provincia; con  
festa diez y nueve de Febrero proximo pasado, en constitución de los efectos, Dr.  
Manuel Gómez Caballero, Don José Caballero Antequera, y don Antonio Delgado Pina  
de Pina, hicieron memoria de sus respectivos cargos, que les fué aceptada por indicación  
de autoridad, cuyos nombres son los siguientes. Don Juan M. Agudo Pina, don  
José Gómez Campanero, don Rosendo Agudo Pina, cuyos términos eran, su continuidad  
en calidad de Alcaldes, hasta que se celebre la oportuna elección popular, para cubrir  
el oportuno permanente. El Señor Presidente les solicitó el oportuno pronunciamiento despues de  
conocerlos en breve discurso aludido a tan importante acto, restandoles despues de la  
presidencia, despues de dejar a los consejales internos, entrantes intitulados en sus cargos  
y designar sobre la mesa las misiones del en que acababa de cesar, con lo qual se dio por  
terminada esta primera parte, y de ello se extendió la presente acta que bien fué apre-  
bado por todos, firmándola de que yo el Secretario certifico.

V. Delgado

Diego Lopasue

S. M. del Concejo

Francisco Pina

S. M. del Concejo  
José Caballero

M. del Concejo  
Rosendo Gómez  
Francisco Lopasue

Segunda parte ó terminación

Al segundamente constituido el ayuntamiento bajo la presidencia interna  
del concejal Don Diego Gómez Campanero que resultó ser el mas antiguo de la barriada  
porcion, se procedió a la elección del Alcalde, cuya votación se hizo por medio  
de papeleras, que los concejales llamados por orden de antigüedad, fueron depositadas  
una a una en la urna destinada al efecto. Tomada la votación, el Presidente  
dijo de la urna las papeleras una a una, leyendo en voz alta el contenido de las  
mismas, que resultó ser el siguiente.

En la primera papelería díjase.....	Juan M. Agudo Pina
En la segunda.....	Juan M. Agudo Pina
En la tercera.....	Juan M. Agudo Pina
En la cuarta.....	Juan M. Agudo Pina
En la quinta.....	Juan M. Agudo Pina
En la sexta.....	Juan M. Agudo Pina
En la séptima.....	Juan M. Agudo Pina
En la octava.....	En blanco

Resaltando el dicho escrutinio que don Juan M. Agudo Pina, y el  
que ha obtenido, mayoría absoluta de votos, quedó el mismo elegido Alcalde Permanente,  
proclamándose como tal por el Presidente Anterior, y elegido para a ocupar  
la presidencia, recibiendo las misiones de su cargo.

Al segundamente, resuena el ayuntamiento por mayoría de votos, en  
que se pone de acuerdo de segundo electo a don José María Antequera que  
despues de cesar el cargo de Alcalde el manej del alcalde Presidente, les enjuiciará enojos al min-



al mismo cargo.

En dilación el Ayuntamiento nombró por mayoría de votos para ocupar el lugar del fallecido Alcalde a Don Rómulo Agudo Peña, el cual aceptó el cargo recibiendo los votos del resto Presidente las correspondientes inmisiones.

Inmediatamente, y también por mayoría de votos quedó confirmado en su cargo de Regidor Presidente de la Corporación, el que le venía desempeñando Don Diego Gomez Campuzano, el que recibió también de manos del resto Presidente las inmisiones de indicado cargo.

Fueron también confirmadas en sus respectivos cargos los demás señores confejados en los cargos, que componen la Corporación.

También fueron confirmados en sus puestos todos los empleados dependientes de la Corporación, con lo cual se dio por terminado el acto, extendiéndose la presente acta, que aprobada se firma por todos los que allí constan de que goza el Ayuntamiento plenaria.

*Juan del Olmo y Gómez Campuzano* *Alcalde de la Caja* *Alcalde de la Beneficencia*  
*José del Olmo y Gómez Campuzano* *Presidente de la Caja* *Presidente del Beneficio*

*V. Delgado*

*Alcalde de la Caja*

*Mario Delgado*

*Alcalde de la Beneficencia*

*Mario Delgado*

*Alcalde de la Beneficencia*

Sesión extraordinaria de 7 de Marzo de 1898.

Señores congresistas  
Presidente

Don Juan del Olmo Agudo Peña  
Concejal

Don José Pérez Gómez

Don José Gómez Campuzano

Don Valentín Delgado Román

Don Diego Gómez Campuzano

Don Rómulo Agudo Peña

N.º 12  
En Halle de Martamorejo a siete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo el Ayuntamiento compuesto de los Regidores del organo, en la Hala Capitular, con el fin de celebrar sesión extraordinaria. El otro Presidente que por el infrecuente decretario, se dirá lectura de los Decretos Oficiales del año del corriente (Año), y primero de Mayo, en los cuales se mencionan obligaciones alzadas a las Cédulas personales, correspondientes al año económico de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocientos noventa y uno; terminada dicha lectura, y entendida las demás cuestiones, de acuerdo se ordena en mencionadas disposiciones; acuerdan por unanimidad, que el tanto por ciento, con que ha de apercibirse como arbitrio municipal en las Cédulas personales de referencia en el año económico mencionado, sea el siguiente por tanto que la ley establece a los ayuntamientos municipales sobre el expuesto importe. Si no hubiere más dudas, de que tratar, se levanta la sesión firmando los señores con-

cuentas de que yo el Secretario certifico -

V. Delgado

Diccion Leporaez granoll delgado



Session ordinaria de So, de Abril de 1898.

Nº 12

Presidente Andrade

Sesión concuerdos

Presidente

Don Juan M. Alquiza Peña  
bonifides

Don Diego Gomez Campaner

Don Valentín Delgado Bonachero

Don Rosendo Alquiza Peña

Don José Gomez Campaner

En Villa de Montijo a diez de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar Sesión ordinaria abierta la sesión por el citado Presidente se dio cuenta del acta de la sesión anterior y fue aprobada. Liquidamente se procedió a la lectura del Boletín Oficial de la Provincia, quedando entrada la Corporación, dispuesto se de entregar un escrito, en atención, a que en esta localidad nació el Señor de Jujío. También se dio lectura de la comunición nº 2º de fecha 4 de Abril de la Ayuntamiento de Montijo de esta región, referente a la Declaración de la Hermandad de la Piedad. Se dio entrada la Corporación. Dispuesto que por el Señor Alcalde se manifestase a mencionada autoridad los límites y delimitaciones de la Declaración de la Hermandad de la Piedad, y en cuanto al título de propiedad de indicada finca a favor de estos vecinos, se examine el archivo Municipal, determinando, por si en el existe documento de esta naturaleza, y en caso contrario, se oficie al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, para que dicha autoridad, manifieste si en aquel archivo figura algún documento de la Declaración de referencia; y en el caso de que también sea negativa la contestación de mencionado Ayuntamiento de Jerez, se pida al Ayuntamiento de Montijo de esta Región el resultado que se obtenga en este sentido. El Señor Presidente manifestó a la Corporación, los acuerdos que en Sesiones anteriores se habían tomado respecto a la nocturnidad de la cerca de San Benito de este término, conforme a las órdenes concuerdos acuerdan que los trabajos de muro y labranza sea por cuenta y cargo de la prestación personal de los vecinos y que estos trabajos, se empiecen el día 18 del mes actual; dando conocimiento de este acuerdo a la población por medio de edictos y pregones, y se proceda por la Secretaría del Ayuntamiento a la formación de un padrón de todos los vecinos con el fin de auxiliar a los que presten su trabajo, y los que deseen de prestarlo y se illore en su justa medida. Si se hicienda más cuenta de que tratar, se terminó la sesión firmando los demás concuerdos de que certifico -

Sesión extraordinaria del 28 de Marzo de 1898.

Nº 17

Sesiones concurrentes

Presidente

Don Juan M. Agudo Pino

Concejales

Don José Gómez Campanor

Don José Viñegas Gómez

Don José Viñegas Cornelio

Don Valentín Delgado Bernalero

Don Diego Gómez Campanor

En Villa de Villanueva p'cante q' ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, se unió la Corporación Municipal al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, en la Hala Capitular, bajo la Presidencia del Exmo. Alcalde interino Don Juan M. Agudo Pino y de los Concejales del mismo; el presidente manifestó que el objeto de la reunión, q' según se había indicado en la papelería, de citación, era para tratar de que el Alcalde saliente don Valentín Delgado Bernalero, presentase las cuentas, correspondientes al tiempo q' se ha ejercido como tal Alcalde.

Diciéndose bastantemente el asunto por el Alcalde saliente y el entrante, acordó la Corporación por unanimidad, concederle al exalcalde don Valentín Delgado Bernalero el plazo de cuatro meses, para que entregue las cuentas definitivas, de los años de 1895 a 96 y 97, pero en lo tocante, al año corriente, se le concede el plazo de quinientos días para que presente las cuentas pertenecientes a este último año.

De la lectura del Boletín Oficial de la Provincia de veinte y dos del mes actual, en el q' se publica la Circular n° 6608 de la Administración de Hacienda, q' en el q' se hace referencia de los Matriculos por industrial, entrados los industriales q' componen la Corporación, de cuanto se ordena en la Circular citada, acuerdan por unanimidad, imponer como recargo Municipal, sobre el impuesto de la cuota del Censo en las expresadas matrículas el 56%, maximum q' concede la ley a las Corporaciones Municipales. Sin habiendo más asuntos de que tratar se libra la Sesión finalizando las Sesiones concurrentes d' q' yo el secretario certifico.

Diego Gómez Juan Agudo

Sello de la Diputación Provincial  
Don Juan M. Agudo Pino  
V. Delgado

Sesión ordinaria del 17 de Abril de 1898.

Nº 18

Sesiones concurrentes

Presidente

Don Juan M. Agudo Pino

Concejales

Don Diego Gómez Campanor

Don Rosendo Agudo Pino

Don Valentín Delgado Bernalero

Don José Viñegas Gómez

Contribuyentes

Don Juan Agudo Pino

En Villa de Villanueva a diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, se unió el Ayuntamiento y los alcaldes del municipio en la Hala Capitular, para lo q' fueron debidamente citados al efecto de acordar en la forma q' tenía el acuerdo el siguiente pliego de bonosuros en esta población, durante el año económico de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocientos ochenta y seis d' el año

Contribuyentes

Don José Mendoza y Mendoza conyug  
Don Juan Ceballos Gómez  
Don Vicente Gómez Calvillo  
Don Juan P. Pérez Gallego  
Don José Gómez Pérez  
Don José Gómez Rodríguez  
Don José Mendoza Pérez  
Don Eduardo Alvarado Ondaz

Por terminado el acto firmando los señores que saben de que yo el secretario certif.

Diego Leporrier  
Juan M. Olguín  
V. Delgado

Presidente del cargo abierto abierta la sesión. Los señores presentes fueron expidiendo voto por uno el mío que a su juicio era mejor, para llevar a cabo la contribución de referencia cada todos por el otro Presidente, qui dispuso la votación, lo cual di el resultado siguiente. Por unanimidad se acordó se suaje de la contribución de consumo, en la misma forma que se hizo el año anterior. Si no habiendo de más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto firmando los señores que saben de que yo el secretario certif.

Ramón Trujillo  
Sesión extraordinaria de 17 de Abril de 1878.

Nº 15

Señores contribuyentes

Presidente

Don Juan M. Agudo Peña  
Consejero

Don Diego Gómez Campoman

Don Valentín Delgado Bonacelos

Don José Pérez Gómez

Don Rosendo Agudo Peña  
Contribuyentes

Don Manuel Rubio Pérez

Don José Mendoza y Mendoza

Don Juan Ceballos Gómez

Don José Mendoza Pérez

Don Pedro Peña Vellano

Don Juan Pérez Gallego

Don Joaquín Tomás Jiménez

Don Eduardo Alvarado Ondaz

En Halle de Matamoros o dia y año de abajo de mil ochocientos noventa y seis, asimismo los que suscriben, en su nombre los señores del Ayuntamiento que al margen se representan, acuerdan por unanimidad la votación de la caja de San Pedro de este término Municipal, cuyos trabajos se han hecho por participación personal, y cuyos productos se destinan a la formación de un Banco Agrícola, en el cual se protejan los intereses de todos los vecinos de este pueblo, con lo que termina la sesión; firmando los Señores contribuyentes q. que yo el secretario certifico

Diego Leporrier  
Juan M. Olguín  
V. Delgado

Ramón Trujillo





Sesión extraordinaria de 20 de Abril 1898.

16°-16

Sesiones concordantes

Presidente

Don Juan M. Agudo Pino  
Don Lope Gallegos  
Don Diego Gómez Campuzano  
Don Rosendo Agudo Pino  
Don Valentín Delgado Bracamonte  
Don José Pringat Lobo

Asociados

Don Juan Villafuerte Puz  
Don Blas S. S. S.  
Don Justo María Pringat  
Don Rafael Almudena Pérez  
Don Alfonso Agudo Bracamonte

En Villa de Matamoros a veinte del Obril de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la noche de la noche de cuarenta, la sesión pública y solemne en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los Señores Concejales y Alcaldes de Matamoros que al marco de sus pases, al efecto de celebrar sesion extraordinaria sobre lo que habían sido debidamente citados por medio de paseleta, y exceptuar el medio o medios por que habría de hacerse el somate efectivo del sufragio de los vecinos, creyendo que tal sufragio en el proximo año económico de 1898 a 1899, declarado abierto la sesión de diez letrada por mi el Secretario de las

disposiciones, contenidas en el capitulo XXIII del Reglamento vigente y demás concordantes. Seguidamente de diez a concuerda a dijtos Señores, el Alcalde, señalado a esta Villa por consumo de alcohol, cereales y sal, que ha de seguir en el expresado año económico que es el siguiente.

1 Por consumo incluso cereales . . . . .	3.929'00
2 por los servicios transitorios . . . . .	18'78
Por alcohol . . . . .	339'50
2 por los servicios transitorios . . . . .	6'79
Por sal . . . . .	679'00
2 por los servicios transitorios . . . . .	13'58
Total	5.056'68

Considerando que tienen de cosa para los acuerdos que han de adoptarse así como que todos los servicios excluida la sal se han de pagar en el veinte por ciento para cubrir el déficit del presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio año económico:

Entallada amplia discusión, visto el estado demográfico de la que corresponde a cada especie que se consignará al final de este acta las disposiciones del reglamento, y teniendo en cuenta las condiciones, de la localidad, cuyos habitantes hoy en día son hoy a 1.500, que en ella no hay industria alguna que traga con un aproximado con el impuesto de que se trata el veinte por ciento.

1º Que los liquidos y carnes, tengan suerte acuerdo a las siguientes cantidades.	
Cujo pago para el Tesoro.	2.444,50
2º por los de cobranza y condonación.	78,34
Recargos o Municipales del cinto por ciento.	2.444,50
Total	4.962,34

Se requiere a Subasta para su arrendamiento, con la facultad de irante a la subasta al por menor, solicitándose al efecto la correspondiente autorización de la Administración de Hacienda de la Provincia, por medio de la comisión a la misma de antepasado, literal de este acta y extendiéndose su validez de transcurso de plazo de quince días, según prevoiene el Art. 28º del Reglamento.

Que respecto a dicho arrendamiento a la subasta se deban observar las siguientes prescripciones.

1º Que en conformidad a lo prescrito en el artículo 279 del Reglamento, los establecimientos de esta población no应当 quedar privados de vender al por menor los productores de sus cereales y fabricaciones, contabil de que cada uno lo designe en un solo local.

2º Que el cuyo de los \$ 4.962 pesos del cíntimo, se entienda que todos corresponden al trigo y maíz de esta población que este término Municipal presta en su mayor extensión todos los servicios.

3º Que los vecinos y forasteros podran hacer ventas desde seis a doce horas ó horas incluidas en adelante bajo los preceptos del Reglamento, y abonando el arrendatario los derechos de tarifa y margos correspondientes e igual el de por los para el Municipio.

Segundo: Que los derechos y margos correspondientes al trigo y sus harinas, y cuya fija supuesto es el siguiente:

Bienes y sus Harinas.	\$ 275 - 00
I por los de cobranza y condonación.	38 - 26
Recargo del diez por cien.	1975 - 00
Tal cuyo del tesoro.	679 - 00
Total	3264 - 26

Se haga efectivo por separamiento entre los vecinos y forasteros con base abierta en la forma y con los seguentestos que establece el Reglamento, y

Centeno que los arquillos y recoged, correspondientes a las demás especies en su proporción ó sean Arroz, Barbacoa y sus harinas; Cebada, Centeno y Maíz y sus harinas, demás granos y legumbres, pescados de río y mar frescos "En su totalidad, ó en conveinio, y lábanos duros y blandos, cuya fija supuesto accinde.

Por cuyo del Tesoro	859 - 00
I por los de recargo	16 - 78
Recargo de los por diez	589 - 00
Total	1424 - 78

Se recomienda por administración Municipal que organizará el arrendamiento en la forma que mejor garantice los intereses del tesoro y del Municipio.

La división del cuyo total que ha servido de base para los arrendamientos procederá y trabajando al que para todos conceptos corresponde a cada uno de los establecimientos que aparecen del siguiente modo que termina la descripción permaneciendo los beneficiarios que salieron por los que en su día tuvieron arreglo de que ya estaban

lote entero.

Diego Capuz y V. Delgado

Juan Delgado

Estado demonstrativo

Ramon Gralmo

Barrio lote numero	Especie	Nuevos		Viejos de toma y condición		Recargo Municipal		Recargo Transporte		Total
		Pistas	Pistas	Pistas	Pistas	Pistas	Pistas	Pistas	Pistas	
Cerro, Tajo y Calle en falso	.....	50	00	70	50	00	00	20	20	00
Tajo id Saladas	.....	20	00	60	20	00	00	10	10	00
De ruda, mueritas en falso	.....	500	00	50	50	00	00	20	20	00
En viñas y saladas	.....	10	00	120	10	00	00	80	82	00
Lino de todas clases	.....	200	00	7	200	00	00	6	6	00
Pinchos	.....	15	00	2	25	10	00	10	15	75
Oquendios y licor	.....	339	50	50	34	229	50	6	79	695,78
Cerera Línea y blanca	.....	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Ocotes de todas clases	.....	660	00	17	80	660	00	17	20	1367,00
Almaz		2444	50	73	54	2444	50	48	89	5484,92
Crijo Crijos y sus hojas	.....	1975	00	38	20	1975	00	21	50	2.813,75
Sal Gal	.....	679	00	20	37	00	00	18	58	712,95
Oroz Orobanch y sus hojas	.....	500	00	03	00	500	00	02	00	205,00
Cebada entero maiz y otros granos	.....	200	00	09	00	300	00	06	00	615,00
Demas granos y legumbres	.....	14	50	04	64	14	50	04	09	447,73
Peces de río y mar falso	.....	50	00	04	50	50	00	04	02	50
En concreto y escabechado	.....	00	00	00	00	00	00	00	00	00
Atún Robor duro y blando	.....	54	50	04	64	54	50	4	09	447,73
Total		4.957	50	348	74	4.278	50	99	19	9.484,59



Sesión extraordinaria del 20 de Abril de 1878.

Siñor Alcalde  
y Ayuntamiento

Presidente

Don Juan M. Agudo Peña

Concejales

Don Diego Gómez Campaner

Don Valentín Delgado Bracamonte

Don Leandro Agudo Peña

Don José Vélez Gómez

Nº 18

En Hall de Montañas a veinte del Abril de mil ochocientos ochenta y seis, secondo los díes del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria; el Alcalde Presidente lo declara abierto; presentando a la Corporación una instancia presentada a la corporación por el vecino de esta villa Manuel Pérez Jiménez la que solicita se le conceda formalmente un poco de terreno que existe entre la fonda y el arroyo (el arroyo de Franco) en el límite de este término municipal. Deverá el Ayuntamiento disponer de acuerdo si asunto quede en suspensión esta concesión hasta tanto que sobre el terreno se construya si es o no perjudicial la fábrica interesado. También dio cuenta el Alcalde a la corporación de una noticia que había recibido de la vecina de esta villa Adelaida Bonalberto García, en la que pide se le conceda permiso para edificar una nave contigua y en la parte segunda de la que posee en la calle Iglesia a su en la contraria fice de esta villa adosar a Badajoz. Entrada la corporación de los dícese de la comparecida, y dictado ampliamente el asunto, estuvieron conforme los demás concejales Don Diego Gómez Campaner, Don José Vélez Gómez, Don Leandro Agudo Peña y el Alcalde Don Juan M. Agudo Peña, excepto en contra del acuerdo el concejal Don Valentín Delgado Bracamonte fundado en que no puede considerar aquello que viola la pertinencia. A fin deborgo le recordó la corporación, cuando al acordarle díz q tiene metros de fachada por que quiera de fondo aproximadamente e impidiéndole como indemnización esta por medio de voluntad más amontos de que tratar, se presentó la sumisión de los dños concejales de que ya el secretario certificó -

Juan Molguedo Dijo Casares V. Delgado

Sesión ordinaria del 24 de Abril de 1878.

Siñores conciuentes

Presidente

Don Juan M. Agudo Peña

Nº 18

No se celebra sesión por no conciudir informe de concejales; disponiendo el Alcalde que se citase a estos señores conciuentes su dñda forma para las ocho de la noche del día de hoy.





N. 0.042.411

11



## Sesión extraordinaria de 28. Abril 98.

Sesiones Convocadas  
Presidente

Don Juan M. Agudo Pino  
Concejales

Don Diego Gómez Campaner

Don Francisco Agudo Pino

Don Valentín Delgado Benachero

Don José Montalvo Vélezas Lobo

Don José Vélezas Cortázar

En la calle de Matamoros a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, y a las seis de la noche, se reunieron en la sede Capitular los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria. El señor Presidente, manifestó cual era el motivo de la sesión para la cual habían sido oportunamente citados por papeleta, y abierta la misma ordenó el señor Alcalde que por el infrasiguiente planteamiento se procediera a dar lectura de los avisos

oficiales de la provincia de 25 del actual y uno otro del 26 del mismo año, sobre el decreto. Considerados perfectamente de su contenido, por unanimidad acuerda proteger del inicio el poder de la Nación - Parte Almenrana. Siguidamente se abre amplia y franca discusión para escoger el medio por el cual esta corporación, para su mejor contribución a la suscripción Nacional. Cada uno de los señores concejales propuso el medio que le pareció más oportuno, al objeto, pero todos inspeccionaron con su voto unánime la tomilla, como lo procedió indudablemente el citado pleno, por que atraviesa el Municipio de esta desgraciada población, que seguramente es la más pobre de toda la Provincia. Sin embargo, diligentes todos los individuos que componen esta corporación en hacer un esfuerzo, conocieron en quién se contribuya a la suscripción, con la cantidad de cincuenta pesetas al los fondos Municipales, cada uno de los señores concejales, contribuyeron de un céntimo particular con una peseta, contribuyendo también todos sus empleados con la misma cantidad. Entre los señores concejales como los empleados de este Ayuntamiento contribuyeron a la suscripción Nacional en las medidas de sus funciones y las cantidades, con que contribuyan, las entregaron al señor Presidente de la Hacienda Local. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se legónto la sesión firmando los señores convocados de que goza el secretario certificado -

Juan Molina Díez de los Ríos  
V. Delgado

Sello del Fisco  
Hacienda

Sesión extraordinaria de 9 de Mayo de 1898.

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Conveniente  
Poder

En la calle de Matamoros, a sucesos de 1898  
de 9<sup>a</sup> L. reunidos los señores que al margen  
se expresan al objeto de celebrar sesión extra-

ordinaria en la Sala Capitular de este Ayuntamiento. El Señor Presidente  
llegó presente a la Convención, había celebrado un oficio del Exmo Señor Gobernador  
Militar de la Provincia, en el cual incluyó dicha dicha aceptable Cédula, su-  
biendo declarando la Provincia de Badajoz en estado de sitio, y ordenando se le au-  
xiliase y se le diera cuenta de malquerido intento de alteración del orden público, que  
a detor de en este término Municipio quedaron entrados los Sitios Comunales, re-  
mitiendo uno a uno que establecían incondicionalmente al leal ayuntamiento de Badajoz  
el orden, siempre que para la conservación del orden público en esta localidad expre-  
sivo de sus supuestas operaciones. El Señor Presidente ordenó al representante de su persona  
el informe de una licencia, que a la Corporación, dirigida el reino de esta Provincia  
y su Gobierno, en la que solicita el permiso de la Corporación, para procurar los  
após que ha tiempo suspendido en la construcción de una casa de su propiedad  
en la villa de Hno. Pedro Almendro, conocida por el parador, Ocio de Huerta; situ-  
ada en las Estribaciones Comunales; y siendo satisfactoriamente el asunto de acuerdo por un  
señor don Pedro Almendro, quien ha concedido al Juan Jiménez Barro el permiso que solicita, para que  
pueda desde luego sacarlos los trabajos pendientes. El Señor Presidente  
expuso a la Corporación, habia llamado ante su Presencia a varios vecinos  
esta localidad titulares de trigo, con el fin de oírlos, que manifestaron que en tanto permanecieran tales  
malas circunstancias presentes, y su invitación de que el orden público de este punto  
pudiera ser alterado, por la conveniencia de trigos, para el consumo, no vendrían  
los acostumbrados cantidades (alguna), de este cereal, para suerte de la población, y  
dijo los consumidores, manifestaron obediencia la amonestación recomendación  
hecha por el alcalde. En virtud de lo cual, y dimitido este extremo ampre-  
sentante, todos los demás concejales que convivieron al acto, aplaudieron su  
resolución tomada por el alcalde. Fue celebrada una reunión  
que trató de lo que por terminado el acto, finiendo los demás consumidores  
que ya el alcalde estipio

J. Delgado

Diego Lugo Vill.

Sesión extraordinaria el 13 de Mayo de 1878.

Numeración

Sesiones ordinarias N° 21

Presidente

Don Juan Alarcón Gómez

Concejal

Don Santiago Delgado Benítez

Don Juan Campano Don

Don José Gómez Campano

Concejal Agustín Gómez

Concejal Vicente Lobo

Concejal Francisco Gómez

En fecha de la anterior a una de Mayo  
de mil ochocientos setenta y seis, y al  
efecto de celebrar una reunión extraordinaria  
reunión en la sala Capitular, quedando  
que al magistrado se expusieren para que  
se fijaran debidamente citados. El Señor  
Presidente manifestó a los ciudadanos que  
quedaban en este poblacion, en la no-

Conjunto  
Don Vírgenes Contrabando . . . . .  
Dineros contribuyentes . . . . .  
Don José Méndez y Almeida . . . . .  
Don Juan Méndez y Almeida . . . . .  
Don José Méndez Almeida . . . . .  
Don José Vírgenes Talavera . . . . .  
Don Francisco José Gómez . . . . .  
Don José Antequera Barrachero . . . . .  
Don José Méndez y Almeida mayor . . . . .  
Dr. Agustín Rubio Pérez . . . . .  
Don Justo Rodríguez de Alarcón en la Cárcel . . . . .  
Don Eustasio Jonal y del Puerto Pefuor 1.º con-  
sulto el eterno Presidente, que en  
don José Méndez Rodríguez. Hicieron trámites rogaba a los señores, un medio  
por el cual, pudiera conseguirse

que se prosigue, o sea que haya en esta población. Viene fueron  
los propietarios, y plenamente satisfechos; acordando que en vista de los de-  
tos, manifestados por el pueblo, queden libres de derecho fiscal y sus habitantes  
y que la parte satisfecha, correspondiente, se recuerde por el Dízimo respectivo  
entre los primeros y segundos contribuyentes de esta villa. Al propio tiempo  
acuerdan, se haga público lo determinado. Si no satisface más asuntos  
o que traten, se levanta la sesión, firmando los señores, concurrentes, y  
borlo que se sabrá en litigio, de que goce el secretario certificado.

Juan Molpedo

Dico Lopez

44 Delgado

Obtuviendo

Dr. Vírgenes

*Sesión extraordinaria de 3 de Mayo de 1872.*

Nº 22

Dineros concurrentes

Presidente

Don Juan M. Agudo Pina

Concejales.

Don Dico Gómez Campaner.

Dr. Valentín Delgado Barrachero

Don Rosendo Agudo Pina

Don José Vírgenes Gómez.

C.

On 3 de Mayo de Motamayor a tres de  
Mayo de mil ochocientos setenta y seis  
julio obfito de celebrar una extraordinaria se-  
sesión en la villa Capitular, para la  
que fueron designados citados, los señores  
que al margen se expresan. El Presidente  
Pérez, encargado a la corporación si tiene  
o no conocimiento, imponer fina polla a  
quienes que explotan los hornos de latillas, situados en el término de Motamayor  
y el pago de este cuantía se acuerde se imponga a cada uno de los hornos  
de cincuenta pesos, que es la cantidad, se les comuniquen a los  
explotadores de dichas fábricas. Esta ordenanza quedará en vigor la que estable-

El dia por terminar la sesión, firmando los señores concurridos de que  
yo el secretario certifico

Quemado Dicreto del 7.º Dílgado

Ramon Andino

Sesión extraordinaria del 2 de Junio 1898.

N.º 23

Señores concurridos

Sesidente

Don Juan M. Agudo Pérez  
(Concejal)

Don Diego González Campanor

Don Valentín Pérez Bracamontes

Don Rosendo Abad Pérez

Don José Pérez Lobo

Límites agravados

Don Vicente Rodríguez Rebollo

Don Juan Díaz Gata

Don José Almeyda y Sánchez

Don Juan Almeyda y Sánchez

Don José Sánchez Sánchez

Don José Carbajal González

Don Edmundo Fernández Ordóñez

Don Antonio Palacios Jimaya

Don Francisco Pérez, Pérez

Don Manuel Pérez Salguero

En Villa de Matamoros a dia de Junio  
de mil ochocientos noventa y seis, reunido los  
señores que al margen se expresan, en la villa  
capital de este Ayuntamiento, al efecto de  
celebrar Sesión extraordinaria, para lo cual han  
sido citados oportunamente, por medio de pape-  
la, que han de cesar en el optimo expediente  
el Poder Ejecutivo declaró abierta la Sesión  
de hoy de manifiesto a los concurrentes que  
en la silla de la misma, en vista del cum-  
lido sugestivo obtido de las tres tributaciones  
reunidas que se han celebrado en los días 26  
, 27 y 28 de Mayo y 1º de Junio actual, para  
rematar a vista a la elección, y con orden  
de la superioridad las especies de escuelas li-  
quideas, y el año amplia administración  
que sucede inmediatamente de Comunales  
para el año económico de 1898 a 1899, de  
esta localidad, habrá de hacerse efectiva co-  
moando a estos efectos, administración  
secreta o reparto vecinal. Perfectamente dictadas estas estatutas y en atención a  
que esta Villa no se resta por sus especiales condiciones, a la administración  
a la Administración Municipal, siendo estos en segun el Reglamento de  
hacienda establecer entre que otra alquen su albergue y por las personas que  
los consuman por minimidad viendan al propietario, a la Hacienda se con-  
cederán a la vez de reparto vecinal en la forma que la presente ley de Comunales lo  
determina, y para lo que se intuya el optimo expediente, y se cumplen, to-  
los requisitos legales, a convencer la equidad del reparto propuesto y acordado, que  
hacienda cumpla puntos de que tratará se dio por terminada el acto de libertad la  
firmando los concurrentes, d que yo el secretario Secretario certifico

Quemado

Dicreto del 7.º Dílgado



13  
N. 042.412

## Sesión extraordinaria del 9 Junio 1898

n.º 24

### Damones concuerdos

Presidente

Don Juan M. Agudo Pina

Concejales

Don Diego Gómez Campañón

Don Valentín Díez Gómez Borrallo

Don José Vélez Gómez

Don Plácido Abando Pina

Don José Vélez Gómez Borrallo

Don José Gómez Campañón

Contribuyentes

Don Juan Villafáñez Vélez

Don Manuel Martínez González

Don Juan Díaz Gómez

Don Rafael Almendro Gómez

Don Vicente Rodríguez Borrallo

Don José Almendro Gómez

Don Ángel Pérez Adiego

Don Manuel Rubio Pérez

Don José Antequera Borrallo

Diccionario

abril del presente

Juan Martínez V. Díez Gómez

## Sesión extraordinaria de 24 de Diciembre de 1898.

n.º 25

### Damones concuerdos

Presidente

Don Juan M. Agudo Pina

Concejales

Don José Vélez Gómez Borrallo

Don Diego Gómez Campañón

Don José Gómez Campañón

En Villa de Montánchez a veinte y cuatro del  
mes de enero de mil ochocientos noventa y ocho, vien-  
do las once de la mañana y se comienza, en la sala  
la Capitular de este ayuntamiento, los damones  
que al margen se presentan; el reíto de ciento  
veinte y tres, extraordinaria forma efecto fin fueron  
celebrados en la villa de Montánchez y



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Concejo, y  
Don Valentín Villegas Bracamero  
Don Pedro Alguado Pérez  
Don Amalio Pruegas Lobo  
Santibáñez

Don Vicente Rodríguez Rebollo  
Don Manuel Rubio Pérez  
Don José Méndez y Méndez  
Don Juan Villafuerte Pérez  
Don Francisco Pruegas y Venegas  
Don José Méndez y Méndez en su calidad  
Don Francisco Corbacho González.

y bajo la presidencia del Señor Alcalde de  
Juan M. Alguado Pérez. Con motivo de su  
cumplimiento, a quanto se dispone en escrito  
de la Administración de Hacienda de esta  
Provincia, n.º 6733. de 10 de Junio del año  
actual, en el que se ordena el nombramiento  
de la Junta, a partida del anarcamiento  
de comunas, señalado a esta población y sus  
señores. El Señor Presidente ordenó al inspector  
de los Hacienda diese lectura de indicada  
sumisión y de los art.ºº del Reglamento  
de comunas, concernientes al efecto. Si  
hizo diligencias y con el fin de que  
la Junta que se nombre tenga una base en que apoyar el nombramiento separado  
se pone al continuacion un estado demostrativo de las especies geradas, y consta  
que la misma corresponde de acuerdo a lo requerido a los principios al acto de  
nombramiento de los individuos que han de componer la Junta de personas  
distintas entre los demás concejales, el inspector que debiera elegir  
para nombrar los individuos de la Junta separadamente, se acordó por unanimidad  
que cada uno de los demás concejales nombre un vecino que por su edad  
y condición moral, mereciera la confianza de todos, de modo que  
así se haga, resultando elegidos por el procedimiento indicado, para formar parte  
de la Junta indicada, los señores que a continuacion se expresan.

#### Primera categoría

Don Manuel Rubio Pérez. Propietario  
Don José Méndez y Méndez id  
Don Juan Méndez y Méndez id  
Don José Méndez Alcalde id

#### Segunda categoría

Don Juan Pruegas Salguero id  
Don Juan Pruegas y Venegas id  
Don José Venegas Méndez Alcalde  
Don José Estévez Domínguez id

#### Tercera categoría

Don Juan Ríaz falso Sacristán  
Don Eduardo Alvaro Pérez Monasterio  
Don Manuel Méndez Pérez Bracamero  
Don Amalio Corbacho González Alcalde

En virtud de lo cual el Señor Presidente considera oportuno manifestar  
a los demás concejales la conveniencia de notificar a los elegidos por unanimidad  
el documento legal el nombramiento a sus pares vecinos, dentro de conformidad  
a las resoluciones de la Junta Municipal, indicando se le conceda el plazo que  
para que expresen su conformidad no se pongan en saido contencioso  
los señores, por los cuales se crean deben quedar escritos al número de su  
nombramiento. Del propio tiempo y atendiendo a lo establecido en la propia legal

que el ejercicio de la Administración de Hacienda de la Provincia, con sus  
debe a esta clase de trabajos; se acuerda por los Titulares asistentes, se proceda  
sin libertar mano a la comprobación del reporte de Comunión de que quedó li-  
ta do en su momento. No habiendo concordado, han tratado legalmente su acuerdo  
en la Asamblea, los Titulares beneficiarios don José María Estévez Varela, hono-  
rable don José Pérez Pinto, alcalde don Vicente Mendoza, teniente Gobernador  
y don Juan José Costachio González. Al no haber sido suscrito el acuerdo  
en su momento, se dio por terminado el acto firmando los Titulares beneficiarios, peticionados,  
de que ya el Secretario certificó.

Querido Polígono  
Dijo lo que yo  
V. Delgado

Sello del beneficiario  
José Pérez Pinto

Ramón Andrade  
Sesión extraordinaria de 18 de Julio de 1899.  
n.º 26

### Titulares beneficiarios

#### Presidente

Don Juan M. Alarcón Pinto  
M. beneficiarios. Acuerdos  
Don Manuel Mendoza Alarcón  
Don José Mendoza Alarcón  
Don Eduardo Fernández Márquez  
Don Juan Pérez del Puerto  
Don Manuel Ruiz Pérez  
Don Juan Pérez Varela  
Don Juan Díaz Gata  
Don Juan José Costachio González

En Hall de Matamoros a quince días  
Julio de mil ochocientos noventa y  
seis, reunidos los señores del Ayuntamiento  
en la Sala Capitular de este Municipio  
entre con motivo de llevar a cabo el re-  
parto del encabecamiento de bonos  
para el año económico de 1898 a 1899.  
en vista de las dificultades económicas  
que para la cuadriación de las cuentas hacen  
de mostrarse en el Censo del indicado año  
dada la especial manera dentro de estos re-  
gios cuyos extremos han sido ampliamente  
discutida por todos los individuos que componen la Junta Repartidora; en su re-  
sultado y por unanimidad de los beneficiarios que forman la mayoría de la misma  
se ha tomado el acuerdo siguiente.

Primer - Que se respete la voluntad de ciertos y determinados vecinos para se-  
ñalar, lo conocen y autorizar las especies guardadas, cubriendo el costo de las mismas  
sus cargos.

Segundo - Al propio tiempo y con el fin de darles a los vecinos mayores garantías  
en el indicado sentido, se les expresa la Opción de aquellas especies que  
por la otra están sujetas de remate, en la misma forma que establecen en el  
mismo acuerdo.

Tercero - Una vez cumplida la voluntad de los vecinos antes citados, para  
alguno o algunos, acuerdan lo propuesto, se suministra  
a los individuos de la Junta y el Ayuntamiento su pleno  
como también a su número correspondiente de contribuyentes, en el

fin de que el acuerdo que se adopte, tenga la mayor publicidad posible  
cuantos y tantos - en el caso de que los sucesos anteriormente citados, en  
caso de actualización. De todo para el resarcimiento, tanto de la Diputación y  
contribuyentes de que se hace mención al punto permanecerá el Señor Alcalde de la Hacienda del Ayuntamiento.

En su consecuencia y hasta tanto se realicen los trabajos pidi-  
dos y de lo acordado a los individuos de la Junta y al todo lo cual  
yo el secretario certifico

Dicho acuerdo

Juan Dílgado

Ramón Andrade

Sesión extraordinaria del 12 de Agosto de 1898.

n.º 27.

Estados consumidores

Presidente

Don Juan M. Dílgado Pina  
concejales

Don Diego Gómez Campañón

Don Valentín Dílgado Bonachera

Don Plácido Dílgado Pina

Don José Villegas Lobo

En Halle de Matamoros a doce de  
Agosto de mil ochocientos noventa y seis  
se convocan los Estados que al margen  
se expresan al objeto de celebración  
extraordinaria en la Sala Capitular de  
este Ayuntamiento, para lo cual, fueron  
citados en forma, bajo la presidencia del  
Señor Alcalde. Yo al dí dicí cuenta a la cor-  
poración de los débitos que ascienden a

los fondos municipales, los remates de consumo. Don José Villafaina Mu-  
ñoz, del año de 1895 a '96, cuyo adeudo asciende a trecientos cincuenta y  
tres pesos. Don Nicasio Villafaina, Villegas rematante de dichos años  
y el año de 1896 a '97, el cual adeuda a dichos fondos, la cantidad de  
1.615. pesos y cincuenta y seis centimos, y enterada la corporación se establece  
una amplia discusión, sobre los extremos expuestos, y perfectamente disentido el punto  
por unanimidad por tanto el acuerdo siguiente. Que se proceda por medio de  
oficio de la Alcaldía, notificando a dichos señores, la obligación en que  
están de abonar inmediatamente, las cantidades que cada uno adeuda y que  
se le señala, considerando para efectuar el pago el falso e imprescindible de haber de  
terminado el cual, sin Alcalde, hecho el seguro de que se hace constar. Se autoriza  
al otro Alcalde, para que por la vía de apercibimiento, los obligue  
al pago, procediendo también, en la forma que la ley lo determine al embargo de  
una de las fincas sujetas a sus respectivas fechas, sin consideración en modo  
ninguno. En cambio el Señor Alcalde, dio cuenta a la corporación  
de los débitos que por Reparto Mininal, Cédulas Personales y Cédulas

Libro de actas de los señores del  
Ayuntamiento del 26 de junio de 1788.

25 Junio 1788.

tribunales.

10.80

1888 o los señores  
señores del Ayuntamiento  
de la villa por  
ellos mismos, para que  
nos tieren a la vista  
el Trámite de  
que se ha propuesto  
para el trámite  
que a 1<sup>o</sup> de Junio  
se ha hecho al efecto  
de hallar las  
soluciones también el  
Estado de conser-  
vación, por impuni-  
ables de referencia  
de este Ayuntamiento  
y vecinos y por su  
taciturnidad.  
y medidas existen-  
cias y perjuicios  
aplicables de la ley  
más fuerte, causados  
determinada la ley.  
carta de fallo  
y procedimientos de esta  
a para ser certifi-  
cable de 4<sup>o</sup> no  
corporación que solo  
presenta instancia  
individual, Juan Gómez  
teniente de esta villa,

que a la inmediata Ciudad de Méjico de los señores, por su parte, sus señores, Se da  
este particular y por unanimidad, y en atención a que estos señores, en diferentes espacios  
de tiempo, han aplicado el conocimiento estando de acuerdo en esta forma en que lo hace el señor Tomás  
Pérez, resulta que no presentando el mencionado documento que acudite donde ha  
de residir, y su certidumbre de que no habla en su nombre, se acuerda se  
le expida entregar el documento de referencia con la circunstancia que si en el plazo  
de 15 días no se le ha de contar desde el dia en que se le entregue, no presenta en estable-  
cimiento en documento en forma de la supotable autoridad de la Cruz de los Caballeros

fin de que el asunto  
cuestione las  
más de veinticinco  
contribuyentes a  
Almor Abadía  
en su  
mayor de los años  
y al secretario

1899

1899

1899

1899

1899

1899

1899

1899

1899

1899

1899

1899

1899

General con  
Bendic

Don Juan M.  
Bonap

Don Diego Sime

Don Valentín

Don Tomás

Don José Simó

los fondos o munici  
dios, del año de  
trece pesetas. Don  
el año de 1890  
1.645 pesos y con  
plia discusión, los

por unanimidad  
oficio de la Alba

ster de abonar inmediatamente, las cantidades, que cada uno adeuda y que la

se le dévala, considerando para efectuar el pago el fisco e imprescindible de haber de ser

terminado el cual, sin peralte, hecho el súrgo de que se haga conste, se autoriza

ria al dicho Alcalde, para que por la vía de apremio ejecutiva, los obligados

se paguen, procediendo de tal modo, y en la forma que la ley lo determine el mero cargo de

ante de los juzgados afectos a sus respectivas causas, sin consideración de la ex

cepción alguna. Enviando el dicho Alcalde, de cuenta a la Caja del

por el dícto que por Reparto Menorales, cedulas personales y hasta el d

6A CLASE 10 PESETAS Parte superior que se ha de dar al interesado.

N. 0070.522  
Bentegro de diez pesetas. Schmitt N. 0070.522  
Entregue al que pague en el libro de actas de Almagro del  
Ayuntamiento, de este año, pesos 27 87 y quetas de 8 de octubre a  
26 de Septiembre, de esta fecha a 24 de Junio 98, de 15 Julio a 3 de Agosto de 99.  
Deberá, en los de 20 Octubre, 24 Agosto del 98 y 3 de Agosto de 99.  
octubre, y en los de 20 Octubre, 24 Agosto del 98 y 3 de Agosto de 1899.

Malle de sentencia 10 de Agosto de 1899.

El Alcalde.  
Julio Alcaide

El Alcalde  
Julio Alcaide



Amitiguo & obispo mutas delante de mí N.º 0070.592  
 Oficio que falta en el libro de actas de fiestas del  
 Ayuntamiento de este villa, folio 27 vto. Y actas de obis-  
 pado 16 de septiembre de este año a 27 de Junio del 90.  
 Y desde 1º de Julio a 30 de Octubre 1º de Junio del 91  
 y Junio del 92, y 3 de Junio del 99.  
 Villa de Santiago 1º Agosto de 1899.

J. Henr. Gómez

El Obispo  
Monseñor Gómez



N.º 0034.001

PROVINCIAS

valdad a los señores  
 enquiero el sobre  
 En su rostro por  
 el obispo, para que  
 nos tienen a la  
 D. Juan Blas  
 se por incipiente  
 mas al tronista  
 a S.º de buey  
 y hoy al efecto  
 Se hallan las  
 como también el  
 Estado de conser-  
 tam, por impuni-  
 cally de referencia  
 de esta villa  
 en los pueblos  
 y por si  
 tacion principal  
 y medidas contra-  
 rias y perjudiciales  
 espíritu de la ley  
 uno fuerte, simulac-  
 determina la ley  
 la carta de polvo  
 Principales de esta  
 para los notifi-  
 ciable de 4% no  
 corporacion que solo  
 presenta instancia  
 calidad, Juan Gómez  
 juez de esta villa,

que la inmediata Ciudad de Méjico de los caballeros por sucesos de sus súbditos. Se dis-  
 pone de particular y por sucesos, y en atención a que estos reinos, en diferentes épocas  
 de apelado el económico estigma de obispo en esta forma en que lo hace el señor Gómez  
 Tú, resulta que no presentando el escrito documento que acudite donde ha  
 de residir, y su consideración de que no resulta en ocasión mostrarse, se acuerda se  
 expida certificación del documento de cesantía con la circunstancia que, si en el plazo  
 de contar desde el día en que se le entregue, no presenta en esta villa  
 su documento en forma de la supuesta autoridad de Méjico de los caballeros

fin de que el de  
cuart y ultima  
rías de naciones  
contabuyentes o  
Almor Alcaine  
en sus  
muy doloran  
yo el obstante

D  
Gloria com  
Bendes

Don Juan M.  
bono  
Don Diego Gom  
Don Valentín  
Don Rosendo  
Don José Gómez

los fondos que omis  
tos, del año de  
trescientas. Don  
el año de 1890.  
1.645. pesos y c  
plia discusión, se  
por unanimidad  
oficio de la abla

sten de abonar inmediatamente, las cantidades que cada uno adeudó y que le  
se le otorga, considerando para efectuar el pago el fuero e imprescindible de rebu de ut  
terminado el cual, sin pleito, hecho el informe de que se ha cumplido, se autoriza  
ria al almo Alcalde, para que por la vía de acuerdo y consentimiento, los obligados  
de pago, procediendo tan bien, y en la forma que la ley lo determine el embargo de  
ante de los juzgados respectivos a sus respectivas fincas, sin consideración, en modo e  
piso a alguno. Asimismo el Almo Alcalde dio cuenta a la Junta del  
porción de los débitos que por Reparto Ministro, Cédulas Personales y Cédulas



de contribución territorial, adudan algunos vecinos de esta localidad a los fondos Municipales, sin embargo, de las cuotas practicadas, para conseguir el cobro de los mencionados contribuyentes, han quedado sin cargo alguno. En su virtud por unanimidad se manda la Corporación autorizar en su mismo al Señor Alcalde, para que se atañiere a que las obligaciones que pesan sobre dichos fondos no tienen efecto suspendido, a la vista escrita de su mismo. Al propio tiempo el Señor Alcalde de cuenta, presentando los documentos oportunos, de todo que por inscripción intachable de malalma, importante a 19. peetas 98 centimos al trimestre y calculadas de 36 trimestre a la fecha 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1877, a 1.<sup>o</sup> de Junio de 1878, importante a peetas, 128,77, a más los descuentos legales al efecto. También dio cuenta el Señor Alcalde del mal estado en que se hallan las casas públicas y casas de Ayuntamiento de esta localidad, así como también el suspendido de todas las vías del pueblo, las que por su mal estado, de acuerdo están intransitables. Dijo, expidiendo estos extremos, por ordenanza que regula la Corporación, de establecer los edificios y vías de referencia que convenga que lo permitan los medios medios con que cuenta este Municipio obligando para conseguir los fines indicados, a que los vecinos y propietarios tengan y den mas facilidad que las legales, una ejecución plenaria. El Señor Alcalde también dio cuenta de la dificultad del peso y medida existentes en este pueblo trayendo este lucro como es natural la perturbación y perjuicio seguidos, a los consumidores. Discutiólo este extremo, y visto el espíritu de la ley por unanimidad se autorizó al Señor Alcalde, para que con mano fuerte, sancione y fije tales abusos, imponiendo para conseguirla las multas que determina la ley. Dio cuenta también al Señor Presidente, a la Corporación de la carta de fallo n.º 556, expedida por la Diputación Provincial, Deportaría de Propiedad de esta Provincia, de 14 de Julio de 1878, en la que consta la entrega para ser notificada por la Dirección General de la Deuda, la inscripción intachable de 1.<sup>o</sup> de Junio de 1873, perteneciente a los propios de esta localidad, entera la Corporación que lo informe, con lo ordenado por la Superioridad. El Sr. Alcalde, puestas las dudas que rigió a los Sres. del Ayuntamiento, por el vecino de esta localidad, Juan Gómez de Triana, en cuyo documento explica, se le permita levantar en vecindad de esta villa, la inmediata Ciudad de Trujillo de los Caballeros, por exigirle así sus servicios. Se dirá de particular y por unanimidad, y en atención a que los reinos, en diferentes épocas se ha apelado al conocido estremo de char en esta forma en que lo hace el Señor Tomás Tique, resulta que no presentando el escrito documento que acordite donde ha de residir, y su evitación de que no resulte un vecino hostil, se acuerda se le expida certificación el documento de referencia con la circunstancia que si en el plazo de 15 días no se pone a contar desde el día por que se le entere, no presentar en esta villa en documento en forma de la supuesta autoridad de Trujillo de los Caballeros.

ce el que señala el intercado, haber pedido y obtenido su vacante en dicha Ciudad, se le incluye como tal vecino de esta Villa en todos los reportes, que por Consumos y otras causas se efectúan. También se dice cuenta de una instancia, que al Ayuntamiento ofirió el vecino de esta Villa Francisco Gómez Real, en la que suplica se le reconozcan y abonen, la cantidad, que según liquidación que presenta al efecto, importa en trabajos, como Agente Ejecutivo que fué, y expediente que instruyó por orden de la Corporación Municipal, para cobro del pago a José Villafañe Pueyo, vecino de la Comunidad (de 1895 a 1896), el cual lo por ese gestor entregó éste, por cuenta de las Fuentes, nada se le entregó por el Ayuntamiento. Diciendo este asunto cumplimente, y en atención a que dicho formalmente resulta involente, acuerda la Corporación por unanimidad, se abone por los trabajos en el expediente que se mencionó, la cantidad de 20 pesetas, tanto pronto como José Villafañe Pueyo ingrese en arcas Municipales los 363 que a dichos fondos adeuda. Y lo ha decidido más arriba de que tratar se formó la orden fijando los Estados con cesales de que ya el Secretario certificó =

Dijo lo que  
Juan Molgado

Ramón Adolfo

Sesion Ordinaria de 19 de Agosto de 1898.

Sesión Constitutiva

16° 28

Presidente

sin convocatoria por no haberse reunido. Se

D. Juan M. Siquela Pérez fiente número de Concejales.

Pal. d. Matadero 19 de Agosto 1898.

El Realde

El Dto

Juan Molgado

Ramón Adolfo

16

Sesión Extraordinaria d. 22 d. Agosto d 1898.

Dínes Concejales  
Presidente

16-29

En Villa d Matamoros a veinte

D. Juan M. Aguado Pérez  
Concejal

D. Diego Gómez Campano

D. Rosendo Aguado Pérez

D. José Puebla Lobo

D. José Gómez Campano

y dos d. Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento los Dínes Concejales que el mismo día se esperan, con el fin de celebrar Sesión extraordinaria, para la que fueron convocados, que el tiempo

llegó para por objeto llevar a efecto el sorteo de los Asociados con el Ayuntamiento, que han de constituir la Junta Municipal, dentro del año económico de mil ochocientos noventa y ocho a mil ochocientos noventa y nueve, al tenor de lo dispuesto en el Capítulo IIº de la ley orgánica vigente. En tal estado, hallándose reunida esta reunión porionales y ediles públicos en los sitios de constitución de esta localidad, consiguiente efecto del presente se procedió a la votación del expediente instruido al efecto, y por medio de papeleta de comparsa; se declaró abierta el acto, a propuesta del Presidente que hubieren a bien concurrir. En la virtud, se dio lectura a la preceptiva Artículo IIº de la ley Municipal, y sin protesta ni reclamación alguna, se pasó a realizar la operación, leyendo se las listas de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos, para el cargo que nos ocupa, cuyas listas, se encontraron conformes, con los sondeos que se hicieron (en papeletas iguales, las que en consecuencia, fueron introducidas en bolsas) también iguales que se depositaron en un globo proporcionado; inmediatamente comenzó a la extracción, luego que dicho globo fué removido, obteniendo el resultado siguiente:

Primera Sección - Propietarios

D. José M. Méndez Méndez mayor,

D. José Costaelo Gómez

D. Juan Villafañe Pérez

26

## Quinta Sección Tabardos

D. Rafael Muñoz Pérez  
 D. Francisco Bernardo Hernández  
 D. Francisco Prugas Corbacho

## Terza Sección Braceros

D. Manuel Domínguez Muñoz  
 D. Francisco Villafamia Prugas  
 D. Vicente Rodríguez Rebollo

Todos estos merecimientos fueron proclamados vocales  
 Asociados, mandando, se publicase la lista de los elegidos,  
 si les autorizare inmediatamente para los fines procedentes.  
 Si no hubiere otros asuntos de que tratar, se libante la  
 Sesión, extendiéndose este acta, que firmarán los firmantes con  
 aviso de que go el siguiente Secretario certificado.

Juan Molqued Diego Pérez  
Molqued

16:30

Ramón Andrade

Sesión ordinaria de Septiembre del 1898.

Siervos del Ayuntamiento

Sin concurrencia por no haber asistido.

D. Juan de M. Segundo Pérez

suficiente número de concejales

Pallo de Matamoros Sata 1898.

El Heralde

El Telégrafo

Juan Molqued

16:31

Ramón Andrade

Sesión ordinaria de Octubre del 1898.

Siervos del Ayuntamiento

Sin concurrencia por no haber asistido.

D. Juan de M. Segundo Pérez

número suficiente número de concejales

Pallo de Matamoros Sata 1898

El Heralde

El Telégrafo

Juan Molqued

Ramón Andrade



N. 0.038.792 14



16-32

## Sesión Extraordinaria del 31 de Octubre 1898

- Asistió D. Manuel Aguirre Ruiz  
Vicario, D. Esteban Palacios  
& D. Juan Domínguez Hernández  
& D. Rafael Pérez González  
& L. Vicente Pascual Rebollo  
& D. José Muñoz y Muñoz  
& D. Manuel Alarcón Pérez  
& D. Juan Villafaina Ruiz  
& D. Fr. Coloma Sánchez  
& D. Juan Domínguez Hernández

En el Ayuntamiento de Huelva se puso a punto  
que uno de los gozos de mis vecinos no  
venía y se le pidió que diera la licencia del  
mismo en su nombre público extraordinaria.  
previa citación al efecto, bajo la presidencia  
del Dr. Alcalde D. Juan Hernández Ruiz  
para ocuparse de la situación de Huelva  
no presentadas por los Gremios que se considera-  
rían agraviados en el ejercicio del mismo.

En virtud de la licencia para el  
mismo de 1898 a 99 siendo los días de la convoca-  
ción establecida al efecto; declarada abierta la Sesión por el  
Sr. Presidente y teniendo en cuenta lo que sobre sus partidas  
prescriben las disposiciones vigentes, se proclamó a dar cuenta  
y admitir las Relaciones y a votarlas en la forma y por  
el orden siguiente:

El Dr. Presidente ordenó al Secretario de la Sesión que  
integrase la lista de miembros presentes por el orden de esta  
D. Manuel Rubio Ruiz, lo cual se cumplió por mí el mismo,  
cuyo acto se atta y clara vez. Entrados los Gremios de la  
Sesión, de los últimos que abrara el expuesto documento, y  
cuya reunión que los argumentos abusivos por el secretario de  
dicho valor obviado para poderles hacer en cuenta por menor  
medad se acordó disminuir la sesión de sesenta y seis  
minutos al mencionado veintiún que fue el plazo de otros días que

de Abrave ante la Delegación de Hacienda de la Provincia.  
Seguidamente se dio lectura del escrito presentado por el  
Hijo D. Francisco Muñoz y Muñoz; entres los señores  
de la Junta Reptitiva. Dicho escrito es el expuesto por el  
interesado sobre su unanimidad de acuerdo a la petición de  
abrirse a todos individuos el derecho que le otorga de reunir ante  
la Delegación de Hacienda de la Provincia. Atimismo  
se dio cuenta de un escrito presentado por D. Francisco Muñoz  
Dorvallo Hijo de este Valle en que manifiesta el suso  
dicho no está conforme con lo antigua con que figura en  
reparto los sueldos de la Junta Reptitiva inscribiendo  
en el más absoluto respeto de justicia y unanimidad al  
acuerdo anterior la petición del interesado. Asimismo se  
el escrito que le ante para abraza ante la Delegación  
de Hacienda de la Provincia. D. Rufino González del Río  
Profesor de instrucción primaria presenta un escrito en demanda  
de que para imponer la cuota en el impuesto de consumo  
para el ejercicio actual se tuviera en cuenta por la Junta  
lo dispuesto en el R. D. de 33 de Diciembre de 1925. En obediencia a las razones expuestas la Junta toma en consideración  
dicho escrito acordando que el interesado sea clasificado de  
en la 5<sup>a</sup> categoría tanto como quita complazca el ministro  
de Hacienda, cuyo acuerdo le participa. No habiendo comprendido  
el Profesor con la disposición que antes se  
y en atención a que si bien tanto el ministro la ley le con-  
cede el derecho que solicita, no es un solo escrito que el  
Gobernador guarda una consideración que en su caso no  
perjudicaba los intereses de los demás Hacienda puesto que  
expresado el ministro se también representante de bienes raíces  
y propiedades de igual suerte localidad en virtud de la  
cual no solo no cumple a la petición impresa de  
interesado sino que acuerda Clasificado en la

Segunda Petición que en su justicia Económico Socialista  
& otros signos de rigurosa correspondencia de todo lo cual  
le da conocimiento en forma legal al peticionario una  
a este expediente el viernes de referencia. Concluye q  
se dio por terminada la sesión por el Socio presidente  
mandando que la presente acta sea dada firma al reporto fir  
mando los Sres. Oficiantes que habrán hecho con  
migo el trato de que consta.

Juan M. Agudo presidente

Rafael Alende

Juan C. Benítez

Manuel García

Francisco Rodríguez

Antonio Palomino

Francisco Gómez

*Francisco Ondarribia*  
Sesión Extraordinaria del 2 de Octubre, celebrada por la  
Junta de Asociados a este efecto.

### Sres. Concurientes

#### Presidente

D. Juan M. Agudo Pina

*conyuge* D. Diego Tomás Campanón

D. Francisco Chacón Pina

D. Valentín Delgado Beradilla

D. José Prugas Lobo

#### Asociados

D. Juan C. Benítez Hernández Salce

D. Francisco Rodríguez Pecolla

D. Francisco Gómez Alarcón

En Villa de Matamoros a los de Octubre de  
mil ochocientos noventa y ocho, convocados  
los Sres. que al margen se expresan  
para celebrar sesión extraordinaria, para  
para celebrar sesión extraordinaria, para  
la que fueron, legal y anticipadamente  
citados, en la Sala Capitular de este Ayunta  
amiento, bajo la presidencia del Socio M.  
D. Juan M. Agudo Pina, este  
sábado, presenté sobre la mesa el escrito ac.º 1875,  
de Matamoros, el 23. de Septiembre proximo pasado del

D. Rafael Mendoza Pérez  
D. Manuel Sanchez Mendoza  
D. José Costechea Gómez

Sr. Administrador de Hacienda de la Provincia en el que se adjunta con su aprobación el repartimiento de Consumos de esta Villa, correspondiente al ejercicio actual, y con el que quedan

dicha respectable autoridad, se les notifique a los vecinos de esta localidad, D. Manuel Ruiz Pérez y D. Rufino González del Puerto, el acuerdo por el cual los vecinos del campo del primero de dichos Sitios, eran incluidos de la antigua Categoría en su mencionado reparto; y en cuanto al Segundo a D. Rufino González del Puerto, se clasificaron en 5<sup>a</sup> categoría. Entrados los Sitios de Hita, acuerdan por unanimidad, conformarse, con lo ordenado por el Sr. Administrador de Hacienda, y se le notifique a los titulares en forma clara y de dicha respectable autoridad, a quien se le remitirá copia de este acto, liquidada de haberlo sido reajustado. También acuerdan los Sitios de la Costa que la cantidad que resulta de menos en este reparto, por la baja producida por efecto de las quiebras de D. Manuel Ruiz Pérez y D. Rufino González del Puerto, se pronoten entre todos los vecinos, en arreglo a la cuota con que cada uno figura, contribuya. Al mismo acuerdo que este reparto se ponga inmediatamente al cobro, con el fin de recaudar la cuota del Censo, correspondiente al primer trimestre del año económico en que se hallaba más arriba de que tratar, se levantó la Sesión, firmados los Sitios consumados de que fuo el Secretario certifica.

Diego Leal M. V. Delegado  
que no ha quedado

Sesión extraordinaria de 3 de Octubre de 1898

Sitios concorrentes

Presidente

D. Juan Manuel Aguado Pérez  
Concejal

D. José Migueles Calaelio  
D. José Villegas Lobo  
D. Rosendo Aguado Pérez  
D. Diego Gómez Campanón  
D. Valentín Delgado Bonacu

Delegados

D. José Mendoza Mendoza Mayor  
D. Juan Villafuerte Pérez  
D. Antonio Palacio Gómez  
D. Rafael Mendoza Pérez  
D. Juan Domingo Hernández  
D. Manuel Sánchez Mendoza  
D. José Villegas Cortachero  
D. Juan Gómez Gómez  
D. José Rodríguez Roldán

En Villa de Matamoros a tres del Octubre de mil novecientos noventa y ocho, reunidos los Sitios que al marco se expusieron al oficio de celebrar Sesión extraordinaria, para la que fueron legal y anticipadamente citados, y bajo la presidencia del Señor D. Juan M. Aguado Pérez con el fin de examinar la lista de desembolsos que por consumo matinal, repartos vecinales, constitución tentativa y tribuna de otras autoridades. Entrados los Sitios concorrentes, de la circunstancia que concurren en cada uno de los vecinos que se hallan en sus lugares, y que constan en la lista, al efecto de su liquidación se acordó que por la Delegación se forme expediente de papelería fálica, y se proceda inmediatamente al efecto por la vía de apurado ejecutiva, a los vecinos que son de solteros, dando cuenta en el día del resultado obtenido con dicha ejecución, informando de la Oficina Ejecutiva al delegado de este pueblo D. Juan Gómez Roldán. Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la Sesión firmada



17. Síntesis concuerdos de que yo el Secretario certifico -

*Manuel Velasco V. Delgado* *Secretario de la Caja de Pensiones*

*Lotto del beneficio*  
*de la Caja de Pensiones*

*Ramón Andrade*  
Sesión ordinaria del 20 de Noviembre de 1898.

Nº

Síntesis Concuerdos

Presidente

D. Juan M. Siquero Pina

Concejales

D. Diego Gómez Campaner

D. Valentín Delgado Bonachero

D. Rosendo S. Ruiz Pina

D. José Pérez Gómez

En Villa de Martamoreno, a veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los Señores que al margen se expresan, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, para la cual fueron designados, anticipadamente, citados al objeto de celebrar Sesión ordinaria. El Señor Presidente, ordenó al informante Secretario, diera lectura del acta de la Sesión anterior que fué aprobada; también se dio lectura a la Circular inserta en el Boletín Oficial de la Provincia del día diez y octavo del Señor Gobernador Civil de la Provincia, ordenando se diese lo antes posible los descuentos que esta Corporación tiene por continuante Provincial. En virtud de lo cual acusó la Corporación de no tener disponibles fondos, por dicho efecto, concepto, ni ninguna otra en su caso Municipales, por efecto del remate del cobro de fidejuntas de la Deuda de la Hacienda.

Así mismo se dio cuenta de la Circular n.º 3806 de la Dirección de Hacienda de la Provincia, inserta en el mismo Boletín, en la que se ordena que el plazo voluntario para presentarse a los Códigos Personales correspondientes al presente ejercicio, termina el día veintiuno de Diciembre próximo siguiente; y en consecuencia la Corporación se dio por enterada.

Así mismo se dio lectura de otra circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial del día quince de diciembre, en la que se ordena, se admite a tales autoridades plena facultad de todas las disposiciones legislativas, gubernativas, así como de Ordenanzas Municipales, Reglamentos especiales, re-

lativos en caso de accidentes en la vía pública; otros. En su virtud, y en atención  
a que en este Concejo por desgracia, se carece de documentos de esta natura  
seca, se acuerda remitirlos a dicha respectable Autoridad negativamente.

Al propio tiempo, se da cuenta la lectura de la Circular n.º 298  
inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, del mes actual del Señor  
Gobernador Civil de la Provincia, en la que ordena se inquiere en la Hacienda  
inmediatamente el importe del 1º, 2º trimestre por Comunidades que actúan  
pues de lo contrario ordenará se embarguen los bienes de los Concejales. En  
fin orden, con el fin de cumplimentar lo antes posible este mandato, acuerda  
la Corporación, al nombre del Agente Ejecutivo por el Señor Alcalde, que en  
por todos los medios legales, provista al Poblo por la vía de Oficina o  
funcionarios si preciso fuese a los vecinos morosos por dicho concepto. El  
dicho Alcalde manda asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, quedando  
los Plenos concuerdos de que yo el Secretario certifico - entre paréntesis  
objeto - lo que vale =

Juan Molgado Diego Lopez V. Delgado

Sesión Extraordinaria de 25 d. Noviembre de 1898

N.º

Plenos Concuerdos  
Presidente

D. Juan M. Molgado P. Sin concuerdos, por no haber reunido  
frente ninguno de Concejales.  
Vall. Matamoros 25 Noviembre 1898  
El Alcalde El Señor  
Juan Molgado Ramon Ladrón

Sesión Extraordinaria de 25 de Noviembre de 1898.

N.º

Plenos Concuerdos  
Presidente

D. Juan M. Molgado P. Sin concuerdos, por no haber reunido ninguno de Concejales  
Vall. Matamoros 25 d Nov 1898  
El Alcalde El Señor  
Juan Molgado Ramon Ladrón

Sesión Ordinaria del 27 de Noviembre del 1898.

N.º

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Plenos Concuerdos Sin concuerdos, por no haber reunido ninguno de Concejales  
D. Alfonso P. Presidente de Concejales  
El Alcalde Vall. Matamoros 27 Nov 1898  
Juan Molgado El Señor  
Ramon Ladrón

Sesión del 1 de Diciembre de 1898.

Nº 2 Orotinano

Señores Convenentes

Presidente

Don Juan M. Socas Peña  
Concejales

Don Valentín Olgado Pomachos  
Don Rosendo Almude Peña  
Don Diego Gómez Campanón  
Don José Vélez Gómez

En Villa de Matamoros a cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron los Señores que el margen se expresan, al objeto de celebrar Sesiones Extraordinarias, para la que fueron local y anticipadamente establecidas. El Señor Presidente dio cuenta a la Corporación de un escrito del Presidente de la Junta Provincial de Construcción Pública, de esta Provincia n.º 807 de fecha 1<sup>o</sup> del actual, en el que ordena se imprima en la Caja especial del 1<sup>o</sup> Enero de la Provincia, lo que hasta hoy se acuerda a los Maestros de 1<sup>o</sup> Enero de esta localidad. Entrada la Corporación, por unanimidad acuerdan contestar tan respetuosamente como se merece, mencionando su voto, rogándole ordene a los indicados Maestros, liquiden las cuentas con los gastos Municipales, o tan poco como esto acuerda juntamente con el rebo, se haga el pago correspondiente, no obviando esta Corporación permitir se bucle mencionada plebleza de la autoridad que promoverá el Señor Presidente. El Señor Presidente dio cuenta a la Corporación de la Circular N.º 3. 175, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia 1<sup>o</sup> de febrero 2 del actual, en la que se previna la renovación de la Junta Provincial. Entrados acuerdan se cumplimente lo ordenado procediendo al voto de los señores individuos de indicada Junta, en la proxima sesión que celebra este Ayuntamiento. El Señor Presidente, hizo presente a la Corporación la necesidad de que se votase, de para sembrar garbanzos la Caja de Caja de Pensiones que se pague los solitos para que participen los vecinos, manifestaron en la votación de este Ayuntamiento, si quisieran tomar dicha tasa. Entrada la Corporación, por unanimidad se acuerda se retire y se siembre de garbanzos, y que el cobro se demore en su día, a fin de crear el Banco Agrícola, y que nombre los concejales para que su comisión dividan la caja en plazos y cuotas para el objeto indicado. Sin habiendo más acuerdos se quejan de que por temor a la sequía, firmando los Señores convenentes que no es el Secretario certificó entre paréntesis Extraordinarias. No vale -

Guillermo López Díez de los Ríos y V. Olgado

Ramón Sánchez

Sesión ordinaria de 11 de Diciembre de 1898.

Señores Convenentes.

Nº 3

Presidente

Don Juan M. Socas Peña

{ Se convocan por no haberse reunido  
{ suficientemente los concejales

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

P. Villa de Matamoros 11 Dic 1898.

El Alcalde

Guillermo López

El Teniente

Ramón Sánchez

Sesión ordinaria de 18 de Diciembre de 1898

16<sup>o</sup>

Sesiones solemnes

Presidente

D. Juan M. Agudo Púa

Concejales

- D. Diego González Campuzano
- D. Valentín Delgado Bonachela
- D. Rosendo Agudo Púa
- D. José Vargas Lobo

En Villa de Matamoros a diez, octavo de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las diez de la mañana, reunidos en la Sala Capitular de este Ayuntamiento los Sres. que al margen se especifican, al objeto del celebrar Sesión solemne. El Sr. Presidente manifestó que abierta la Sesión, presentando al propio tiempo sobre la mesa, una cédula de requerimiento, por la que el Agente Ejecutivo de la Frontera, apuró a esta Corporación, por el descubrimiento de 1.363 peones 35.000 pesos, que por el Sr. Ministro de Fomento en el actual ejercicio, se adeudaba a la Hacienda. Dicha lectura de mencionado documento, quedó enterada la Corporación, y en vista de la calamitosa situación de los vecinos de esta localidad, los cuales, a pesar de la operación de austerio, que tiene establecido este Ayuntamiento, para conquevierten el reparto de consumo, no han sido, pese a lo que hasta hoy el ingenio de la cantidad que se adeudaba, pero con esta cifra se quedan al septentriente de este pueblo en Badajoz para que las ingrese por mencionado concepto 3.000 pesos, con lo cual queda completado en parte mencionado requerimiento. El mismo se dio cuenta por el Sr. Presidente de su oficio de fecha 12, del actual del Ayuntamiento de Cruz de los Caballeros en el que interviene el ingenio de 300 pesos que por contingente causario se le adeuda. Fue informada la Corporación, y en consecuencia, acuerda que en vista de que no es posible por hoy ingresar todo el débito, se procega por todos los medios conseguir su ingreso de 300 pesos para fin de este mes, y el resto se haga en los meses siguientes, hasta llegar a la total amortización de dicho débito. Debiendo respetarse en Concejales que en suelo a la ley sea real de la Junta de instrucción pública de esta Villa, visto los cuadros que concurren de el Dr. Magíster Studie D. Diego González Campuzano, su nombramiento para dicha fin. En virtud de manifestación recibida por el Studie de esta Corporación, por la cual pone que el vecino, propietario de Hacienda de Pasgas, D. Gabino González Pérez, trataba de interceptar por medio de un muro de piedra seca, el camino vecinal que de esta villa conduce a Salvalocón, y a la Depensa Royal de estos propios la villa, y cuando los señores reunidos que este hecho causa perjuicio a los vecinos de este Pueblo, si no que también a los propietarios forestales, que antes, con perfecto conocimiento trataban de trazar hoy por mencionado camino, se acuerda el sombramiento de los Corrales de este Pueblo D. José Vargas Lobo, D. Rosendo Agudo Púa, para que constituyendo en el lugar donde la interceptación se proyecta, seca, e sin embargo de que sean consciente sobre este asunto, e ilustrarlos, y que a esta Corporación, para en su consecuencia determinar a lo que haya lugar, y el no habiendo más apunte de que tratar, se dio por terminada la sesión, firmando los Sres. concejales de quanto el Secretario certificó.

quien lo firma D. Diego González V. Delgado



Sesión ordinaria de 25 de Diciembre de 1898

16<sup>o</sup>

Sesiones Convocadas

Presidente

D. Juan M. Aguado Peña  
Consejales

D. Diego Gómez Campanón  
D. José Vargas Corbacho  
D. Rosendo Aguado Peña  
D. José Vargas Lobo

En Villa de Plasencia a veinte y cinco de Diciembre  
de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la Sala  
Capitular los Sres. del Ayuntamiento, con el fin de celebrar  
Sesión ordinaria. El Sr. Presidente, declaró Abierta  
la sesión, dando lectura del acta de la sesión anterior  
que fue aprobada. El Sr. Presidente presentó un  
oficio recibido de la Cámara Diputación Provincial del  
Cual se dio lectura, en su consecuencia acuerda la apro-  
bación de copia literal en este acta. En cumplimiento del

acuerdo de la Diputación tomado en sesión del dia 20 de Agosto último concediendo moratoria a los Ayuntamientos para pago  
de sus asilos, por contingente provincial, anteriores al año económico de 1897 a 98, y en uso de la autorización que en aquel  
dicho fue conferida; ha acordado fijar en cinco mensualidades los plazos en que esa Corporación, habrá de saldar sus obli-  
gaciones pendientes por el concepto referido a 558760 pesos, habiendo de satisfacer el importe de 82760, presentado en  
3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> trimestre del presente ejercicio, a los cuatro plazos restantes, en los años sucesivos, por partes iguales a razón  
55 pesos cada uno, pagaderos trimestralmente a la vez, y manteniéndose en descubierto ese importe en 19640  
pesos, por el contingente de 1897 a 98, y dos trimestres venideros del corriente; de conformidad con lo establecido en el  
artículo 2<sup>o</sup> de la ley de presupuestos del año actual; lo requiere, para que satisfaga dicho débito, en el término de 30 días  
el acuerdo el cual si no ha justificado su inutilidad, transitoriamente, personalmente responsables los individuos que com-  
ponen la Corporación, contra los que se procederá ejecutoriamente; del resto de la parte, y haber dado cuenta al Sr. Presidente  
que el Ayuntamiento demande conocimiento. Dijo que a T. m. a. Badaejos 20 de Diciembre de 1898 - El Presidente =  
Fernando Blas = Sres. Alcalde de Villa de Plasencia". Para cumplimiento lo ordenado  
el escrito que antecede, a fin de pagar las cincuenta y siete pesetas ochenta centimos, que  
el mencionado capitulado que da en su cargo, ha cesado también por la Corporación, autorizar al Sr.  
Alcalde para que por todos los medios legales, haga el pago de los trastos que se  
encuentren adosados a los edificios Municipales, y suministrar la mayor suma posible, para  
rematarla en el plazo que se determine. El Sr. Presidente, hizo cuenta de una insti-  
tución preceptiva por el vecino de esta Villa, Francisco Lobo González, en la que solicita de  
esta villa la expediente para ante la Diputación Provincial, con el fin de conseguir la  
distribución, en la casa de maternidad, de la Provincia, una hija muerta, que nació  
se vivió diez y siete meses en espera, Francisca Ramón González, de veintisiete años de edad  
y madre de familia, y siendo la recuperación total de salud imposible  
para pagar la lactancia de su infeliz hija, en su misterio remanda la Corporación  
a su hogar el expediente expediente. No habiendo más asuntos de que tratar se libraron  
de acuerdo los señores concejales de que go el Secretario certificó  
dicho acuerdo

José Vargas Lobo

Juan Melgosa Diego Cejuela



Año de 1899

Sesión ordinaria de 1º de Enero de 1899.

16º

Sesiones concurrentes

Presidente

- 9. Juan M. Agudo Peña
- 9. Diego Gómez Campanón
- 9. Rosendo Agudo Peña
- 9. Valentín Delgado Bonachero
- 9. José Vargas Lobo

J

En Villa de Matamoros a principios de Enero de mil ochocientos noventa y nueve reunidos en la Sala capitular de este Municipio dentro del plazo del mes, al efecto de celebrar Sesión ordinaria, el Sr. Presidente abrió la Sesión, y se dio lectura del acta anterior que fue aprobada. El Sr. Presidente puso a la Corporación una instancia ofreciendo que

dijo de esta Villa q Fernando González Merino, en la que solicita certificación del año por el cual ha exceptuado del servicio, en el cumplimiento de su cargo. Entendiendo el Sr. Presidente de la Corporación, visto que la petición es legal y justa, acuerda se expide al interesado la certificación que solicita. El Sr. Presidente en virtud del lo mandado por la siguiente ley Municipal, hace presente a la Corporación d la obligación que tiene esta de acuerdo se publique en el Boletín Oficial del Principio, la lista de los primeros contribuyentes vecinos, que tienen derecho a ejercer compromiso, para el nombramiento de Senadores del Reino. Al efecto, y por unanimidad se acuerda de ciestruja el correspondiente expediente, en cumplimiento de este precepto legal; siendo elegidos los Señores siguientes:

Concejales

- 9. Juan M. Agudo Peña
- 9. Diego Gómez Campanón
- 9. Valentín Delgado Bonachero
- 9. Rosendo Agudo Peña
- 9. José Gómez Campanón
- 9. José Vargas Lobo
- 9. José Vargas Caballero
- 9. José Meléndez Antuñano  
Una vacante.

Contribuyentes

- 9. Juan Gómez Campanón
- 9. Antonia González Agudo
- 9. Juan González María
- 9. Juan González Pérez
- 9. Juan Gómez Agudo
- 9. Estanislao Díaz Merino
- 9. José Espinosa González
- 9. José Caballo Antuñano
- 9. José Vargas Merino
- 9. Juan González González
- 9. Juan González Pérez
- 9. Juan González Pérez
- 9. Manuel Canales Pérez
- 9. Andújar Vargas y Vargas
- 9. Juan González Galván
- 9. Juan González y Vargas
- 9. Juan González Contreras
- 9. José Vargas y Vargas
- 9. Juan Villafain Pérez
- 9. Manuel Villafain Vargas
- 9. Juan Vargas Barañete
- 9. Pedro Vargas Barañete

Contribuyentes

- 9. Manuel Ruiz Pérez
- 9. Juan Montes y Muñoz
- 9. José Muñoz y Muñoz
- 9. José Muñoz Flores
- 9. Manuel Pérez Campanón
- 9. Manuel González Malagón
- 9. Juan e Romeo Contreras
- 9. Petriana Pérez Villamón
- 9. Pedro Pérez Muñoz
- 9. Pedro Pérez Villanueva
- Luis María Antuñano
- José Muñoz Agudo
- José Muñoz y Muñoz Mayos
- Juan Chaves Bonachero

Por haberse oido mas argumentos de que tratar, se lebrou la sesion, firmando los 221  
Sres. concuerdos de quanto el Secretario certifico -

Juan M. Delgado  
Diego Lopez

Sello del benefici  
Por Vangrada para

V. Delgado

Sesion extraordinaria de 6 de Enero de 1899, celebrada  
por la Junta Municipal.

Nº

Sres. Convenientes

Presidente

- D. Juan M. Delgado Pina  
Concejales  
D. Diego Pérez Campanas  
D. Pedro Delgado Pina  
D. Valentín Delgado Benacelus  
D. José Vergas Lobo  
Tucu de la Junta Municipal  
D. Juan Villafaina Píez  
D. Vicente Rodríguez Pobalto  
D. Rafael Muñoz Flores  
D. Manuel Sánchez Matiz  
D. Antonio Palacios Jimaya  
D. Francisco Vargas Corrallo

En Villa de Montánchez a seis de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, y siendo las diez de la mañana, se reunió en la Oficina la Junta del Ayuntamiento, los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para lo que fueron legal y anticipadamente citados. El Hon. Presidente Relató brevemente la sesión ordinaria al informe del Secretario de la Circular nº 9325, de fecha 23 de Diciembre último, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del 24 d. d. año mes, del Hon. Gobernador Civil de la Provincia, en la que, con arreglo a lo prescripto en la siguiente ley, en su art. 1º, ordenó la comisión del Compranto Adicional. A fin de

que se dio lectura de los documentos que se encuentran en el Reporte Final del ejercicio de 1897 a 98; resaltando que no obstante las gestiones de apremio, llevadas a cabo por el Ayuntamiento que han dejado de cobrar la cantidad de 8044 pesetas, interados los Sres. de la Junta Municipal de los documentos leídos, y ante la imposibilidad de recargar a estos señores, con un nuevo reparto, sobre el ordinario el excedente y desviación de que la cantidad, objeto del Compranto adicional cuando se efectuara entre estos señores no habrá de cobrarse, por negarse a ello la mayoría que religiosamente pagan las cuotas que le corresponden y atendiendo a la situación que pone sobre la misma prevaricación de estos desviaciones habitantes; por unanimidad acuerdan no se formalice el compranto adiado, fundados en las razones expuestas, y que en su lugar autorizarán al Hon. Gobernador Civil para que por todos los medios que la ley provee, proceda en su nombre, designando, designando y nombrando los beneficiarios que pagarán los diezmos del ya iniciado reparto. El propio tiempo y por su el Hon. Gobernador Civil, en vista de no confesión del compranto, scrípse en su día alguna responsabilidad a este Municipio; queda autorizado igualmente el Hon. Gobernador, para dar copia certificada de la presente acta a dicha superioridad, por que todos los firmantes se hagan solidarios. Si se hubiere más acuerdo de que tratar de día por terminado el acto, firmando los Sres. convenientes que el Secretario certifico -



# Sesión ordinaria de 8 de Enero de 1899.

16º

Sesión ordinaria

Ord.º

D. Juan M. Agudo Pina

Sin consecuencia por no haberse reunido suficiente  
número de concejales

Valle Matamoros 8, Enero 1899

El Alcalde

Alto

Juancho Molquedo

# Sesión ordinaria de 22 de Enero de 1898.

16º

Sesión ordinaria

Presidente

D. Juan M. Agudo Pina

Concejales

D. Diego Amor Campanero

D. José Pérez Soto

D. Pedro Agudo Pina

D. José Pérez Saborido

Sesión ordinaria en la Villa Matamoros a veinte y dos de Enero del mil ochenta y siete noventa y nueve, a disposición las actas de la anterior se convoca por la Dicha Capital de este Ayuntamiento los Sesiones que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesiones ordinarias. El Dho Presidente, manifestó quedaba abierta la sesión, siendo leída el acta de la anterior que fue aprobada. Al propio tiempo el Dho Presidente dio cuenta de las disposiciones de la Diputación Provincial, por las cu

ales de determinar, que a cuenta del contingente provincial, se erogaran por el dho Ayuntamiento los gastos que ocasionan la lactancia de la prisión de la villa de Badajoz (Fdo. Alcalde Fdo. Molquedo, a razón de quince pesos monetales), que percibía la vecindad Encarnación Díaz Bonachón en su cargo también de facilitar el alojamiento de la Casa Beneficencia de la Provincia, la villa de Badajoz, natural y vecino de esta villa la cantidad de cincuenta y cinco centavos diarios. Entendidas la Corporación acuerdan por unanimidad, se abonen dichas cantidades con cargo al contingente Provincial, formalizando las correspondientes resoluciones, que trinaturalmente se mandarán a mencionado centro. Una habrá más pronto el que trate de concertar la mejor finanza los Sesiones ordinarias de que goza el dho centro

Juancho Molquedo Diccionario

Sello del Concejal  
José Pérez Saborido

# Sesión ordinaria de 29 de Enero de 1899.

16º

Sesión ordinaria

Presidente

D. Juan Manuel Agudo Pina

Sin consecuencia por no haberse reunido suficiente número de concejales.

Valle Matamoros 29 Enero 1899.

El Alcalde

Juancho Molquedo

El Alcalde

Bonita fundación





Sesión ordinaria de 5 de Febrero de 1899

Sraos Comunes

16<sup>o</sup>

Sin consecuencia por no haberse reunido suficiente  
numero de Concejales

Valle Matamoros 5 de Febrero 1899

D. Juan M. Agudo Pino

el Realde

el Génie

Juan Agudo

Ramallosa

Sesión ordinaria del 5 de Febrero de 1899.

16<sup>o</sup>

Sraos Comunes

Pres.<sup>te</sup>

D. Juan M. Agudo Pino

Sin consecuencia por no haberse reunido suficiente  
numero de Concejales

Valle Matamoros 12 Febrero 1899.

el Realde

el Sto

Juan Agudo

Ramallosa

Sesión ordinaria de 19 de Enero de 1899.

16<sup>o</sup>

Sraos Comunes

Tude

D. Juan M. Agudo Pino

Comunales

D. Prudencio Agudo Pino

D. Valentín Delgado Bonet

D. José Gómez Campana

D. José Pérez López

En Hall de Vall de Matamoros a diez y nueve de Febre-  
ro de mil ochocientos noventa y nueve, — Se reunió  
la diez de la mañana, se nombraron en la Sala Ca-  
pitular de este Ayuntamiento los Gremios que al margen  
se expresan, al efecto de celebrar sesión ordinaria,  
el dicho Presidente, manifestó quedaba abierta la  
sesión, siendo leída el acta de la anterior que fue  
aprobada. También manifestó a la Corporación el  
deber de complementar, cuanto dispone la vigente ley, para la formación del Presupuesto  
y proyecto del presupuesto de ingresos y gastos para el año económico de 1899 a 1900.  
Los Sraos del Ayuntamiento se dieron por satisfechos, acordando por unanimidad la forma  
de presentación del proyecto.

Que se mire a este acta; así como también se acuerda por unanimidad, se presenta  
dicho proyecto a la Junta de Cuentas a este Ayuntamiento para su discusión y approbación  
siguiéndole al efecto, para el punto quinto del actual, en la forma que la ley disponerá  
el Dño. Presidente, transmitir a la Corporación la conveniencia de cumplir con el  
ley que impone la vigente ley de consumo, nombrando al efecto, los  
miembros que componen la Junta de la Corporación, han de acordar la forma en que ha de  
ser llevado el conocimiento de consumo, para el año económico de  
1899 a 1900. Entendido lo anterior del acompañamiento se procederá al nom-  
bramiento de los miembros de la Junta que ello el resultado siguiente:

D. Manuel Ruiz = Propietario  
 D. José Menéndez Moreo = id  
 D. José Menéndez y Menéndez menor id  
 D. Juan Menéndez y Menéndez id  
 D. Diego Vélez y Carbajal id  
 D. Manuel González Molina id  
 D. José Menéndez Tonato id  
 D. Vicente Pachón y Pachón Zapatero  
 D. Juan Díaz Gómez Sacerdote.  
 Yo habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión finando los demás asuntos de que yo el representante Sebastian Argüello.

Diego Luján

Juan Molina

V. Delgado

Proyecto de Presupuesto que para el año económico de 1899, a 1º v.v., forma la Comisión de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo mandado en la vigente ley Municipal.

Capítulos	Conceptos	Consignación Prestas
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Propios . . . . .	118 64
2º	Montes . . . . .	1050 "
3º	Impuestos Comunes . . . . .	4229 "
4º	Recaudo de la Contribución de Inmueble . . . . .	550 "
5º	Idem de Subsidio . . . . .	35 "
6º	Cédulas Personales . . . . .	20 "
7º	Extraordinarios . . . . .	" "
8º	Resultas . . . . .	2.800 36
9º	Recursos legales para cubrir el déficit reporte vinal . . . . .	20 "
10º	Reintegros del Ejercito . . . . .	—
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		8.933 "

Presupuesto de Gastos

1º	Gastos del Ayuntamiento . . . . .	2748
2º	Material de Oficina . . . . .	615
3º	Evaluación de la Hacienda . . . . .	200
4º	Institución Pública . . . . .	2675
5º	Beneficencia . . . . .	50
6º	Obras Públicas . . . . .	100
	Montes Concesión Pública . . . . .	500
		6.888

Toma y sigue

Conceptos

24

Consignación

Pesetas

Capital			
8 <sup>o</sup>	Tarifa anterior	6.888	-
9 <sup>o</sup>	Montes	276	-
10 <sup>o</sup>	Cargos Contingente Provincial	1.070	-
11 <sup>o</sup>	Límitas	250	-
12 <sup>o</sup>	Imparlistos	250	"
13 <sup>o</sup>	Clérigos	180	"
	Inministros al Ejercito	20	"
	Total del Presupuesto de Gastos	8933	-
	<u>Presumen</u>		
	Importan los ingresos por todos conceptos	8933	-
	Idem los Gastos	8933	-
	Yugal	0.000	-

Acta de discusion y aprobacion del Presupuesto Ordinario  
Para el año economico de 1899 a D<sup>o</sup>.

No.

Sesión Constituyentes

Se Alcalde Pro<sup>te</sup>

D. Juan M. Iglesias Púa

Concejales

D. Valentín Delgado Bojachino

D. Fernando Iglesias Púa

D. José Vargas Lobo

D. Diego Pérez Campañón

D. José López Campañón

Asociados

D. José Méndez y Méndez mayor

D. Manuel Sanchez Méndez

D. Vicente Rodríguez Puebla

D. Rafael Méndez Flores

D. Apun<sup>co</sup> Romeo Hernández

D. José Corraliz González

En Villa de Matamoros a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, sesion constitutiva al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Iglesias Púa, se constituyeron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, en Sesión Municipal, los Sres. Concejales y Asociados que al mismo expresaron al efecto de proceder a la dictaminación y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario, para el año económico de 1899 a D<sup>o</sup>. Cuyo proyecto formulado por la Junta Comisionada correspondiente, fue aprobado en sesión del 19 del presente, habiendo llevado los requisitos legales.

Atendida publicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el informe Secretario de orden del mismo, procedió a la lectura íntegra de dicho proyecto por capítulos y artículos que en el mismo se establecen; fue aprobado ampliamente, y encontrandolo ajustado a las disposiciones vigentes y las peculiaridades y costumbres legales de la localidad.

De conformidad acuerdan, acuerdan aprobar de todos sus partes con la menor modificación, el presupuesto referido, quedando fijados definitivamente los ingresos y gastos que anualmente se obtienen. Atestando de todo ello que la firma se halla conforme con el proyecto presentado en el Ayunt. y visto lo dispuesto en el parágrafo 3º n<sup>o</sup> 4 de la R.O.P.C. de 1879, la Junta acordó se haga saber al público en la forma ordinaria y dentro de los plazos establecidos en la legislación, procedimiento de remisión al presupuesto aprobado, con una copia de la misma y certificación de la presentación ante el Juzgado de lo Civil de la Provincia.

a los efectos que determina el artículo cuarto cincuenta de la ley Municipal respectiva. Sin más puntos de que tratar, se licencia la sesión y firman los Sres. Comisarios y asistente presentes de quanto el secretario certificó.

J. Delgado Díaz lejona, Juanito Molgado

Sesión ordinaria de 5 de Mayo de 1899.

Ramón Ruiz

Sesión Constituyente

Presid.

- D. Juan M. Molgado Pina  
Comisario  
D. Díaz Gómez Comisionado  
D. Rosendo Gómez Pina  
D. Valentín Delgado Bonastur  
D. Don José Gómez Comisionado  
Sesión Constituyente  
D. Manuel Ruiz Pina  
D. Díaz Gómez, Alcalde menor  
D. Díaz Gómez Ruiz  
D. Juan Gómez, Alcalde  
D. Juan Díaz Pata  
D. Díaz Gómez, Alcalde (mayor)  
D. Juan Villafáñez Ruiz  
D. Pepe Rodríguez Pinto

Nº

En Villa de Martamoreno a cinco de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, por la convocatoria en debida forma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde d. Juan M. Molgado Pina, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. que al margen expresan, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, siendo convocados, según dispone el art. 62, 2 de la ley de 21 de Diciembre de 1891, para formar la Junta Municipal, y siendo la sesión de la mañana por el Sr. Alcalde Presidente de dicha constituida la Junta, abierta la Sesión.

El Sr. Presidente después de breves frases encaminadas a establecer el objeto de la reunión, ordenó que por el informante del Alcalde, se diese lectura de los art. 1º y 2º de la ley concernientes al establecimiento de la Junta municipal, manifestó el Sr. Presidente que sin embargo de no estar a su alcance por la proximidad de la Pascua de Pascua que por consumo correspondió a esta localidad, los vecinos en cumplimiento de lo establecido por la ley, de acuerdo la fijación efectiva el indicado impuesto, en cuanto supuesta cantidad an-

ual, alcoholos et. Luego díjose que se trataba de una pequeña diferencia, tras la cual fué acordada aceptar la proposición del Sr. Presidente, dadas las razones en que las apoya y son las siguientes:

1º Se concuerda adoptar el sistema de Administración Municipal; tras de una breve discusión entre el Regidor Sindico y el Alcalde D. Juan Díaz Pata, fija punto de votación este punto siendo de señalar, por unanimidad, en atención a que esta localidad no cumple condiciones para tal sistema.

2º Se adopta el medio, de autorizamientos generales. Se pronuncia una pequeña discusión entre los Sres. asociados y terminada por votación unánime de acuerdo este punto, fundándose todos los concuerdos en las mismas razones expuestas anteriormente.

3º Se adopta el medio del arrendamiento a renta libre. También fué desechado este medio por unanimidad en atención a que las condiciones locales de esta Villa, no se prestan al medio indicado.

4º Se adopta el medio de arriendo a renta a la exclusiva. Se celebra discusión entre el Sr. Regidor Sindico, el Alcalde D. José Gómez Ruiz, en la cual vino a comprobarse por los documentos que los dos Sres. mencionados, por una sola intención del primero, definieron y acordaron el mismo medio, y adoptado este punto por unanimidad se acuerda aceptar como el mejor medio para esta localidad el arriendo a renta a la exclusiva, de las especies grabadas, excepto los alcoholos, quienes se han efectuado por medio de la Administración Municipal, punto que se acuerda es lo más conveniente a este pueblo dada su manzana de uso especial.

5º Se acuerda de cesión de que consta.

En la Prudencia, más fuerte que para obtener la concesión de renta a la exclusiva, se invitó a solicitarlo de la Hacienda de la Provincia, y que una vez este consulado fuese cumplido se acordó de que por causa de competencias, no se llevase a solicitar el arriendo, para lo cual se pidió que se diese otra vez la constancia del medio de exclusiva de cesión, por la cual quedó estableci-



Salle que la Corporación y *Stimoy & socios* toman acuerdo definitivo. Esta discusión sobre el particular, se alargó por unanimidad no tomar ningún otro acuerdo, puesto que el solicitado es el que mejor, para el caso de la misma, cuya suposición entre indudablemente lo que han acordado. Dijo el Sr. Presidente que tan bien de octubre el asentimiento de la autoridad, trajo la forma de reunir nuevamente a esta Junta, al efecto de proceder al aumento de tarifa de venta al pliego de condiciones. Sin habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión, estando puesta la presente acta, que firman los *Stimoy & socios*, con cargo el Secretario de que consta.

*Juan Molgado* *Diego Lopez* *V. Delgado*

*Sesión ordinaria del 12 de Marzo de 1899.*

Nº 2

*Stimoy & socios*

*Presidente*

D. Juan Molgado Pérez  
Leyendas  
D. Tomás Alguado Pérez  
D. José Prugas Gómez  
D. Valentín Delgado Bonachino  
D. José Pérez Campanero

En Villa de Matamoros a diez de Marzo de mil novecientos noventa y uno, y siendo la una de la mañana, se reunieron los *Stimoy & socios* en la Sala Capitular, que al mazmorra expresan al objeto de celebrar Sesión ordinaria. El Sr. Presidente manifestó quedarse abierto la Sesión, y dijo que el objeto de la misma era acordar la forma en que ha de volverse el asunto de *Stimoy & socios* y partes de cesión de la Dehesa Royal de la Sierra de este propio; y después de una pequeña discusión, por unanimidad se acordó que se formase el oportunamente Oficio para emitir dicto asentimiento en la forma que la ley disponga, con el fin de obtener la cantidad de 340 pesetas que faltan para cubrir el importe de 1.050, pesos que por la Regiónal de la Provincia, en el año económico actual. Esta operación sin duda se hará el día 22. del mes de Marzo actual, y ha de terminar en 30 de Septiembre de este año. Sin habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión finalizando los *Stimoy & socios* al cargo el Secretario certificando.

*Juan Molgado* *Diego Lopez* *V. Delgado*

*Sesión ordinaria del 19 de Marzo de 1899.*

Nº 3

*Stimoy & socios*

*Presidente*

D. Juan Molgado Pérez No se celebra sesión por no haber concordado suficiente número de concejales.

Villa Matamoros 19 Marzo 1899.



Sesión de 26 de Mayo de 1899.

Nº

Sesión Constituyente

Presidente

D. Juan M. Agudo Peña

El Maestro

Juan M. Iglesias

Sin consecuencia por no haberse reunido suficiente número de concejales

Valle de Matamoros 26 de Mayo de 1899

El Señor

Ramón Trasobras

Sesión ordinaria de 2 de Abril de 1899.

Nº

Sesión Constituyente

Presidente

D. Juan M. Agudo Peña

El Maestro

Juan M. Iglesias

Sin consecuencia por no haberse reunido suficiente número de concejales.

Valle de Matamoros 2 Abril 1899.

El Señor

Ramón Trasobras

Sesión extraordinaria de 6 de Abril de 1899.

Nº

Sesión Constituyente

Presidente

D. Juan Manuel Agudo Peña  
Concejal

D. Patricio Delgado Bonacelma  
D. Rosendo Agudo Peña  
D. Diego Lomba Campañón  
D. José Peñuelas Llorente

En Valle de Matamoros a seis de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, y siendo las diez de la mañana, se reunieron en la Hala Capitular de este Ayuntamiento los Señores que al margen de expresar, el día anterior fijó el celebrar sesión extraordinaria, para la que fueron legal y anticipadamente citados. El Maestro Presidente manifestó quedaba abierta la Sesión. La discutida y una providencia del Encargado de la Hala en la que ordena de formar estaciones para acoger el mitin por el que había una roga en la Hala Capitular en el momento de fugarse al detenido Rafael Domínguez vecino de esta Villa. En su mitin se acordó de el cumplimiento q cuadre de ordenanza por el Señor Juez de Instrucción. El Señor Presidente, manifestó la conveniencia de nombrar una comisión para que sonste del Ayuntamiento, marche a Badajoz, para gestionar cuanto proceda para conseguir se haga a la brevedad lo propio la Hala, teniendo en cuenta el importante servicio que presta el Señor D. Juan M. Agudo, sea comisionado para cumplir con dicho encargo. Su relación más acuerdos de que tratarán se levará la sesión, presentando los Señores constituyentes de que go el Pleno de acuerdo.

D. Juan M. Iglesias, los cuales son el dia más conveniente para marchar. Al poco tiempo y en vista de que se aprueba la ida de los quinientos a la Capital, también se acuerda que el Señor D. Juan M. Agudo, sea comisionado para cumplir con dicho encargo. Su relación más acuerdos de que tratarán se levará la sesión, presentando los Señores constituyentes de que go el Pleno de acuerdo.

Juan M. Iglesias Diego Gómez, V. Delgado



Sesión ordinaria de 9 de Abril de 1899.

26

Nº

D. Juan Condeyntz  
Psdto.

Sin consecuencia, por no haber tenido suficiente  
número de Concejales

D. Juan M. Iglesias Pma  
d' Alcalá

Vall. Matamoros 9 de Abril 1899.  
Electo

Juan Melgudo

Ramon Andino

Sesión de 16 de Abril de 1899.

Nº

D. Juan Condeyntz  
Psdto.

Sin consecuencia por no haber tenido suficiente  
número de Concejales

D. Juan M. Iglesias Pma  
d' Alcalá

Vall. Matamoros 16 de Abril 1899.  
Electo

Juan Melgudo

Ramon Andino

Sesión Extraordinaria de 22 de Abril de 1899.

Nº

D. Juan Condeyntz  
Psdto.

D. Juan M. Iglesias Pma  
Concejal

D. Valentín Delgado Pma  
D. Diego Gómez Campano  
D. José Hincapie Gómez  
D. José Vélez Corbacho

En Villa de Matamoros a veinte y dos de  
Abril de mil ochocientos noventa y nueve  
se reunieron los Alcaldes que al principio  
se expusieron en la sesión capitular el  
efito de celebrar sesión extraordinaria  
para lo que fueron elegidamente es-  
tados, el Presidente ordenó al  
sacristán secretario diese lectura al  
oficio circular numero, 879, suerte  
el Boletín Oficial al año 14 del mes actual. Así se hizo, que  
dando comienzo y por sucesión, dad acuerdo se promovió  
notoria a la Sección Gral de la denuncia, en suplicio que que  
se expida, segunda notoria del Boletín si fuere de estos  
proprios, en la Atención Nro. 16, en donde fue entregada en 28  
de diciembre de 1898 por el entonces efectivo D. Tomás Hernández  
juntada al propio tiempo se acuerda se actúen en la forma  
y términos de los conceptos que se citan, a fin de conseguir  
el cargo de la notaría que en la misma se establece. El Presidente,  
discreto de quodque cumplimentada la comisión  
que le fue ordenada al efectivo D. Tomás Hernández  
D. Tomás Pérez, referente a la denuncia formal de la mata de este pro-  
picio en Badajoz, punto que por efecto de sus gestiones se ha an-  
tejido archivado la ficha de la N.C., por la que esta  
repetida en la vista indicada anteriormente se adjudicó con  
manifiesta la antigua cláusula R.D., y se pauta a la delega-  
ción de N.C. q' la que concurra no sea vendida la otra cláusula  
referente, q' su nombre el efectivo D. Tomás Pérez. Discreto a la co-  
mision de la instancia q' el efectivo, dirige el Secretario  
d' D. Tomás Hernández a Tomás Pérez, q' la que solicita la re-  
misión la cláusula de cargo q' su nombre habiendo la otra  
de cuenta q' la suplirá la cláusula q' la que se acuerda el

aceptar la dimisión solicitada; si bien continuará como  
intimo, en tanto el Ayuntamiento publica la vacante y toga  
novo Secretario. Y no habiendo de más, quedo  
de que tales se levantó la Sesión firmando los Sres.  
representantes de que yo el Ayuntamiento certifico —

Sello del Concejal  
Fru. Vargas  
Juan Molgado Díez (firmas)

Ramón Trujillo

Sesión extraordinaria del 8 de Mayo de 1899.

Sesiones concuerdos

Ped.

D. Juan M. Hondo Peña  
D. José Gómez Campanero  
" D. Diego Gómez Campanero  
" D. Valentín Delgado Roldán  
" D. Aurelio Tapia Peña -

En Valle de Alcántara a diez  
de Mayo de mil ochocientos noventa  
y nueve y cinco y medio de la tarde  
Anexo al acta capitular de este  
dijo día las Sres. que al margen de  
expresan, objetos de celebrar sesio-

nuestras reuniones para lo que fueron  
legalmente citados; con objeto de dar posesión los de cance-  
lar el fin intima a don Julio Alonso y Trujillo por  
Almuñeca que habrá hecho de expresado cargo de  
la propietario, don Ramón Trujillo Pérez, el  
cuál desempeñó hasta el veinte y dos el fin  
que trajo, y desde esa fecha lo viene desempeñando  
con plena facultad, por el concejal don Fru. Alcalde Vargas  
se ha de contar que en su edificación convino la satisfacción  
que en el desempeño de su cargo ha procedido el referido  
Sr. Almuñecar lo cual si lo estiman sus compañeros debe con-  
siderarse este particular como de concordancia para que  
en el caso que dictado Sr. quiera hacer uso de mismo  
la proposición de conformidad en su todo con lo ma-  
nifestado, por el Sr. Vargas cuando se convierta la oposi-  
ción de mismo. Y no habiendo más asuntos de que  
tratar fijó las Sesiones concuerdos que certifican —

Juan Molgado

V. Delgado

José Gómez



## Extraordinaria del 15 de Mayo de 1899.

En Villa de Matamoros a once de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular de la misma, los Señores que al margen se expresan, los primeros, con el carácter de socios, y los segundos con el carácter de asociados. Toda con objeto de celebrar la de este día para lo cual fueron citados legalmente. Por el Señor Presidente se dio orden de quedar abierta la sesión; y acto seguido por el mismo se repuso: Que, habiendo transcurrido con éxito la fecha prevista para que el Señor Administrador de Hacienda de la provincia acordase conceder su superior aprobación, el medie de llevar a cabo el encarbezamiento por consumo para el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y nueve a mil nuevecientos, de las especies sujetas al mismo en esta Villa, se rinda licenciación remitida a dicha Autoridad en 25 de Abril último, del acuerdo de este Ayuntamiento en Sesión de Pleno ante prección se encue en el deber

### Socios.

D. Juan de Sigüenza Peña

### Concejales.

D. Moisés Vélez Lobo  
" Horacio Sigüenza Peña,  
" Diego Gómez Campanón  
" Moisés Gómez Campanón  
" Valentín Delgado Bonachero.

### Sus Contribuyentes.

D. Manuel Rubio Pérez  
" Juan Madero y Madero  
" Juan Diaz Jiménez  
" Valentín Pochos Rebollo

de manifestar a los Señores autoridades, que deseándose como aprueba lo respondido acuerdo por aquella Autoridad, - y por tanto proceder a formar el reparto de fisco que el Tesoro y Hacienda debe hacerse.

Hu mísima responde a la consideración de los Señores autoridades: Que, no habiendo acuerdado con la Hacienda el cupo para el Tesoro y estando avanzada la época para efectuar el efecto la subasta de antiguo acordada; les de parecer el sucesivo a lo conseguido en años anteriores sin perjuicio de que, si la Administración no lo estimase conveniente el de solida Superior Autoridad, lo cual se hará con base en el pliego de condiciones que se formuló para el año anterior. Dadas las anteriores consideraciones por unanimidad fueron aprobadas: De modo principal las disposiciones siguientes, de conformidad a lo establecido en el Capítulo 23 de Regla en su vigente, y demás contenientes.

Ott

Por señalado por Consumos, a los alcoholos,	
creales y Sal que ha de regir en el expresado año	
económico.	
Pesetas Cent.	
Por Consumos	3.939 "
Por alcoholos	339 50
Por Sal	679 -

Total 4.957 50

Asimismo se dispone que sirva de base para los acuerdos que han de adoptarse: Que, a excepción hecha de la Sal se ha de recargar a todos los artículos cada cuinto por ciento Municional, para cubrir el déficit del presupuesto aprobado para el año económico. Establecerse duplia dimisión, visto el atado demostrativo de lo que corresponde a cada especie, que se consignará al final de esta acta, las disposiciones del siguiente Reglamento y teniendo en cuenta las condiciones de la localidad, pues habitan trece leguas hoy a mil veintidós; que, en ella no hay industria alguna que tenga relación ni aproximada, con el importe de que se trate, se acuerda pactado de la manera siguiente:

Primerº: Que, los líquidos y carnes cuya fijación ascienda a los siguientes cantidades.

Pesetas Cts.
Cupo para el Tesoro - - - - - 2.454,44 50
3% cobranza y conducción - - - - - 73 34
Recargo Municipal 100 por 100 - - - - - 2.454,44 50

Total 4.962 34

Finalmente se acuerda: Se autoriza para su amoldamiento con la facultad de venta a la exclusiva del por mayor se que proceda de artículo 280 del Reglamento. Que, respecto a este amoldamiento a la exclusiva se observen las siguientes prescripciones: —  
1º Que, de conformidad a lo prescripto en el Artº 27º del Reglamento, los compreros y fabricantes de esta Villa no han de quitar privados del vender al por menor los productos de su caza y fabricación con tal de que cada uno lo verifique en solo local.

2º Que, el cupo de las 4.962 pesetas del centavo se entienda que todo corresponde al cargo y radio de esta localidad, pues este término Municipal carece de extensión por la escasez de su extensión.

3º Que, los vecinos y forasteros podrán hacer ventas desde seis kilos ó litros inclusive adelante, bajo los preceptos del Reglamento y abonando al arrendatario los derechos de tarifa y recargo correspondientes si sea el Ciento por ciento para el Municipio.

Segundo: Que, los derechos y recargos correspondientes al trigo y sus harinas y otros presupuestados en el siguiente



Total	648
5.675	"
38	28
1279	"
679	"

Trigo y sus harinas  
3% cobertura y conducción  
Decanato de 100 por 100  
Salida para el tesoro

Total 3.267 28

Se hagan efectivas por repartimiento entre los vecinos y  
trasteros con casa abierta en la forma y con los seguidos que  
establece el Reglamento.

TERCERO: Los, los derechos y recargos correspondientes a las di-  
mas especies no especiales, trigo, arroz, garbanzos y sus harinas  
elada, entero maíz y sus harinas, demás granos y legumbres,  
pescados de río, lomo fresco o en escabeche y codorniz, jarrín  
duro y blando, cuya presupuesto asciende:

Pistas	648
Período del Estado	539
3% Cobertura y conducción	16
Decanato Municipal 100 por 100	539

Total 1.134 78

Se recaudan por Administración Municipal que  
organizará el repartimiento en la forma que mejor satis-  
fice los intereses del Tesoro y de Vivienda. Las divisiones  
del cuadro total que ha servido de base para los acuerdos que  
propician y establecen del que por todos conceptos se  
puede a cada especie, son las que aparecen de siguiente

do demostrativo

Clase de cada nombre	Especies	Derechos para el Tesoro		Triel por log de los bueyes	Recargo Minimo	Total
		Pesetas	Piezas		Pesetas	Pesetas
Carnes	Vacuno, lanar y cabrio en fresco	10 "	"	30	10	20
	D. d. d. d. d. d. d.	20 "	"	60	20	40
	De cerdo muerto en fresco ..	1000	"	30	1000	2000
	Cecina y saladas ..	100 "	"	100	40	80
Liquidos	Vinos de todas clases ..	200 "	"	9	300	609
	Vinagres ..	75 "	"	25	75	150
	Liquorales y licores ..	339	50	10	339.50	639.19
	Ronza sidra y chacoli ..	1	"	1	1	1
Grano	Aceites de todas clases ..	660	"	17.80	660	1337.80
	Trigo y sus harinas ..	21144.50	"	73	21144.50	42623.50
	Sal	1215 "	"	38.2	1215	3538.20
	Sal	679 "	"	20.37	"	679.37
Cereales y legumbres	Otro cereales y sus harinas ..	100	"	3	100	103
	Cebada, centeno, maiz y sus harinas ..	300	"	9	300	609
	Otros granos y Legumbres ..	24.50	"	1.64	24.50	110.64
	Pescado de río y mar fresco en escabeche y de conserva ..	50 "	"	1.50	50	101.50
Jabón	Jabón duro y blando ..	24.50	"	1.64	24.50	110.64
	Total	4987.50	148.24	4228.50	9384.74	

Sequidamente se procedió a formar el pliego de condiciones a que habrá de sujetarse a que quiera intervenir en esta subasta viendo sus condiciones las siguientes.

- 1º El cumplimiento a que se refiere este pliego de condiciones será por todo el año económico de 1893 a 1894 y por las especies expuestas.
- 2º La subasta para su adjudicación se celebrará públicamente en la Sala Capitular, ante una comisión del Ayuntamiento compuesta del Alcalde de Presidente un Encargado, Regidor, Síndico y Secretario de la corporación, por el sistema de puja a la llave, y previo los anuncios correspondientes, a las once de la mañana del día que se señale, iniciando de tipo la suma de 42623 pesetas ó treinta y tres mil.
- 3º Los precios a que el Ayuntamiento podrá vender al por menor las mercancías especies teniendo en cuenta las circunstancias determinadas, en el trámite 283 del Reglamento, en orden de los que respectivamente se refieren a la siguiente Tabla.

Especies	Unidad	Precio	Cant.
Vinos de todas clases	Cuartillo	"	20
Aguardiente etílico de 18 grados	d.	"	60
Vinagre puro y seco de uva	d.	"	15
Aceite de oliva comiente	d.	"	10
Gasolina petróleo	d.	"	30





Pesetas Cent.

1a. Cada peso seco de hebra, libra canónica de 20 gramos ~ ~ ~ ~ ~

Queda libre en todo tiempo las ventas de carnes de cordero pesadas o adadas.

2a. La venta de especies por menor en cantidad inferior a seis kilogramos o litros, solo se verificará por el Ayuntamiento y por quien tenga su consentimiento; pero ello podrá impedir la venta en igual cantidad de los vendedores y fabricantes, solo por los productos de sus casas o fabricaciones, previamente inspeccionados, siempre que la venta se verifique por cada uno en un solo local.

3a. Los vecinos y forasteros podrán hacer ventas desde seis kilogramos en adelante bajo los precios fijados del Reglamento.

4a. El Ayuntamiento queda obligado, a tener el surtido necesario de las especies de buena calidad para consumo del vecindario, y si no lo hiciere, podrá verificarlo el Ayuntamiento por cuenta del Rematante.

5a. En la subasta serán admitidas las proposiciones que cubran el tipo, y serán consideradas como mejores, las que sobre cubrir el tipo y rebajar los precios, hagan otras concesiones ventajosas al vecindario. En caso de hacerse constar la admisibilidad, se adjudicará el remate sin ulterior licitación!

6a. Como se observa en la distribución hecha de cuotas para el Ceuro, no se incluye en la misma el 10% por ciento de recargo extraordinario, en la duda, de si se subvencionaría, por lo que, en la superioridad determina la continuación de este auxilio, habrá que aumentarse la de NOVENTA Y NUEVE pesetas que necesitarán a la cantidad total de seiscientos cuartos del Ceuro, las cuales, serán integradas en Hacienda en igual forma que las demás.

7a. El Rematante deberá ingresar en la Tesorería de Hacienda de la Provincia, en el segundo mes de cada trimestre el importe del cuarto del Ceuro que componda a cada uno, bajo su estricta responsabilidad y visto en la Intendencia donde se lo verificará, incurriendo en las penas establecidas que las Leyes siguientes determinan, siendo de su cuenta los tributos de Almones, costas del procedimiento de apremio y cuotas perjuicios impuestas a la corporación Municipal, formando a su cargo la monfida; a cuya efecto, acop-



- ta las responsabilidades y consecuencias inherentes al cargo de Depositario, y custodio en que se constituye por el articulo del cargo del Tesoro, correspondiente a los ramos araudados, que asciende a 2,514,444 pesetas 30 céntimos.
- 11<sup>a</sup> Con objeto de dar cumplimiento a lo prescripto en el Real Decreto de 1896, el Rematante queda obligado a ingresar en la Caja especial de primera cuestanza de esta Provincia y por trimestres vencido, la suma total de mil cuatrocientas pesetas, o sean trescientas cincuenta en cada trimestre; siendo de su cuenta, los gastos dudos y perjuicios, que la falta de cumplimiento de este precepto originare.
- 12<sup>a</sup> El Rematante solo queda obligado a ingresar en la Caja Municipal, la diferencia que resulte entre las dos cantidades araudadas en las condiciones 8<sup>a</sup> y 10<sup>a</sup> y el importe total del remate deducido el 5% por custodia, depósito y conducción a Badajoz del cargo del Tesoro, y obligaciones de primera cuestanza. Las cantidades que abone en la Caja Municipal y que excedan de la diferencia expresada, no le servirán de rebono aunque el pago lo haya hecho por orden de la Alcaldía. La repetida diferencia que habrá de ingresar en la Depósito Municipal, la abonará por insuscripción vencida.
- 13<sup>a</sup> El Rematante presentará fianza bastante a juicio del Ayuntamiento, para la seguridad de este contrato y del carácter de Depositario, que por él adquiere respecto al cargo del Tesoro y obligaciones de primera cuestanza.
- 14<sup>a</sup> Los gastos de papel, bencero de este expediente, escritura de fiduciaria, si el considerase efectiva, y demás que origine este contrato, serán de cuenta del Tractatario.
- 15<sup>a</sup> Las especies no expendidas por el Tractatario, adeuda rán gravosa al gravamen señalar en la Comisa correspondiente, con más el 100 por 100 recargo Municipal, excepto la Sal que está libre de todo recargo.
- 16<sup>a</sup> El Tractatario queda obligado a recurrir los derechos y recargos, que nuparamente se impongan por las Leyes, sobre las mismas u otras especies, por el importe del cargo del Tesoro y recargos que se susgieren.
- Para tomar parte en la subasta es circunstancia previsible la de constituir en depósito el 2% del importe del



tipo; cuyo importe le será devuelto en el acto, sin resultar  
favorecido por la adjudicación, reservadore el Señor Rematante,  
pasta, prestar la fianza que se le exige.

18<sup>a</sup> Este contrato que debes ser sometido a la aprobación de la Superioridad, se clausa a suerte y ventura y sin derecho de remate  
ni basaj ni perdón de la cantidad en que fuera al juzgado.

19<sup>a</sup> Caso de subvencionarse rebajarse por el Estado el impuesto sobre  
sus más especies, se deducirán del importe de semate  
la cantidad rebajada del encabezamiento total y los recargos  
correspondientes, guarden o no proporción con las cantidades  
descualificadas por este sucedimiento a cada especie de las  
que figuraron en el Estado demonstrativo, o presupuesto,  
y por que se rija este expediente de subasta.

Quo habiendo los asuntos de que tratar y aprobado  
por unanimidad en precedente pliego de audiencia para  
la subasta, por el Señor Presidente, se levantó la sesión,  
firmando la presente acta los señores que saben hacerlo  
y con su sello especial, de que yo el Secretario Certifico.  
Lo que figura sobre rasgado que copiado a la letra es como  
sigue: "Cuidademente se procedió a formar el pliego de condi-  
ciones a que ha de sujetarse el que quiera intervenir en esta  
subasta siendo sus condiciones las siguientes: - tiene todo su valor  
y no valor. - Certifica lo que no - entre líneas - vale =

Zumero Melgudo José Venergable Rosendo Agudo

San Geronimo Diego Gomez V. Delgado

Julio Atencio

Ordinaria  
de 24 de  
Mayo 1899.

sin efecto.

En Valle de Alcántara a cuarto de Mayo de mil  
ochocientos noventa y nueve. No puede verificarse  
la sesión de este día por tanto que ademas las dis-  
posiciones para convocarla, la cual invita desde la fecha  
de su convocatoria a la cuarta de la tarde. Y para que  
no se entienda la presente diligencia la que es redactada  
por el Señor Alcalde de que Certifico - cuadro sobre rasgado - vale -



Ordinaria del 21 de Mayo de Matamoros a veinte y uno  
Mayo de 1899. En la Halle de Matamoros a veinte y uno  
de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve  
Sin efecto siendo la hora designada para celebrar las Sesiones ordinarias este Ayuntamiento, se constituyó  
y en la Hala Capital de su mismo, el Alcalde Presidente Dón  
Juan M. Agudo Peña asistido del Secretario de la Corporación  
en objeto de celebrar la de este dia; y habiendo transcurrido mas de una  
hora sin que concurriera número de los Señores Concejales para poder  
la sesion por el reporte del Señor Presidente se declaró la citada sesión  
que fuese inmediata y citan a los Señores que componen este Municipio  
para indicar de paso la que figura en el duplicado con el fin de que  
el que desear de justificarse la falta de su asistencia proceder con arreglo  
a lo que determina el artículo 88 de la vigente Ley Municipal. = Certificado  
Francisco Velázquez

Julio Iturra

Ordinaria del 28 de Mayo de Matamoros a veinte y ocho de Mayo  
de 1899. En la Hala de Matamoros a veinte y ocho de Mayo  
de su mañana se reunieron los señores Concejales  
los Señores Concejales que al margen se ponen la ipso de Presidencia  
Presidente  
D. Juan M. Agudo Peña  
D. Francisco Agudo Peña  
D. Rosendo Agudo Peña  
D. Valentín Aguirre Bonalero  
D. Diego Gómez Campuzano  
D. José Gómez Campuzano  
D. José Vélez Cobacho  
D. José Vélez Lobo

que fuesen los señores Profesores de Instrucción Pública a esta Hala y pre-  
sentar los presupuestos con que se han de  
regir en el próximo ejercicio para que se inf-  
ficien y se informe y siento de la competencia  
de la Junta Local de Instrucción Pública de co-  
men y calificación sobre si de parecer citar  
a aquella para determinar lo procedente sobre

el caso. Oido lo expuesto se acordó por unanimidad que referido Señor Pre-  
sidente convoque la dicha Junta al fin expresado y enviar lo que sea con-  
justicia procede.

Si mismo se da cuenta por la Presiden-  
cia la necesidad que tiene este Municipio de proceder a receber fondos  
de los díbiles que atendan estos vecindados por sus diferentes repartos de in-  
strucción Municipal para darlos a los Ayuntamientos que procedían  
se lleva por Consenso, constituyente Provincial y General, así como por  
Instrucción Pública y empleados Municipales.

Agradecidas las autoridades manifestaciones que hace la Pres-  
idencia por el Concejal Dón Rosendo Agudo se propone que, teniendo nom-  
brado este Ayuntamiento su Ejecutivo se ordene al mismo dando a  
conocer a estos vecindados que transcurridos los días 7 y 8 de la fecha  
se celebre por la vía Ejecutiva desde el día 10 del proximo Junio todas  
dichas que estén en su favor de este Ayuntamiento. La Corpo-  
ración de Corporación en su total acuerdo propone por su con-  
sideración Dón Rosendo Agudo, acuerdo que se legitima por una  
mimidad.



tos de que tratar por el Señor Presidente se levantó la Sesión  
ordenando se dictara en la siguiente de este acta, y aprobada  
se firme por los concursantes de que yo el Secretario Certifico.

*Juan Rodriguez Gómez V. Delgado*  
Diego Gómez

*Julio Alvaro*

*que lo que ar*

Ordinaria del 4 de Junio de 1899 En Palle de Matamoros a cuatro de  
Junio de 1899 3 Junio de mil ochocientos noventa y nueve,

siendo la hora reglamentaria para celebrar

Sin efecto las sesiones ordinarias me reuní en el local  
destinado a la misma como Secretario de esta Corporación  
y habiendo transcurrido más de una hora sin acudir más  
que de los Sres. Concejales como tampoco el Señor Presiden-  
te los cuales sigue siendo adquirido se hallaron las más anu-  
tes y otros asuntos pendientes procedo a clausurar esta diligencia. - Certifico

*Julio Alvaro*

*trío nro.*

Ordinaria del 11 de Junio de 1899 En Palle de Matamoros a Once de  
Junio de 1899 3 Junio de mil ochocientos noventa y nueve,

Sin efecto. Ha yo constar que la causa de no haberse ve-  
nificado la sesión de este día es la misma que la que de-  
biera quedar en la precedente del día cuatro de junio anterior. - Certifico  
- Hecho - sobre rasgado vale -

*Julio Alvaro*

*trío nro.*



# Ordinaria del 18 de Junio de 1899.

En la Villa de Almamoros a diez y ocho de junio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora una hora para celebrar la ordinaria de este día se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan M. Agudo, los Señores concejales que al margen se aprecian, al objeto indicado y abierta esta

## Presidencia

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| D. Juan M. Trujillo Peña |  |
| Concejales.              |  |
| D. Valentín Villegas     |  |
| D. José Menéndez Robo    |  |
| D. Roendo Trujillo Peña, |  |
| D. Diego Gómez Campaner, |  |
| D. José Gómez Campaner   |  |

por la Presidencia se apura que lleva en su poder y expone a sus compañeros la circunstancia del Señor Laborador, licenciado de la Provincia pedra que viene del actual en la que, infiere la multa mínima que establece Artículo cuarto octava y cuarto de la Ley Municipal por no haber cumplido el servicio que se le exigea en la Cámara de Trámites de Oficio último

proponiendo la tenencia de la Junta Municipal de Ciudad que ha de actuar en el Pleno entrante; concediendo el imponible plazo de tres días para llevar a efecto indicada orden y en caso contrario ejerza mayores responsabilidades.

La Corporación en virtud del manifestado por el Señor Alcalde acordó autorizar a este para la formación de la propuesta tenida para que dentro el plazo indicado obre en poder de la Autoridad que lo ordene.

Igualmente se apura por resolución de la Presidencia la necesidad de mandar a la Capital del Secretario de la corporación D. Julián Alvarez para llevar a cabo la búsqueda de la lámina abranada que recibe de su entrega en la Delegación de Hacienda por el entonces Alcalde D. José Mededez y Mededez (quien) obra en poder de este secretaría. Así mismo gestionará dicho D. Julián Alvarez la solución de pendiente de reunión de reunión de la Dehesa de la "Hoya" como todos los demás asuntos pendientes en Hacienda y Diputación provincial y facilitándole al mismo los fondos necesarios para los servicios indicados. Cuya ejecución denotará a su regreso



ido lo expuesto anteriormente por la Presidencia los  
Señores Concejales acordaron por unanimidad aprobar la  
autorización a marchar y facilitar medios a efecto del Señor  
Secretario para cumplir lo que queda indicado.

Y no habiendo más asunto de que tratar por el Señor  
Presidente se levanta la Sesión ordenando la lectura de esta  
acta en la inmediata, para que, aprobada que sea, se firme  
por los que sobre hace de que el Secretario benefició.

Fuera de la agenda V. Delgado

Diego Grues

José Venegas Lobo

Jov 9 Mz 2

Julio Atienza  
no 23

## Extraordinaria de 23 de Junio de 1899.

En Villa de Montamor á veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa  
y nueve, siendo las once de su mañana y media convocatoria al efecto para  
celebrar la sesión extraordinaria de este día, se reunieron los Señores Concejales  
que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde D. Juan

Presidente —

D. Juan M. Espíndola Peña

Concejales —

D. José Venegas Lobo

Valentín Delgado Bonaldu

Diego Horneay Campanario

José Horneay Campanario

Francisco Espíndola Peña

M. Agustín Peña y habiénta vita, por donativo  
se da a conocer a sus compañeros el nombramiento  
que en orden fecha 20 del actual, comunica el  
Señor Gobernador Civil de la Provincia para los  
cargos de Vocales de la Junta Municipal de la  
mismo que debe funcionar en esta Villa durante  
el Biénio de 1899. á 1901; manifestando así  
mismo se les de posesión en 1º de Julio proximo;  
según determina el nº 1º de la citada órda-  
nación; por lo que, se hace indispensable

el cumplimiento de referida orden. La Corporación de conformidad con  
lo indicado por el Presidente acuerda unanimemente cumplimentar la  
orden apelada,

Por el Señor



Presidente se expuso: Qui habiendo parecido la lámina extra  
vida inscripción por el 80 por 100 de propios al 10.344, fecha  
17 Sept. 1887, capital nominal 23,713 pt., y su rendite anual de  
937, qd de parecer: Qui debe autorizarse al Ayuntamiento de este  
mismo en la Capital d. Rafael Trujillo, para retirar la ins-  
cripción indicada de la Delegación de Hacienda de esta Prov-  
vincia sometiendo al mismo las facturas duplicadas, de conformi-  
dad lo prescripto en el Art. 2º de la Ley de 16 de Abril  
de 1893. La Corporación oido lo manifestado por la Provin-  
ciania acordó por unanimidad aprobar en un todo, lo pro-  
uesto por la misma.

Y qualquante se da a conocer por dicho Señor  
Presidente la Comisión, que dirige a esta Alcaldía el Delegado spe-  
cial d. Alix Connel, cuya presentación hizo con fecha 11. del  
actual reclamando la suma de 3.104 pesos 34 céntimos  
por débito de consumo opinando el que habla que, debe constar  
tante a aprobado S. que tan pronto liquide los intereses de  
la lámina perdida unistro Ayuntamiento d. Rafael Trujillo les apli-  
cará de acuerdo de referencia.

Acto seguido se expuso por la propia Presiden-  
cia la Comisión, fecha 20 del actual del Señor Gobernador Civil de la  
Prov. comunicando al Alcalde y Concejales de este Ayuntamiento  
con las multas de 50 y 25 ptas respectivamente por los haber  
cumplido los servicios de remisión de las cuentas Municipales  
del Ejercicio de 1897 a '98 y presupuestos adicionales o refundidos  
a 1898 a '99. La Municipalidad hace cargo de lo manifesta-  
do por la Provincia acordada, se formen las cuentas y presupuesto inde-  
cado por quien corresponda; provisamente que deviva toda la responsabilidad a los  
multas, si el Alcalde no hace cumplir lo ordenado. Qui habiendo mas  
asuntos de que tratar, se llevante la reunión ordenando la lectura de esta acta en lo siguiente  
para que leída y aprobada se firme de que Certifico - para que - sobre sus pedidos vale -

Juan M. Gómez

José Vazquez Lobo

José Gómez Diego (pres.)

V. Delgado

Julio Atienza

Fris.



## Ordinaria de 25 de Junio de 1899.

En Valle de Matamoros a veinte y cinco de junio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las diez de la mañana se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Alcalde D. Juan Manuel Aguado Peña, los Señores concejales que al margen se aprecian, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Abierta está, por el Señor Presidente

D. Juan M. Aguado Peña

Concejales

D. Valentín Delgado Poyadero  
D. José Vélez Lobo  
D. Rosendo Aguado Peña  
D. Diego Gómez Campanón  
D. José Gómez Campanón

se ordenó dar lectura a el acta del anterior, la que leída y aprobada se firmó por los citados señores.

Por el Señor Secretario se dio lectura al Boletín Oficial del día de ayer, el cual no contiene disposición alguna de interés para este Ayuntamiento, se dispuso reprender al mismo, por lo que, no habiendo más asuntos de que tratar por el Señor Presidente se mandó levantar la Sesión, ordenando la firma de la presente acta que firman los Señores que salieron hace y los que no con la cual da la cruz comisión al Secretario que certificó. Juan M. Aguado

V. Delgado

José Gómez Diego Gómez

Julio Sánchez

Mrio.

## Sesión Inaugural de l. de Julio de 1899, para constituir el nuevo Ayuntamiento.

En Valle de Matamoros a primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, por especial命狀 of the Alcalde saliente Don Juan Manuel Aguado Peña, siendo la licencia concedida en la misma, las once de su mañana se presentaron en la Sala Consistorial, los Señores Concejales que han de continuar perteneciendo a la Corporación, así como los entrantes en esta



renunciar sus nombres de uno y otro se expresan al margen; en su ordenado después de ordenado el personal por el de sus votos de los entrantes, reúnen el mando y Presidencia para constituir la intendencia el Concejal D<sup>r</sup>. Bonifacio Lobo Sanchez, el que al ocuparla manifestó: Que que  
nueve iban constar su renuncia en este acto, del cargo de Suplente  
Muy Municipal de esta Villa (esta) nombrado en el tiempo que esté  
a terminar, optando por tanto, por el de Concejal de este Ayunta-  
miento, pidiendo la renuncia y aprobación de sus compañeros. Oída  
por estos la anterior manifestación, por unanimidad aprobaron  
lo consignado.

Acto segundo se dispuso que cada Concejal escri-  
biere, o huiere escribir, el nombre y apellido en una sola papeleta, el  
del compañero que considerara digno para ocupar el puesto de Al-  
calde Presidente, siempre que dichos individuos, se lea y escribir.

Ejercitados y depositadas en la mesa, se extrajeron una a una  
cada papeleta, y leída en alta voz su contenido, resultó electo para este  
cargo D<sup>r</sup> Bonifacio Lobo Sanchez, al cual en el momento se  
le presentó del mismo, con las insignias que en el ejercicio correspondien-  
te debe distinguirle.

Seguidamente saludó afectuosamente a los  
demás Señores, dandoles gracias por la distinción y honra que le di-  
señaban, a la que habría correspondido llevando a cabo la más  
estricta moralidad, tanto en los actos de justicia, como en la Admi-  
nistración Municipal que se le confiase.

### Concejales que continúan.

- D. Juan Manuel Iglesias Peña
- " José Venegas Lobo
- " Valentín Delgado Bonachero.

#### Entrantes

- D. Bonifacio Lobo Sanchez
- " Juan Luis Márquez Gómez
- " Juan Díaz Gómez
- " Moisés Gómez Pérez
- " José Caballo Trujillo
- " Manuel Gómez Caballo.

A continuación se procedió  
en igual forma, al nombramiento de  
Primer Teniente de Alcalde, resultan-  
do electo, Don José Venegas Lobo, al que  
también se le hicieron entrega de las in-  
signias que le corresponden. De la  
misma manera se verificó la elección del  
Segundo Teniente siendo propuesto  
Don Valentín Delgado Bonachero, el  
que en el acto se le entregaron sus respec-  
tivas insignias.

Al propio tiempo se pro-  
cedió al nombramiento de Regidor Pri-  
mero y Suplente resultando nombrados

Don Juan Luis Márquez Gómez para el primero, y Don Francisco  
Díaz Gómez para el segundo; donde todos les dieron por la dis-  
tinción y competencia con que se les ha nombrado. De igual modo se continuó  
dando nombre a los demás tres Concejales, ocupando el primero pri-

menos Don Joaquín Mender Peña - numero segundo Don José Caballo  
Itátequera - numero tercero: Don Manuel Escudero Caballo, y el cuarto  
Don Juan Manuel Agudo Peña.

Tomada porción en el modo y forma acostumbrado, por  
la Presidencia se expuso la necesidad de designar el dia y hora  
señalados para la sesión ordinaria que este convendrá, a los de ce-  
lebrar un dia en cada semana, acordándose por unanimidad  
que lo sea el Domingo y su hora las ocho de la mañana duran-  
ti la época de Octubre y Noviembre, y a las ocho de la noche en Junio  
y Primavera.

Comunmente esta sesión inaugural, por el Señor Pre-  
sidente se dispuso llevar a efecto cuantos hechos de ley determinen; firman  
de los tres que salen braceros, y los que no la señas de los otros que  
lo son Don José Caballo Antioqueno y Don Manuel Escudero Caballo,  
corriente el Secretario de Oficio certifica.

### Miembros que componen el actual ayunt.

Presidente:	Don Bonifacio Lobo Sanchez
2º Teniente:	Don José Venegas Lobo
2º idem:	Don Valentín Delgado Monachero
3º Índico:	Don Juan Luis Manes Gómez
Suplente:	Don Tomás Díaz Gómez
Concejal... 1º:	Don Joaquín Mender Peña
idem ... 2º:	Don José Caballo Itátequera
idem ... 3º:	Don Manuel Escudero Caballo
idem ... 4º:	Don Juan Manuel Agudo Peña

Bonifacio Lobo

J. Delgado

José Venegas

Juan J. Alarcón Manuel Escudero Caballo  
Juan Delgado de la Cruz +

José Caballo Itátequera

Francisco Díaz Gómez

sucesor de la citada



Joaquín Núñez

Julio Alarcón

François



Extraordinaria  
3 de Julio  
1899.

Díes asistentes.

— Presidente. —

D. Bonifacio Lobo Schey.

— Concejales. —

D. José Núñez Lobo  
" Valentín Delgado  
" Juan Luis Morales  
" Juan Díaz Gómez  
" Manuel Gutiérrez Caballero

El Ayuntamiento, en estado de lo cobrado y pendiente de cobro, de los ordenes que obren en su poder.

La Corporación, teniendo en cuenta los rezos de la Presidencia y viéndolas apuradas a la más estrita localidad, acordó: aprovar en todo las mismas, interviendo su pronta ejecución.

Por el concejal D. Juan L. Moriel se hace presente: Que, considera conveniente hacer constar en esta acta, que esta corporación declina toda la responsabilidad que pueda ocurrir en la administración Municipal anterior, así como asume cuanta da hoy en adelante,uada en la respectivamente suya. Oído lo expuesto por los señores Concejales, se aprueba por unanimidad la proposición del Señor Alcalde, haciéndose todos solidarios de la misma aprobación también: Que no se traiga este acto en otro sentido, que es de la razón y justicia, pues de esta forma, cada Corporación responderá de sus hechos.

El Señor Presidente manifiesta: Que, habiendo sido satisfecho el cobro del impuesto de consumo para el consumo ejercicio de las especies de licores y carnes; y viendo los Cereales, jabón, Sal y Peperos por Administración Municipal se ha visto en la vecindad de nombrar en el día de ayer con el carácter de provisional Administrador de rendas peces, al vecino de esta localidad Jen Vargas Mendez, el que hasta tan-

En Valle de Alcántara a tres de julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la noche de la noche y previa convocatoria en forma del Señor Presidente se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria de este día de carácter urgente. Hasta esta, por el Señor Alcalde D. Bonifacio Lobo Schey se expuso: Que, es indispensable conocer lo más pronto que sea posible, el estado de la anterior administración Municipal fijado para ello a su Presidente las cuentas que de su ejercicio se habrían hecho, puesto que de ellas se ha de partir el día que se formalizan las del actual. Así mismo proponse se pida al Declarante el balance de Caja del mes último como igualmente al Recaudador de este Ayuntamiento, en estado de lo cobrado y pendiente de cobro, de los ordenes que obren en su poder.



to la Corporación estime conveniente, puede continuar en su desempeño. Hecho cargo del manifestado por el Señor Alcalde, el Concejal Don José Vargas Lobo contesta: Que el referido José Vargas Lobo le ha propuesto para que lo haga a la Municipalidad, que acepta el cargo confiado, efectuando respuesta con firma bastante de cabro y entrega a la Recauda por el cargo del Tesoro, así como del recargo Municipal por el importe total de las especies de cluidad del remate.

La Corporación después de discutir este particularmente lo manifestado por el Concejal Señor Vargas Lobo viendo lo beneficiosas que son las proposiciones hechas por dicho Señor Vargas Lobo, acuerda: Adoptar las mismas, pero a condición de quedar garantizadas con seguridad con plena los intereses de referencia que se le confían. Así mismo se acuerda autorizar al Señor Alcalde para que, ajustándose a las prescripciones anteriores, efectue en a Señor Vargas Lobo el documento de garantía indicada. Así mismo queda autorizado el propio Señor Alcalde para formalizar con el remate de carnes y linderos D. Vicente Peña Vellino el documento de garantía que está obligado a prestar ante tan pronto venga aprobado el expediente de subasta del remate por el que, si le adjudicaran las especies indicadas.

Seguidamente por repetida Sesión Presidente, se da cuenta a la solicitud que dirigió a este Ayuntamiento el concejal del mismo D. Juan Manuel Agudo Peña, renunciando a su cargo por enfermedad en la vista impidiéndole dedicarse a faunas de cierta clase y principalmente a escribir. Vista la misma y hecho cargo de su protestación, el concejal D. Valentín Delgado propone: Que, una vez se compruebe por certificación facultativa la enfermedad de referencia, no ve por su parte inconveniente en aceptar la renuncia indicada, si bien vería con gusto la continuación en el Municipio del Concejal solicitante. La Corporación de conformidad con su comitencia D. Valentín Delgado aprueba en su toda lo indicado por el mismo, acordando que el Señor Presidente, de conocimiento de este particular de Señor Agudo Peña para en su vista convenga lo que estime más conveniente.

Por la propia Presidencia se da a conocer los nombramientos hechos en el día de ayer de Alcaldes de Barrio, los cuales

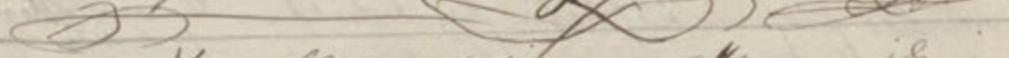
fue a la consideración de sus compañeros, por su merecida  
aprobación y así, en la forma siguiente:

Primer Distrito = D. Joaquín Montesinos Andrade Calle Ejido  
Segundo id. = D. Blas Palacios Araya Calle Alcazars  
Tercero id. = D. Rafael Abendey Flores Calle Moradas

La Municipalidad por unanimidad aprueba los nombres  
mencionados consiguados.

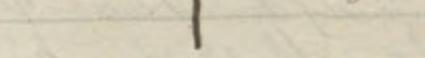
No habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la Sesión, ordenando  
la lectura de esta acta en la inmediata para que aprobada,  
se firme por los Señores Concejales de que consta.

Fonipacio Lobo V. Delegado por Vizcaya

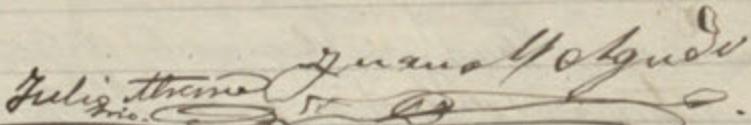


Juan G. Alarcón

Manuel Escudero  
más de la enz



  
Juan G. Alarcón

  
Fonipacio Lobo

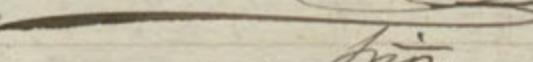
Ordinaria de  
9 de Julio 1899.  
sin efecto.

En Valle de Montamoros y mareas de Julio  
de mil ochocientos noventa y nueve, siendo hoy  
lunes señalada para celebrar las señores Ordina-

rias por esta Corporación Municipal, se constituyó en estas  
Cámaras Comisionales con objeto de celebrar la de este día el Señor  
alcalde Presidente Don Bonifacio Lobo Sanchez invitado de mi  
el Secretario, y habiendo transcurrido más de una hora sin que  
se cumpliera ningún Señor Concejal, por refrendo Presidente, se declaró  
esta sin efecto, haciendo de que así se haga constar, firmando  
en suyo de que certifico.

Fonipacio Lobo

Julio Alarcón

  
Fro.



Ordinaria de 16 de Julio de 1899.

Sin efecto. Siendo la hora señalada para la celebración de las sesiones ordinarias, se constituyó en el día de la fecha el Señor D. Juan Luis Alarcos, en funciones de Presidente por ausencia del propietario y dellos Encargados de Alcalde, acompañado de mí el Secretario de la Corporación, y habiendo transcurrido más de una hora sin que concurriera ninguno de los Señores Concejales, por referida Señor Magistrado se ordenó levantar esta sesión para declarar sin efecto la sesión ordinaria que esta preceptuada se hace de celebrar todos los Domingos de cada semana, firmada coroniada de que ver.

Juan L. Alarcos

Julio Utterwe

Diligencia. La estampa para hacer constar que en el día de hoy ordenado para celebrar las sesiones ordinarias de Ayuntamiento, no ha concursado ninguno de los Señores Concejales, y su Presidente a la Silla Capitular, para celebrar la misma por ausencia de los mismos y supervisión de los restantes, testifico.

Vall de Matarranof 23 de Junio 1899.

Julio Utterwe

Ordinaria de  
20 de Julio  
de 1899.

- Presidente -

D. Bonifacio Lobo

- Concejales -

D. José Venegas

Juan L. Alarcos

Valentín Delgado

Manuel González

Juan M. Agudo.

En Valle de Matarranof a treinta de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las ocho de la mañana, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales que al manjar se expresan bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo Gómez al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de este día.

Declarada abierta, y leída la acta de la anterior, fué aprobada. También se leyó el D. O. en el que se ordena el ingreso en la Caja de esta Zona de Resplutamiento de los mozos que corresponden al actual Recubrazo, y los documentos preceptuados en el Art. 1444 de la vigente Ley, los cuales tienen que ser presentados por el Comisionado nombrado al efecto el día primero de Agosto próximo.

La

Precisaría manifestó: Que, estando dispuesto a introducir cuantas economías sean posibles durante su Gobierno, proponer que la asignación de los miembros de la Diputación sea menor que la hasta aquí acostumbrada, y si alguno de los Señores Concejales quisiera aceptar esta misión prenderá nifitato, como también la cantidad con que se hoi de gratificar. Oido lo expuesto, por unanimidad manifestaron no convenientes portear ocupaciones que se lo impidean; y respecto a la gratificación de resarcirlo, estuvieron que queda bien reducida con lo de diez y ocho pesos, por los días que pueden invertir en este servicio.

En este acto estando presente el auxiliar temporero de esta Dip. D. Manuel Delgado Bondokino, se opuso si la Diputación lo tiene o tiene a cumplir esta misión, lo que vino por la misma sin discusión pre-aceptada.

Acto seguido por el Señor Presidente se ordenó la lectura de las Comun. del Señor Gobernador Civil de la Provincia, en la que se comunica a esta Alcaldía, con la mitad de ciento veinte y cinco pesos en el plazo de diez días, a condición de la fecha de su recibo no se engocie en la Caja Especial de Hacienda Pública los descubiertos que este Ayuntamiento tiene por referida concejo.

Discutida suficientemente la precedente orden de Señor Presidente manifestó: Que, si bien este crédito no corresponde a la actual Corporación, pues representan tres trimestres que tiene pendiente, los cuales han dejado de cumplirse por la anterior Administración, es indispensable hacer el esfuerzo de reunir todo lo posible para cumplimentar la superior orden indicada puesto que la ciudad Municipal continúa en sus derechos y deberes, pero, quine hacer constar en este testa, si lo estuvieran conveniente que comunicárosl, que le es muy sensible verla tolerancia habida con la referida anterior Gobierno en cumplir tan sagrada obligación, y al mejor efecto de estar pendiente cargo de la misma y cuando sus antecesores no ha rendido cuenta de su periodo, ignorando por tanto electos de ella y lo que haya pendiente de cumplir, y cuando aun se pone inhabilitado tanto tiempo de conocimiento de los hechos recientes, se me comunique con la mitad ante dicho.

De lo expuesto se desprende de una man-



ra terminantes que por los preceptos a este  
sucubido hoi habido intencion determinada de  
aprenderme, a los comienz de mi hora. Presi  
dencia sin que como dijo conseguado se justifiquen  
motivos. La Corporacion no solo ve con gusto  
se consiguen estos manejamientos, si no que  
se adhieren á su Presidente un todo, al desa-  
grado qualesquiera miasas le caigan.

Si mismo manifiesta  
la Presidencia que sibin esta autorizada  
por la Corporacion para llevar a cabo el  
documento de garantia que tiene obli-  
gacion de presentar al Remate de Cosec-  
ciones D. Victoriano Serna Villanueva, quien  
se formule en este acto a presencia de sus  
ordenando llamar al cosechado Serna a que  
presentada y hecha saber para que  
lo era, dijo: Que posee el olivando su propiedad al efecto de  
J. Bañet, y una escritura hipotecaria por valor de noie dos  
cientas cincuenta pesetas, contra el vecino de Oliva Francisco Villa  
faina Perez. La Corporacion considera bastante la fianza  
puestada, y es aprobada; procediendose á extender el documento  
de carácter privado, el que se hará público si fuer necesario,  
el que lo firma se obligado por lo establecido y a su  
riesgo uno de estos señores con los demás asistentes, el que quie-  
re adquirirlo en esta Secretaría Municipal hasta el dia  
de su finiquito cumplimiento.

Seguidamente se ha mandado en igual  
forma al Ayuntamiento Municipal de los especies no pertenecientes,  
Jose Vazquez Abendos, el que propone como garan-  
tia el compromiso que tiene contrato con el Ayun-  
tamiento, la casa de su propiedad sita en calle  
Luisa en P. y cuantos bienes posea a su nombre ami-

llorados. La Municipalidad acepta como buena la  
pauta indicada procediéndose a formar el documento  
de garantía en igual forma que el anterior, y con la  
mismo circunstancia se considera firmado el instrumento  
haciéndolo también a su cargo uno de los presentes y los  
restantes como testigos.

También tramita el Señor Presidente que en  
el expediente desahuciado mencionado que se haya apro-  
bado por la Diputación para el corriente ejercicio  
y que permanecen las anteriores obligaciones, se ordene  
el reparto de la diferencia que falle entre la cantidad  
dadas fatales como el pago y recargos, lo que se que fue  
adjudicada a repetidor D. Pela Villanueva, cuya  
orden se llevará a efecto inmediatamente citándose pa-  
ra ello la Junta que ha de constituirse en el Ayuntamiento  
para su cumplimiento.

No habiendo mas asun-  
tos a tratar, por el Señor Presidente se lleva  
a la Sesión ordinaria la lectura de este acta en  
la inmediata para que aprobada que sea se firme de  
que Certifico: - era dijo = inmediata = vibrada = vale =

Municipio de V. Delgado Juanco Diazquez  
Juan Gil Macías

Manuel Encinas

José Pérez

+

Julio Alvarado

Firto.

Ordinaria de  
6 de Agosto  
de 1899.

En Puebla de Montaños a seis de Agos-  
to de mil ochocientos noventa y nueve,  
recibido el voto de su mayoría  
se reunieron en la Sala Capitular de la misma  
los Señores Concejales que al margen se expresan  
el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este  
día bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don  
Borrifacío Lobo Sanchez. Declarada abierta  
y leída el acta de la anterior fué aprobada

Por la Presidencia se manifiesta la necesidad de reuniar la Junta de Asociados para el comienzo del ejercicio, por lo que se procede a la formación de listas de los contribuyentes susceptibles para ello y por decáduas siguientes. Hecho así por la propia Presidencia se ordenó la publicación de ello, así como convocatoria para la sesión de constitución que se hará a celebrar el día veintiuno de enero a las diez de su mañana a fin de llevar efecto el sorteo correspondiente y la posesión de indicada junta, procediendo después a publicar su resultado.

También se da cuenta por la propia Presidencia de la comisión del Señor Delegado Hacienda de la provincia fecha 3 del actual, informando la entrega en que la Caja del descubierto que por consumos tuvo el Agente y el abono de dichas al Delegado especial D. Félix Cornejo lo que, si no verificarse procedería a la formación de los correspondientes expedientes de responsabilidad. Dijo lo expuesto, por la Comisión D. Valentín Delgado se expone, que tiene entendido estar liquidada la Caja perdida y solo se espera la orden de la Dirección General del Tesoro para el abono de sus intereses, y puesto que la práctica adoptada por la Delegación de Hacienda es aplicar estos a los descubiertos por consumos estima prudente rogar al Agente de este Ayuntamiento en la capital para que tan pronto reciba la indicada a pagar sea licido el importe que se perejue. Respecto a las dictas que dicho Señor Delegado ordena se entreguen al D. Félix Cornejo, no vé justificado ese derecho puesto que tiene entendido que solo hizo la presentación referida Señor para dar a conocer su misión marchándose después a la inmediata Ciudad de Jerez sin volver a aparecer por estar a cumplir la vía de aprendiz para que venia nombrado. La Corporación de conformidad con todo con lo propuesto por su compraventa el Señor Delegado, y acuerda se conteste al Señor Delegado que no habiendo otros medios de momento con que cumplir la orden que interesa la comisión de referencia se lecribe al Agente D. Félix Cornejo para que, si obnega en su poder la de cobro de intereses repetidos, les entregue con la aplicación a tan repetido biento.

El Secretario Justiciero D. Julio Alvarez presenta solicitud interesando la propiedad en su cargo; la

que es aceptada por la Municipalidad sin perjuicio de anunciar la vacante en el B.O. de la provincia por el término de treinta días en cumplimiento a lo preceptuado para efectuarlo.

Es costumbre más o menos de que trataran su levantamiento la sesión, ordenando el Señor Presidente que se dé lectura de este acta en la inmediata, para lo que mandaba que sea la firma de los Señores Concejales testigo de que Certifico. Joaquín Menéndez

Benito Lobo

D. Bonifacio Lobo Sánchez,  
Concejiles. D. Juan L. Mairés  
" José Muñoz Lobo  
" Juan " Domínguez Gómez  
" Joaquín Menéndez

José Muñoz  
Juan G. Maíz  
Francisco Diazguez  
Julio Alarcón

Extraordinaria. En Valle de Montamor a ocho de Agosto de mil  
de 1899. A ochenta y nueve, siendo la noche a las  
1899.

Enmarcada la hora señalada en la convocatoria hecha  
por el distrito y fijada en el sitio de costumbre, y una hora antes  
anunciada por toque de campana, según dispone el Art.  
sección y ocho de la Ley Municipal siguiente, se reunieron en  
la Sala Capitular de la Hacienda, los Señores que al margen se  
expresan bajo la Presidencia de D. Bonifacio Lobo, al objeto de  
proceder por sorteo, a determinar los nueve Vocales que

Presidente —  
D. Bonifacio Lobo  
Concejiles —  
D. José Muñoz  
" Juan L. Mairés  
" Manuel Briones  
" Juan " Domínguez

durante el presente ejercicio harán su constitución  
con la Corporación, la Junta Municipal. En  
su virtud previa lectura del Cap. 9º del Título 2º  
a referida Ley y dando en ante mano el recindario  
en tres Secciones, y asignando a cada una  
el número de tres Vocales; así como publicada tam  
bién de antemano esta operación por medio de  
listas del personal, y efecto a la vez de orden  
al Señor Presidente anunciarlo al recindario  
para este día el referido sorteo a toque de cam  
pana, llegada la hora de las nueve se dio prin  
cipio al repetido sorteo, y dio el resultado siguien



<u>Primeras Sección.</u>	<u>nº orden</u>
D. José Muñoz Flores	1
D. José Corbacho González	2
D. Diego Venegas Corbacho	3

<u>Segunda. Sección</u>	
D. Francisco Pármeno Hernández	4
D. Francisco Rumiñá Corbacho	5
D. Francisco Venegas Corbacho	6

<u>Tercera Sección</u>	
D. Esteban Galacios Brimaya	7
D. Manuel Acosta Torzafá	8
D. Vicente Rodríguez Rebollo	9

En este acta se acuerda por la Corporación se haga público inmediatamente por los medios prevenidos, el resultado para conocimiento de todo el vecindario. Y no habiendo más asuntos de que tratar se declaró terminada esta Sesión, levantando la presente Acta, que firman los Señores concursantes, que saben hacerlo, y los que viola la suya, de la cruz, de que testifico:

Morafacio Lobo Juan G. María Manuel Escudero  
 Francisco Dingomez presidente en la orig.  
 Francisco Dingomez José Venegas

Julio Alvarez

Ordinaria del  
 13 de octubre  
 1899

D. Morafacio Lobo presidente  
 José Venegas - concejal  
 Juan G. María - jf.  
 Francisco Dingomez  
 Juan M. Tepado.

En Hall de Montamond a diez de Octubre  
 de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la  
 hora treinta y media para celebrar las señores Ordina-  
 rias, se reunieron en la Sala Capitular de  
 tres concejales que al monjer se expusieron a el-  
 minar dichos oficios, bajo la Presidencia del Heraldo  
 Don Morafacio Lobo Sanchez. Abierto esta  
 leída el Acta de la anterior, fue aprobada.  
 La Presidencia hace constar que estando presi-  
 do el dia de Ntra Señora de la Encarnación Pa-

tronía de esta Villa, y siendo oportuno obsequiar al Predicador y Autoridades  
locales, se gisare la cantidad que sea más conveniente para este fin, y des-  
pués de la función llevar a cabo en estas Casas Consistoriales el obsequio  
de cerveza; la Corporación aprestan lo espiritual por el Sr. Padre  
dicho y la Corporación paga el gasto indicado.

Sentencia, por el Profesor de Instrucción Pública Don Valeriano de  
Leganes, accidentalmente en esta Villa, Don Esteban Espinilla, quien  
dijo interviendo certificación de haber desempeñado en este locali-  
dad durante su permanencia como Maestro Titular, la clase  
de Adulterio, cuya enseñanza ha efectuado sin retribución alguna;  
que hoy le confiere justicia este extremo, como mérito en su car-  
ácter, si por lo que muestra el Tribunal si le conceder. La Municipalidad  
dijo haberle concedido al Dr. Espinilla a esta concesión, no solo  
por ser justo, sino si por sus condiciones de competencia, cortanería  
y actividad en su cargo, como lo demuestran los frutos que dio, en  
el tiempo que ejerció su profesión en este pueblo. Y nos habien-  
do más autor que tratar, por el Señor Presidente se levantó la Sesión, onde  
firmó; de que consta.

Bonifacio Lobo

J. Juan L. Almazán

José Vélez Góz.

J. S. González Molina  
Francisco Diaz

Julio Alvarado

Foto.

= Sesión =  
Ordinaria de 20.  
de  
agosto de 1899.

- Presidente -  
Don Bonifacio Lobo

- Concejales -

Don Juan Luis Almazán  
José Vélez Góz.  
Valentín Delgado  
Fran. Gomez Diaz  
Manuel Gómez

En Valle de Matamoros a veinte de  
Agosto de mil ochocientos noventa y  
nueve, siendo la hora señalada para  
celebrar las sesiones ordinarias, se reunieron en la Salón Capitular de  
este Ayuntamiento los Sres. del Magistrado, bajo la Presidencia de Don  
Bonifacio Lobo Sanchez, el objeto de llevar  
a efecto la de este dia. Declarada abierta  
y aprobada la de la anterior, por el Sr. el  
cual se dio conocimiento del telegrama del  
Sr. Gobernador Civil de este prov. que traía  
el Señor Alcalde de Jerez de los Caballeros  
en el que se prevenían las medidas que se han  
de seguir con los vecinos y procedimientos del re-  
ciso Reino de Portugal, con motivo del infes-  
to de la Peste Bubónica, de que está atacado  
elquel Reino. La Corporación oídos opu-  
lieron, aplaudiendo dichas medidas, y se celebra-



por unanimidad a cooperar con el Señor Alcalde a su ejecución. También se da lectura del Boletín fechado en Oviedo, en donde se presentan las reglas a seguir de sus autoridades puebleras como medio de conservar la higiene, y evitar el contagio de la enfermedad mortal que los amenaza. Por el Presidente se manifiesta, que desde el día de hoy, empezará por ordenar la limpieza en las casas y pueblos, escuelas y casas, imponiendo multas severas a los contraventores; disponiendo además, las visitas domiciliarias para inspeccionar el cumplimiento de las mismas, y hacer que se ejecuten. La Corporación aplaude este acto, y se asocia a él.

Seguidamente se ordena por el Señor Alcalde la lectura de la comunicación que en constitución a la que se ha dirigido al Ex-alcalde Don Juan Manuel Tigrado Peña, en redacción de la que incluye los cuentos de su periodo administrativo, presente en este acto, repetido Sr Presidente. Muchos cargos le Municipio ciudad de la misma, y sin dejar de llevar a cabo lo que en ella se intervea, es de ponerse brevemente en este acto, para que se tenga siempre en conocimiento su contenido; el cual es como sigue. "Contestando la comunicación de M. fecha siete del actual, debo manifestar: Que los cuentos de mi gestión durante el tiempo que fui Presidente de este Municipio, quedó formalmente el anterior Secretario D. Ramón Andriano, cuyo documento de compromiso autorizado por el mismo Señor Andriano, esté depositado en esta Secretaría de Ayuntamiento. Los documentos que han de justificar dichas cuentas, obsequio en poder del Depositario de estos fondos D. Francisco Corbacho, el que tan pronto como se le pidan, los entregará. Tengo entendido, que dicho Sr. Andriano, reside actualmente en la inmediata Villa de Brugueras, a donde se puede dirigir el llamamiento para que venga a probar repetidas cuentas, las cuales no solo es el obligado, sino el único que puede hacerlas, por ser el conservador y el que dispuso de los fondos de referencia = Dijo que a V.M. D. = Valle de Matamoros a 16 de Octubre de 1897 = Oficinista D. Tigrado = Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa =

También se da cuenta por repetido Sr. Presidente de haber sustituido una renta y cinco pueblos cincuenta cincuenta, importe del papel sellado y timbres que se llevaban en los libros de actas de sucesos, expediente de Quintas, libros de la Municipal, Precio y otra; correspondientes a la oficina del Secretario Don Juan Alvarez y Don Ramon Andriano; correspondiendo al primero tres-

punto, 40 centíng, y el segundo, cuarenta y una con 80 cént.; cuyos  
timbres y papel eran de su obsequio satisfacer pueblos que lo cobra-  
ban del Principado Municipal, como para ello estorbz conognados.  
Debo advertir a mis compatriotas, q'p'q' el haber satisfecho la au-  
terior cantidad para q'p'q' cubriese esta deficiencia, ha sido  
curioso, el tener conocimiento de la venida del Sr. Inspector del fin-  
bre, y en virtud de q'p'q' no solo de tener que reintegrar este faltó,  
sino q'p'q' la multa coniguiente a ello. Haciendo cargo  
la Municipalidad de lo manifestado por el Sr. Presidente, es da-  
parcer, q'p'q' las dñas comunicaciones, a los Srs. D. Cayetano Alva-  
rez y D. Ramon Andrade, q'p'q' el primero se halla residiendo  
en Almagro la Reyal y el segundo en Bonilla, reclamando les  
los considerables p'los suplidos, y en vista de lo q'p'q' contienen-  
dráis.

Por el o'gente ejecutivo de este Ayuntamiento D. fran-  
cisco Gómez Rosell se redacta el título, o nombramiento, del cargo  
que como tal figura, p'no habiendo suplido citando el q'p'q' porq'  
le es necesario para acompañarlo al expediente general de ejecución  
y embargos. La Corporación aprueba, se le expide el nom-  
bramiento solicitado. Por los m'mos Presidentes, se

dijo a correr liberry terminado, y estar expuesto al público  
por término de ocho días, a contar del catorce del mes actual.  
el Padrón de Bchinos y Golos de este término municipal, para  
el comienzo ejercicio, así como la revisión p'ra su anuncio en  
el Boletín Oficial al Sr. Gobernador Civil de la provincia, des-  
de la fecha indicada.

M'no habiendo mas q' tratar; por el Señor Presidente se  
levantó la Sesión, ordenando la lectura de este Acto en lo  
inmediato, p'q' q'p'q' Aprobada se firmase; de q'p'q' certifico.



Alcaldes de la villa  
Francisco Delgado

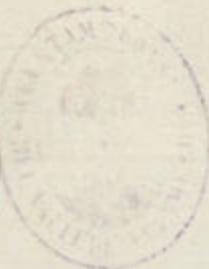
Juan G. Alarcón

señal de la otra  
de Manuel Escudero Caballo

+

Francisco Diaz

Julio Alvarez



Ordinaria 27 de -  
agosto de 1899.

En efecto, por no haberse reunido numero suficiente de los Concejales.

Málaga Matamoros 27 de Agosto de 1899.

El Alcalde.

Bonifacio Lobo

El Secret.

Julio Branco

Ordinaria 3 de Septiembre  
de 1899.

En Málaga Matamoros a tres  
de Septiembre de mil ochocien-

tos noventa y nueve, siendo las ocho de su mañana, se reunieron en  
la Sala capitular los tres Concejales que el maestro se presentó, bajo la  
Presidencia de D. Bonifacio Lobo Sánchez, al

Presidente

objetos de celebrar la suya ordinaria de este dia.

Don Bonifacio Lobo.

Declarada abierta por el mismo; se dictó  
una del acta de la anterior, que fue aprobada.  
Acto seguido por la Presidencia se leyó: Que  
pueden de encontrar incluido en el plan de apro-  
vechamientos forestales del comiente gabinete, el de  
hiervas y pastos sobrantes de la Dehesa boyal  
"Ley María", de este parque, es de parecer, acuer-  
do el Ayuntamiento, se instruya expediente para  
revisar dicho aprovechamiento, que dure un  
año el treinta del mes actual, y terminará en  
veinte y cinco de Marzo próximo venidero.

Don José Vélez.

Si se nombranay los Pintos, que de conforma-  
bilmente a la Corporación, procedan al Oficio de  
dicho aprovechamiento, y una vez hecho y obten-  
ida la autorización correspondiente, se subasta con las condiciones fructuosas

Valentín Delgado.

Juan Luis Alfaro.

Juan Díaz Domínguez.

Manuel Gutiérrez.

José Caballo.

Que impone el Señor Juzgador Jefe de Montes de la provincia, y las admi-  
nistraciones siguientes.

5º. El precio del precio en que se remata, se hará en el acto de terminar la subasta.

El Rematante solo podrá utilizar el aprovechamiento, con el numero y clase de ganados que señalen los Pintos.



3º. El ganado ramo de labor amillarado, como tal a los Vecinos, dis-  
frutando gratis el aprovechamiento de piso en todo la Dehesa, y  
durante todo el tiempo del contrato.

4º. El Dematante permitirá el aprovechamiento de la bellota, a los  
dueños del arbolado que solo podrán utilizar la bellota, con ganado  
de cinta, desde el dia primero de Octubre, al treinta y diez Dicem-  
bre proximo venidero.

5º. El ganado aprovechante, ha de permanecer en la finca.  
La Municipalidad, pondrá en todos sus partes las procede-  
tes condiciones para la subsistencia indicada, y a lo que, nombre, para  
el cargo de piso, a los Vecinos D. Francisco Corbacho González y D.  
Manuel Bermúdez Remondes, si quien puede el Señor Alcalde, no  
satisfacer, cuando lo estime conveniente.

Tambien se dice cuenta por la propia Presidencia de una  
comunicación del Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo  
de población, en la que se ordena que por este Junta Municipal  
se proceda a rectificar el de este pueblo, puesto que se observa gran  
diferencia con el del año de mil ochocientos ochenta y siete, arrinconan-  
do de sus habitos, con nombrar una Comisión de su seno que vaya  
a verificar por cuenta de dicha Junta, y las responsabilidades quedarán  
junto de los titulares conforme lo figurando en él, con dicho año clausurado.

La Municipalidad, quedará a llenar a efecto los ordenados al  
fin de evitar perjuicios a los habitantes.

No habiendo mas que tratar, el Sr. Presidente  
de la Junta ley tiene, ordenando la lectura de este Acto en la imme-  
diata, para que sea aprobado se firme, de que certifico - anexo  
entrelinas = vale =

Municipalidad

W Delgado

José Vazquez

Señal de la en-  
da José Caballo-

Huam L. Alarcón

Francisco Diaz

+  
t

Señal de la en-  
da  
Manuel Caballo = f

Julio Alvarez  
fmo -

Ordinario 5º Septiembre 1899.]

Quedó sin efecto, por no haber consumido  
concejal alguno. Nalle Matamoros, 10 Septiembre 1899.

Julio Alvarez  
fmo -

42

Ordinario 37 de Septiembre, } Sin efecto, por no haber comprendido ninguna Com  
1899. } cejal. Valle Matamoros 17 Septiembre 1899.

Kelio Otomos

Mo.

Ordinario 24 Septiembre, }  
1899.

} Sin efecto por igual causa que la anterior.

Valle Matamoros 24 Septiembre 1899.

Kelio Otomos

Mo.

Ordinaria  
de 5º de Oct<sup>e</sup>  
de 1899.

En Valle de Matamoros a primeros de Octubre  
de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora  
señalada para las sesiones ordinarias, se reunieron en  
la Salón Capitular los Señores del magistrado el objetos de  
eliberar la de este dia, bajo la Presidencia del  
Alcalde Sr. Bonifacio Lobo Sanchez. Declarado  
abierto, se dio lectura a la anterior, que fija am-  
badas.

Todo seguido por el Señor Presidente,  
se ordenó la lectura del Boletín Oficial del dia 25  
de Septiembre ultimo, en el que se encuentra la cir-  
cular numero 2.820, del Señor Tesorero de Hacienda  
en la que prefiere: Que el sobre de contribuciones  
y Presupuesto de 1888 a 89 en adelante, que se ha  
llan en poder de Ayuntamientos y Partidarios,  
que por haber cumplido el cargo de Recauda-  
dor o Agente ejercido los recibieron a tiempo oportuno,

—Presidente—  
D. Bonifacio Lobo  
—Concejales—  
D. José Núñez  
Valentín Delgado  
Juan Luis Marín  
Juan M. Gómez  
Manuel Gundavo  
José Caballo  
Francisco Díaz

—Si les hace saber: Que si dentro del plazo de quince días  
(a contar de la publicación de este edicto) no entregan en la Tesorería mun-  
icipal el sobre pendiente de sobre, iniciando sus cuentas y verificando  
el ingreso de sus fondos, se declararán perjudicados los citados valores  
y se harán efectivos de los responsables por el procedimiento de apremio;  
interviniendo a la vez de los Tribunales de Justicia, la imposición de  
las penas que fija el Código Penal vigente. Si mismo se prefiere  
a los alcaldes, la obligación en que están de hacer público por edicto  
y pugones, el acuerdo de la Autoridad Económica de la provincia.

Muchos caños los Señores Concejales de la circular de referencia, acuerdan: se  
de conformidad de esta Superior Disposición al Depositario Recaudador de  
estos fondos municipales, para que manifieste: si vienen en su poder valores

algunos de los indicados, como igualmente procedentes de ellos, para en su caso practicar la liquidación que se interroga por repetido Señor Gobernador.  
Igualmente se ordena la lectura de la comunicación del Sr Gobernador Civil, fecha 27 de Septiembre próximo pasado, en la que se ordena: Que en el plazo de veinte días, se remitan bajo apercibimiento de multa, y responsabilidad de los que marca la ley municipal, las cuentas del ejercicio de 1897 y 98.  
Oídas la precedente orden, por el Concejal Don Juan Luis Mañas se expuso: Que debe darse a conocer al Sr Gobernador, lo que ocurra referente a esta cuenta, y la del siguiente ejercicio; época del saliente Alcalde D. Juan M. Aguirre Peña; así como la contación que dicho Señor dio, cuando se le reclamaron, y las gestiones hechas para que venga a formular el anterior Secretario D. Ramón Madrid, cuya obligación de compromiso a ello, y autorizada por el mismo, obra en este Secretaría de Ayuntamiento. La Corporación aprueba por una unanimidad, lo propuesto por su compañero D. Juan Luis Mañas, y deseja se lleve a la práctica, a la mayor brevedad posible.

Por el Ministro Francisco Toribio Bonilla, se presenta voluntad pidiendo se le conceda por el ayuntamiento de tres de terreno como de 20. metros cuadrados, al lado del Borbollón en la Carretera que conduce de esta villa a Fregenal de la Sierra, y a lo mas cercano de la misma, para construir una casa habitación, cuyo permiso sea muy concedido, para que sea expediente al Sr Jefe del Común y Carreteras de la provincia, y su aprobación. La Corporación entiende, que si dicho terreno es de la parte que pertenece a la Carretera que señala, no sea inconveniente que el Sr Presidente designe la intendencia de la Comuna de Fregenal de este Municipio, que haga de ir al señalamiento del terreno que se pretende para comprobar que realmente es de la indicada Carretera, y de ser así, el que se conceda al Torbillo, la petición hecha. En visto de lo apuesto, el Sr Alcalde designa a los Concejales Don Valentín Delgado y Don Juan-Luis Mañas para estos ministerios, la cual dando cuenta de haber sido cumplido, muy ver realizada.

Se manifiesta también por el Señor Presidente, la necesidad de proceder a la formación del reparto vicinal del comune ejercicio, pues se hace preciso no pasar más tiempo, y comine su obra, para las atenciones a que se destinan en importe. El Concejal D. José Vélez manifiesta que se cite a la Tonta reportándose, para que inmediatamente se forme reparto vicinal, pues urge tener ya ultimado este trabajo. La Corporación





cién en lo que apuebo.

Por el Secretario de la Corporación Don Julio Alvarez, se da cuenta del resultado de las gestiones de su cargo a la Capital, manifestando: estar aprobado el expediente y reparto de rentas, y premios, cédulas personales, Padron de Edificios y solares, y rectificación del Censo de población, todo correspondiente al ejercicio actual. Hizo mimo manifestar: que referente al expediente para la subasta del aprovechamiento de los bienes sobrantes de este año, debió ser el "Ley Mala", ésta dispuesta por la Superioridad, la formación de un nuevo plan formal para el corriente año económico, y que hasta tanto no se publicó en el Boletín Oficial, nadie pueda hacer los Ayuntamientos de subastar, por tener que ajustarse al mismo. Perseverada la Corporación de los ejercicios por su Secretario, acuerdando: esperar la publicación indicada en el B.O., pero una vez conocida, se procederá por el Señor Alcalde y sueldo Secretario a continuar el expediente de subasta, actuando todo lo posible, pues dado lo avanzado de la época de enajenar estos aprovechamientos, pudieran sufrir perjuicio los intereses municipales con su retraso.

Por el Presidente se da conocimiento, haber entregado las cédulas personales del año actual para su expedición, al Recaudador Don Joaquín Corbacho, cuya función de recibo firmó, y se encuentra en esta Secretaría hasta la liquidación de su cuenta. También ha hecho saber al recaudador sus preparaciones y edictos, estar habiendo la recordación de los mismos, en caso de repetido Señor Corbacho.

Don Julio Alvarez, manda a la Corporación: que habiendo tránsido concurso el plazo señalado para prever en propiedad la planta de esta Secretaría de Fomento, sin que ha haya solicitado nadie más. Que el dicente, espera novedad de los mismos, se sigue considerando por conveniente anular su cargo de empleado. La Municipalidad no: unanimidad acuerda: conceder dichos nombramientos en propiedad al favor del Don Julio Alvarez, <sup>teniendo cuenta el 4.º Informado que dice lo mismo</sup> y nombrando al Dr. Oteruelo Jiménez para ocupar su <sup>esta agencia</sup> situación en sucesión al diligenciarlo preceptuado para estos casos.

También manifiesta dicho Don Julio: que esté formando la cuenta a remitir a examen del Ayuntamiento, de la superioridad de fondo que le facilitaron para los dos viages hechos al Andalucía, para la-

Amigos de este localidad, para que fui autorizado.

Y no habiendo mas amigos que tratar, se levantó la Sesión, disponiendo el Sr. Presidente se de lectura en la inmediata de este acta, para que aprobada se firmase; de que certificó dandole cuenta al Señor Gobernador Civil de la provincia, <sup>del acuerdo</sup> = <sup>= entervengido = Vale =</sup> Bonifacio Lobo.

Juan L. Macías

Señal de la cruce de  
de José Caballo =

Señal de la cruce de -

Manuel Escudero Caballo = Juan Delgado

+  
José Vélez

+  
V. Delgado

Julio Álvarez  
mio.

### Ordinaria de 8 de Octubre 1899.

En efecto, por no haber ocurrido ninguno de los días de la Corporación Municipal: certificó.  
En Valle de Matamoros 8 de Octubre de 1899.

Julio Álvarez  
mio.

### Ordinaria de 15 de Octubre 1899.

En Valle de Matamoros a quince de  
Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Siendo la hora señalada para celebrar las sesiones ordinarias por este Corporación Municipal, se reunieron en la Sala Capitular  
los señores que al margen se expresan bajo la  
Presidencia del Señor Don Bonifacio Lobo Sanchez. Declarando  
abierta, se dio lectura del acta de la  
anterior, la que fue aprobada.

Se dio cuenta por el Sr. Presidente de la  
ley comunicada el Sr. Gobernador Ci-  
vil de la prov. la causa que motivo no  
poder cumplir el orden 8º Septiembre  
último, en la que interviene la cesión de cuen-  
tas del ejercicio de 1897 a 98, por no haberse  
dijo de confeccionadas el anterior Secretario Don  
Pascual Jiménez, ni podían formar ninguna  
otra persona que el mismo, puesto que los domi-

Presidente.

Don Bonifacio Lobo.

Conejales.

Don Valentín Delgado.

Juan Luis Macías.

José Vélez Lobo.

Juan M. Togado.



mentos que a ellos se refieren y que hoy en poder del Deportario D. Francisco Cobacho, son un montón de papeles sin orden ni se acompañan de justificantes a los pagos que haya de ser viéndose de fecha. La Corporación apunta lo hecho por su Presidente.

También se da cuenta por la propia Presidencia, de haber hecho conocer el Deportario de estos fondos municipales, la orden del Sr. Gobernador de M. d. de la provincia, referente a que se remitan los fondos y papel que haya en poder de los Agentes Ejecutivos o Recaudadores Municipales, de las contribuciones que estuvieren a cargo de aquello desde el año de 1858 en adelante. Tísi mismo se da cuenta de la petición hecha por este Juzgado Municipal, de libro para Defunciones y Nacimientos, los cuales han faltado a la Oficina extremadamente con cargo al capital correspondiente.

Igualmente se presenta por el repetido Sr. Alcalde una carta de pago por cuantos del ejercicio actual de importe de doscientas treinta y seis pesetas, treinta y cinco céntimos, que ha adeudado el Agente de Trujillo en 30 Septiembre último, producto de los intereses que ha devengado la Comisión que estaba pendiente de este Propio por valor de 23.975 pesos, y que encargó en su viaje de Junio anterior el Secretario de este Ayuntamiento Don Julio Hernández González, manifestando a la rey, que referida Comisión tiene en la actualidad un haber de intereses de 3272 pesos 50 céntimos; los cuales no quiere Hacienda cobrar, por los descubiertos que por Comisiones existen entre este Municipio, procedentes de ejercicios anteriores, proponiendo a sus compañeros que estimo conveniente imputar de aquél Superior Centro, la veneficencia en admitir dicha cantidad para exigir al repetido Alcalde el cumplimiento por Comisiones, único medio de presentar como soldado este crédito, que perjudica gravemente responsabilidades a la actual Municipalidad, siendo visto como se indica las anteriores corporaciones. Los tres anteriores mencionan juntas las manifestaciones del Sr. Presidente y en su vista acuerdan: Que se lleva a cabo lo anteriormente expuesto a la mayor brevedad posible, pues es de gran importancia para todos los individuos que componen este Ayuntamiento.

También se da cuenta por tan repetido Señor Presidente de haber recibido las relaciones para la mitad anual de todos los soldados que se encuentran en esta Villa, en situación de Depósito, licencia ilimitada, reserva activa y segunda reserva, las que remite el Señor Coronel de la Legión de Reclutamiento. La Corporación acuerda: que se haga cargo de este servicio, el Secretario D. Julio Hernández.

Por el Concejal Don Juan Luis Macías se manifiesta: que se propone convocar el estadio de secundación y pago durante el trimestre próximo de este ejercicio, para lo cual se necesita de proceder a un auxilio extraordinario.

La Municipalidad apunta la impresión del Sr. Macías, autorizando al Presidente para que en unión del Sr. Secretario se proceda a ello,

d su resultado dar cuenta cuando se realice.

Se pone la cuenta de la situación de los fondos que lleva a la  
Capital para obras de este Municipio el Secretario Don Julio Trasvy, en  
lo que respecta que han practicado en los meses de Junio y Septiembre anteriores.  
que examinada detenidamente, se ve clara y justa su situación, y lo  
que, de resultados favorables para la localidad, para lo que se dice  
en este Oficio de Gracias a repetido Sr. Secretario, y ordenando se cuente esta  
cuenta para que sirva de emulación a los que le sucedan.

No teniendo mas asuntos que tratar la Corporación, se levanta  
la sesión, ordenando el Sr. Presidente se dé lectura de este acta en la  
immediata, para que aprueba se firme, de que testifico.



Bonifacio Lobo

Juan L. Marías

Justo Venero V. Delgado

Juan M. Gómez

Julio Trasvy

Ordinaria.  
29 de  
Octubre de  
1899.

Presidente

Don Bonifacio Lobo

Concejales

Don José Venero

" Valentín Delgado

" Juan Luis Marías

" Manuel Escudero

" Francisco Díaz

En laalle de Matamoros a veinte  
y nueve de Octubre de mil ochocien-  
tos noventa y nueve, siendo la hora seña-  
lada para celebrar las sesiones ordinarias.  
se procedió llamar a cabo la de este dia por los Sres. que el mayordomo  
se esperaran, los cuales se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presi-  
dencia del Alcalde Don Bonifacio Lobo San-  
chez, la que declarada abierta, se dio lectu-  
ra del acta de la anterior que fue aprobada  
esta.

Por el Sr. Alcalde se odi-  
fugó la lectura del Boletín Oficial fecho hasta  
el actual, en el cual aparece la circular que el  
Sr. Gobernador Civil dirige a los Alcaldes  
dandole a conocer las medidas que emple-  
rá en el caso de no satisfacer los demandantes  
que por instrucción publica tengan, man-  
dando Delegados especiales que les hagan cum-  
plir con este deber, en tanto depurar respon-  
sabilidad.





bilidades averquando de donde parten estos demuestran. Hacía cargo la Corporación del contenido en dicha circular, Acuerda: Aceptar con gusto la venida del Señor Delegado a que se refiere en la misma, facilitándole cuanto necesite para llenar a cumplidos efecto la misión que se le confia.

Tan mismo se da cuenta por el propio Señor Alcalde, de los antecedentes que remite el Recaudador Don Francisco Corbacho, respecto a la balanza de contribución del ejercicio de 1894 a 95, como también la entrega de los mismos, a fin de que se reunan al Oficente en la Capital Don Rafael Trujillo, y que este Señor verifique su entrega al Señor Tesorero de Hacienda de la provincia, según dispone el Real Decreto emitido en circular del día 25 del mes actual, los cuales constituyen la suma de docecientos diez pesos cincuenta cént. en la siguiente forma:

Rabano:	ciento diez pesos, treinta y seis céntimos	- - - 110. 36
Rústico y Pecuario:	cuarenta y nueve, diez cént.	- - - 49. 10
Industrial:	cincuenta y uno, cuatro cént.	- - - 51. 04
<b>Total</b>	<b>- - - 210. 50</b>	

La Municipalidad conforme con lo manifestado por su Presidente; y que tan pronto sea posible, se efectúe la reunión indicada, en cumplimiento de lo preceptuado por dicho Señor Tesorero.

Igualmente se da cuenta, de haberse entregado al Señor Juez municipal de esta villa, los libros de Nacimientos y Defunciones que interesa, cuyo importe de los mismos, debe girarse para abono a los herederos de la Compañía de donde proceden. Los Señores Concejales asistirán, conforme con lo indicado.

Por repetida Presidencia se manifiesta, la carta de pago que el Ayente Sr. Trujillo remite de importe docecientos treinta y siete pesos 5 cént., aplicados al consumo del comercio ejercicio 1899 de 900, mayor cantidad en parte de lo que ha demandado la Compañía que esté extraviada de estos propios, y su ejecución de abono por la totalidad que se adeuda por el Señor Expediente de la Corporación, se está en actividad gestionando. La Corporación

Explique este hecho, pues interesa tanto del Señor Alcalde, quanto del Sr. Secretario, no abandonen la Solicitud indicada, pues conseguido el punto que se perigue, podra extinguir los demanditos que aparecen en contra de este Municipio; si bien no sea la actual Corporación la causante de ellos, aparecer del momento la responsable.

Tambien se manifiesta, tener ingreado el cargo que del Señor le corresponde al Rematante de liquido y carne, Don Victoriano Peña Villarino, cuya carta de pago presenta, la que sera cancelada por la que corresponde de la Caja Municipal. El Villarino hace presente: Que no le daude lo propio con la entrega a que tambien esta obligado por Guitación Pública, puesto que al revisarla la persona que ordeno para ello, le constataron en aquella Caja, que no podian aplicar si eriente ninguna cantidad, en tanto no se sellaran las alcancías. En su virtud, le dirigesoy los intereses que la representan les cuales han entregado el Profesor de esta localidad, Don Rufino Hornsley, bajo recibo particular de dicho Señor, por trescientas cincuenta pesetas, que es el cargo que se le señaló para esta obligación. Por Grd. Concejales, decordan: cancelar tambien entre cibo particular de Don Rufino Hornsley por uno de esta Caja para el Villarino, y vir la parte que falle entre esta cantidad y el 16% producto de las contribuciones, y abonar la comiente a este Profesor; sin perjuicio de ir haciendo lo mismo de otras alcancías, tan pronto se recaben algunos fondos, como ya este Ayuntamiento ha tenido la satisfacción de haberles a repetidos Grd. Profesores un trimestre, a los pocos días de haber hecho cargo de esta Hacienda Municipal, en cuya <sup>caja</sup> no se encontró cantidad mas, que tales pendientes de otros pds. Comunales y Vecinales de varios ejercicios, y a la fecha, aun desconocerse lo que hubiere de sus cuentas, por no hacerlos rendido el Hacienda siguiente.

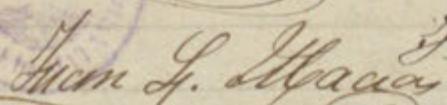
Se da lectura de la carta que dirigió el Alcalde de la ciudad de Jerez de los Caballeros, interesando la ingred de los demanditos que tiene este Municipio por contingente carcelario, importante 881. pesos 58 cént.; de los cuales, corresponden al ejercicio anterior, 767. 11 cént. y 114 con 71 cént. del comiente año económico: habiendo constatado que tan pronto se apruebe el expediente de cubata de los aprovechamientos de este Jerez capital, se abonará cuanto sea posible. Mismo bien; dice manifestar a mis compañeros, que son tantos y tan grandes los créditos que vienen apareciendo en contra del Ayuntamiento



to, criado por corporaciones anteriores, que si han de atenderse a la Ley imponible  
poder cumplir los comisionados en el Presupuesto corriente, que son, los de principal  
abey monto. Ciertamente, que la entidad municipal siempre existe, y portanto  
que ella es obligada a solucionar tanto los pagos como los cobros, mas esto  
sin llegar a suceder, cuando se hubieran entregado por la Corporación anterior,  
nivelladas sus cuentas en el cargo y dato, desapareciendo con ello la di-  
ficultad que aqueja el presente: mas ya saben los Señor Concejales las que-  
ciones hechas hacia mi Antecesor para conseguirlo, y la contestación dada  
por el mismo, de todo lo cual se tiene dado consentimiento al Señor Go-  
bernador Civil de la prov., sin que hasta la fecha nada se me haya  
contestado. En su virtud, pido a los Señor Concejales, reclamo de dicha  
Superior Autoridad el que nombre un Delegado especial para lafor-  
mación y rendición de las cuentas antedichas, consignando con ello, de-  
jando responsabilidades que seguramente todos queremos evitar.

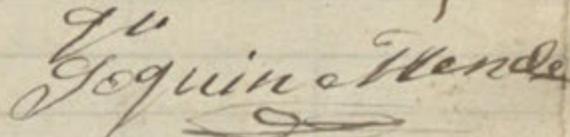
Oido lo expuesto, por unanimidad se resuelve en todas sus par-  
tes la proporción de su Presidente por la Corporación, interviendo la  
presente ejecutoria de ella:

El Alcalde de esta localidad Francisco Venero Menéndez  
presenta solicitud pidiendo se le facilite certificación de la causa que  
tene en su poder en calle Ejido, expresando en ella, el líquido importe  
que se le figure a la misma. La Municipalidad acuerda; ace-  
der a lo solicitado, por el Venero. Y no habiendo mes-  
mutor que tratar, por el Señor Presidente se levanta la sesión. Ordenando  
la lectura de este Acta en la inmediata, para que apruebe se firme,  
de que testific. Herz = este = diendo = emendando = Vallejo = apau-  
re. Hubiera sido Monasterio Lobo V. Delgado



Manuel Escudero  
señal de la Cruz +

señal de la Cruz de  
Avi Caballs. =



Julio Trava  
mi.

Diligencia. Hago constar por elley, que en este dia dia quedando impa-  
ctuado la sesión ordinaria, por no haber reunido ninguna Sra.  
Concejal. Valle Matamoros 5 Noviembre de 1894. testif.

Obray } igualmente quede sin efecto la ordinaria de este dia, por la causa  
que la anterior. certifico. Valle Matamoros 12 Noviembre de 1899.

Attesto  
dia.

Obray } Tú mismo, y por el propio motivo, quede sin efecto la ordinaria del  
este dia: certifico. Valle Matamoros 19 Noviembre de 1899.

Attesto  
dia.

### Ordinaria de 26

Noviembre de 1899. } En Valle de Matamoros, a veinty y seis de Noviem-  
bre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora una  
tanda para los Señores Ordinarios, se reunieron en la Iglesia Capi-  
tular los tres que al mason se expusieron, al objeto de celebrar  
la de este dia, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Beni-  
ficio Lobo Gómez. Declarada abierta, se dio lectura del acta  
de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

### Presidente

D. Benificio Lobo  
—Concejales.—  
D. Valentín Delgado.  
D. Juan Luis Manzal.  
D. José Venegas Lobo  
D. Manuel Escudero  
D. José Ceballo

Seguidamente se presentó solicitud  
por el vecino de esta localidad Manuel  
Villafaina Venegas en la que intercuya se  
le pidió certificación de la causa que  
figura a nombre de Francisco Giljado en  
esta villa y en calle Logrona nº 8, como  
también el liquido impenible que a la mis-  
ma se le figura. La corporación acuer-  
da, acudir a lo solicitado.

Se da cuenta de la orden del Sr. Con-  
sel de la Zona Reclutamiento de Trujillo, in-  
terviendo la presentación en aquel punto de  
los reclutas José Escudero Villafaina-  
del Remplazo del 96 numero 15 del mismo y de Juan Pérez.  
Número numero 4 del 98, para cubrir el cupo de los que se han  
señalado por el Ministerio de la Guerra, en el Remplazo proximo  
pasado de 1899. La Municipalidad acuerda: que se cum-  
pla lo ordenado. Y no habiendo mas asuntos que tratar, se  
brindo la cuenta, ordenando el Sr. Presidente la lectura de este  
acta en la inmediata, para que sea aprobado y se firme, de-  
que certifico.

Juan L. Manzal

Benificio Lobo

V. Delgado

Juan L. Manzal



Franco L. M. Diaz  
Final de la casa  
Sra. Caballs =

José Agustín Mendoza  
Julia M. Diaz

Ordinaria de la Villa de Matamoros a tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora señalada para celebrar la misma ordinaria, se cumplieron los fines que el mandato se expuso al objeto de celebrar la de este dia, en la Sala Capitular de la misma. Declarada abierta, se dio lectura de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se presentó solicitud por el Señor de esta Villa Manuel Maldonado González, intendente de este Ayuntamiento. Se le expidió certificación de la casa que en esta localidad, y en calle Ejido-pase, hace mas de tres años, la que figura a nombre de Juan Bernadillo Boner, yerno a Manuel González, y como carece de título, le es necesario una información. Oido lo expuesto, se acordó por la Corporación; señalar de este dia como arbitrio municipal la cantidad de una o dos pesetas como diezmo en las certificaciones que se expiden para arriendo como el que se tiene por el Manuel Maldonado, ateniéndose al tipo o valor de la casa, que se puesten, y sea de justicia: intiendense las casas que esto arroje a la reposición y conservación de caminos y limpieza de fuentes, y Pilares. Por tanto, puede obtener la certificación indicada el apodado Maldonado, en la forma que se presenta. También se acuerda: exceptuar de los diezmos impuestos a las certificaciones que sean para arriendo de quinientos esquiduos de puebla, si realmente lo es, careciendo de bienes, reclamaciones de contribuciones ni otras análogas, pues estas lo serían de Oficio.

Igualmente se presenta otra por el Señor Juan Bernaldo Diaz Lobo, suplicando se le expida certificación también comprensiva de los tres rentados que la ley menciona siguiendo a su ejemplo que lo fué el de 1891, para medir justificar este extremo, para confechar el certificado de sostenes, que lo es de gran necesidad. Por lo tanto, concuerda, están conformes, con que se le facilite al Dñ Lobo la certificación que se inte-

Se manifiesta por el Señor Presidente que en este mes prorrogar la ley.

municipal vigente la certificación del Padrón Municipal, para lo cual se procederá  
inmediatamente a su confección, y verificada se pondrán las listas o disponencias  
de cuantos quieran examinarlas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los  
días y horas útiles, durante quince días y recibir las reclamaciones que  
se intenten.

Durante también la última reunión del presente  
mes, se formará la cuenta del semestre primero de este ejercicio, y  
conocer con ella la recaudación e inversión, de los fondos migrantes  
en esta Caja, como también, demostración de lo que quedan pendientes  
de cobro, y por sus diferentes conceptos.

La Municipalidad aprueba  
lo propuesto por la Presidencia, interviendo la exacta y pronta realiza-  
ción de todo ello.

Mismo se da cuenta, de haberse denunciado el expediente  
de habata de los aprovechamientos de la dehesa La Mata para el  
corriente año forestal, aprehendiendo la misma por el tipo que se ca-  
racteriza en el plan que sigue para el mismo supuesto al ganado;  
y con referencia a la cantidad que se fijaba de cuatrocientas ochenta  
y seis pueras por la veintiún hectáreas de terreno que se autoriza  
para siembra y retención de la cual nos abonaré a la  
Dirección General de Propiedades, se ha acordado por dicho su  
jefe centro estimar nuestra pretensión exigiendo esta cantida-  
dad del total importe de referida subasta, quedando por tanto  
en la que se impone solo si la ganadería. Por tanto a  
la Corporación que siendo hoy esclusiva competencia del Ayun-  
tamiento la aprehension de estos expedientes, una vez que se adopten  
el Plan forestal ordenado, salvo los errores, impongo lo más des-  
pacio. Quedó aprobado en este día, con acuerdo de este particular  
en el mismo. Conforme los tres concejales con todo lo manifi-  
tado por la Presidencia, y aprobado por unanimidad.

Se da a conocer por la misma Presidencia, la promesa de  
todo el mes actual para adquirir las cédulas peninsulares del corriente  
año, y considerando necesario darlo a conocer al vecindario; como as-  
tante muy conveniente, que por el Recaudador de las minas  
se proceda a formar la cuenta de devolución de los sobrantes y re-  
misiones del metalicio de los aprehendidos, en el plazo del día pri-  
mero del próximo lunes al Oficinal del mismo. Aprobado  
también por la Corporación.

No habiendo mas asun-

que tratar por el S<sup>r</sup> Presidente se levantó la sesión, ordenando la lectura de este acta en la inmediata para que aprobada se firmase de que testificó. — de Juan Bonados Gómez — y compareció Manuel Gómez Campanario — y carece — sobre trámites — Valen —

Bonifacio Lobo V. Delgado Francisco Olguado

Juan G. Macías

Joaquín Mendoza <sup>señaló de la omisión  
de José Caballo</sup>

Julio Atienza

Ordinaria, del } Sin efecto, por falta de asistencia de numero de Señores  
10 Diciembre 1899 } Concejales. Valle Matamoros 10 Diciembre 1899.  
el Heraldo. <sup>of Secret.</sup>

Bonifacio Lobo

Julio Atienza

Idem del 17 Diciembre

de 1899.

te se expone,



el Heraldo.

Bonifacio Lobo

of Secret.

Julio Atienza

Extraordinaria,

de 18 Diciembre

1899.

En Valle de Matamoros, a diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las once de su mañana, fueron convocados al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los Señores Concejales del marge, bajo la Presidencia del Heraldo Don Bonifacio Lobo Sanchez, para celebrar la extraordinaria de este dia. Sesión abierta, por el Presidente se dio la concuerda estímula en esta localidad del Delegado especial por descubiertos de

Tres Concurrentes —

Presidente. Don Bonifacio Lobo Sanchez  
Concejales. D. Valentín Delgado  
D. Juan Gómez Macías  
D. Manuel Benítez  
D. José Caballo  
D. Joaquín Mendoza

instrucción pública. D. Narciso Núñez Prieto, el cual presentó en el dia de ayer el despacho que lo autorizó, a pedido por el S<sup>r</sup> Gobernador Civil de la provincia fecha quince del actual, sumandole al mismo la cantidad de siete pesos diarios, como dieta, que

se van abonar semanalmente hasta tanto se haga efectivo el pago que por su  
cuyo importe es el siguiente

Pesetas. Cents.

Por atrasos (2<sup>a</sup>. parte)

310. 82.

Primer trimestre del ejercicio corriente (1899 a 1900)

660. 42.

Total 971. 54.

Dijo lo expuesto, por el Concejal Don Valentín Delgado se expuso: que  
creo conveniente se responda al momento el pago de indicada cantidad  
para lo cual si en la actualidad se carece de efectivo para ello en esta  
Caja, debe remitirse a Don Francisco Pérez Martínez el importe de la  
subasta de los aprovechamientos de esta dehesa boyal "La Mota", que  
renovó y se le adjudicaron en 12 Noviembre último, y con ellos cumplir  
esta obligación, como los dicta de dicho Sr. Delgado.

La Corporación aprueba en su todo la propuesta de su compa-  
ñero Sr. Delgado, condonando a la vez se active la realización del  
mismo, intentando con ello suprimir los menores perjuicios posibles entre los  
fondos municipales.

Locto seguido por la Presidencia se indica la  
necesidad de tratar en sesión secreta, lo que tendrá la forma  
de manifestar a los Señores Concejales, acuerdos que estos convi-  
en a lo que determina el art. 9º de la vigente ley municipal.

La Municipalidad acepta lo indicado por su Presidente, procediendo  
de acuerdo en el acto a despedir el Salón por el público que asistió, y  
se pone a la

Sedión decretor: Continuando en el uso de la palabra  
el Sr. Alcalde, manifiesta: Que la Dele-  
gación, causa principal de esta sesión, me obliga a proponer la  
necesidad que hay de cumplir las obligaciones de instrucción pública  
como la más preferente de nuestros Preceptos; pero esta misma ob-  
ligación muestra, lo es también en igual forma, para estos Señores-  
Profesores en el desempeño de sus cargos. Para ello es indis-  
pensable que tan pronto terminen las vacaciones que disputan am-  
bos beneficiarios, de Paseos de Navidad y Reyes, se proceda por el  
Punta de Contrucción local, a examinar Niños y Niñas en  
la detención debida, y que no se ha verificado este acto antes de  
referida clausura, como igualmente inspeccionar si están satisfechos  
de calidad del material necesario para la instrucción, de confor-  
midad con el Precepto que indicados Profesores tienen establecido:  
teniendo acta de todo ello, y si haber deficiencias en uno u otro ca-





tido, dar cuenta al Señor Presidente de la Junta de Instrucción Provincial en la forma preceptuada para estos asuntos.

Si mi munmo propongo a mis compatriotas, se eijan al Demócrata de Segundo y como Vicentiano Peña Villarino, la parte que le correspondan a los trescientos cincuenta pesos que tiene obligación de entregar por trimestres en la Caja Especial de Gastos públicos y que sin haber entregado por las razones que todos conocemos y consta en el acta del dia veinti y nueve de Octubre ultimo, debió en vez de depositarlos en poder del Profesor Don Rufino González como lo hizo, ni pagarlos con carácter de depósito provincial, en esta Caja Municipal y de resultar, como resultan hoy en descubierto dicha cantidad a que se comprueba por la certificación que presenta este Delegado D. Nicanor Núñez Prieto, teniente único y exclusivamente responsible del pago de descubiertos y dietas de Delegación, el Ayuntamiento que es en su nombre quien aparece.

Tambien propongo; que a partir de este dia se haga saber al Señor Villarino, que si volviera a ocurrirle caso igual al que queda demolido, proceda a efectuar su depósito provincial en la repetida Caja Municipal, más medio de libras de interes de dinero y dietas del Comisario.

La Corporación agradece con verdadero satisfacción los propósitos de su Presidente, y muy principalmente, lo que se refiere a Instrucción Pública de esta localidad, pues se deseja por todos ver verdaderos frutos de ello, por ser la base más firme y beneficiosa del individuo, así como para los pueblos donde se importa, siendo este de los que sin duda alguna en la provincia, hace mayores sacrificios en sus intereses generales, para conseguirla.

Terminada la parte demolidora de suyo secreto, se pasa a la

**Continuación de la Sesión Pública:** No habiendo nada mas que tratar que lo convocado, que es la convocatoria, por el Señor Gobernador se llevante la Sesión, firmando los Señores diputados que saben

Máximo, y los que nos ha señal de la cosa, conmingo el Secretario, que certifio. (da = abierta = el Pz = te = sobre tapado = Válida =

Monifacio Lobo V. Delgado Juan M. Iglesias

Joaquín de Núñez Señal de la cosa  
Juan G. Macías de José Caballo +

Julio Alarcón  
m.

Ordinario de 24  
de Diciembre 1899.}

En la Oficina de Metamorfos a veinte y cuatro  
de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve

en la hora señalada para los señores ordinarios, se reu-  
nieron en el local destinado para ello en estos oficinas Comitadis-

-Presidente- de los Pz que se expresan al margen bajo la Presidencia del  
Alcalde Don Monifacio Lobo, al objeto de celebrar la de este dia.

Declarada abierta, se dio lectura al acta de la anterior, la  
que fue aprobada.

Seguidamente por el Sr Presidente  
se expuso: Que es llegada la época de la formación del Apren-  
dizaje que ha de servir de base en los repartos para el ejercicio proxi-  
mo por contribuciones, lo que debé cumplirse tiene conocimien-  
to de este reino, y con efecto. Triunfó la idea de convocar, ha-  
biendo adquirido el conocimiento de ser cierto el hecho de prono-  
garse hasta fines de 1901, el plazo para el cumplimiento del  
ejercicio que debié verificarse en el proximo mes, por tener de  
cuenta las Cortes, que la ciudad en que emperaran los Pz no ob-  
ligarán a prestar servicios obligatorios en plazos más de veinty años, en  
vez de los diez y nueve, que viene estableciendo; lo cual también  
se pondrá en conocimiento del vecindario. De lo expuesto conforme.

Y no habiendo más asunto que tratar se levantó la sesión, o-  
dinando la lectura de este acta en los inmediatos para que aprobada  
se firme, de que certifio: Juan M. Iglesias

Monifacio Lobo V. Delgado Señal de José Caballo. +

Joaquín de Núñez  
Juan G. Macías  
Julio Alarcón

Ordinaria de 31 de Junio de Matamoros a treinta y uno  
Diciembre de 1899. } de diciembre de mil ochocientos noventa y nue  
ve, siendo las once de la mañana, se cum  
plió lo que se acuerda al margen el objeto  
de celebrar la sesión ordinaria de este dia en la  
Sala Capitular de la misma, bajo la Presidencia  
de Don Bonifacio Lobo Sánchez. Declarada  
abierta por el mismo, se dio lectura de la anterior  
que fue aprobada.

-Presidente -  
D. Bonifacio Lobo.  
Concejales -  
D. Valentín Delgado  
+ Juan Luis Macías  
+ Juan M. Tiquero  
+ José Caballo.  
Joaquín Mender



Se hizo constar por el Señor Alcalde  
que habiendo marchado el dia veinte y ocho del año  
el Sr. Delegado por el Gobernador publico, q  
que entregó ochenta y cuatro peetas importe de  
sus ditas mas una peeta que se dejó en caja  
como documento el pago por los diez días de ci-  
tancia en esta, y uno de veinte y otros de veintay que  
hacían doce, los cuales se giraron con cargo al  
capítulo que correspondía. Igualmente manifestó haber entregado  
a cuenta del dembierto de contingente concejales, doscientas veinte y nueve  
peetas cuarenta y dos céntimos, importe de medio ejercicio, cuya carta  
de pago presenta en este acto. El mismo dia se conoce, quedarse  
toda la corporación para sesión extraordinaria en el dia siguiente y  
llegar de los once, a fin de llevar a cabo la formación de listas de  
electores, para compromisos de Senadores.

Bonifacio Lobo

señal de la Cruz de  
José Caballo

José Tercero

Juan L. Macías

Ignacio Molgudo  
Francisco Díaz





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

